

SESION ORDINARIA N° 1104 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 18 de Abril del 2018.
- HORA** : 9:00 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

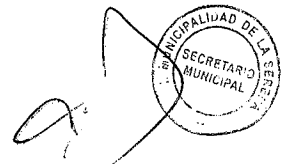
Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad, Srta. Priscila Rojas Opazo, Coordinadora Plan Comunal de Seguridad Pública, Srta. Camila Negrete, Encargada Oficina de la Juventud y Sr. Luis Barraza, Contralor Interno.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1103.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Proyecto de Tratamiento de Basura Domiciliaria"**
Expone: Sr. Francisco D'Épic, Empresa Energy3.
- **Solicitud de Aprobación Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyecto "Habilitación Centro de Extensión Cultural para el Patrimonio, Comuna de La Serena"**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Convenio Mandato Completo e Irrevocable del proyecto "Adquisición de Bus Oncológico, La Serena"**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Aporte Municipal a la Dirección de Vialidad para Pavimentación Camino "Cruce Ruta 41 CH (Quebrada de Talca) - El Mollaco - Cruce Ruta D-51 (El Peñón), Sector km. 7 a km. 12"**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-24-LQ18, Servicio de Telefonía Fija de Voz 2° Proceso.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.



- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - **Agrupación Ecológica Cuarta Etapa.**
 - **Junta de Vecinos N° 16 La Serena Sur.**
 Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Transacción con Sra. Nelly Díaz Cuevas**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Determinación Dieta Mensual Concejales.**
Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- **Solicitud de Aprobación Contratación Directa Servicios de Guardias de Seguridad para los Recintos Municipales.**
Expone: Sr. Gonzalo Arceu, Jefe Depto. Administración.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Subvención Bienestar Municipal y de la Atención Primaria de la Salud.**
Expone: Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Convenio SENAME por aportes OPD.**
Expone: Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Entrega de Pasivos 1er. Trimestre 2018**
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega de Informe Contrataciones de Personal.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:19 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:30 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1103.

El Sr. Ramón González observa que en su intervención pág.05 sobre el aumento de las cifras de personas con VIH desde el año 2010 al 2017, quiso explicar, que efectivamente aumentó un 97%, sin embargo se debía considerar que se habría cuadruplicado el número de exámenes que se habían realizado; comenta que el día de ayer apareció una declaración por parte del Ministro de Salud pidiendo excusas ya que había señalado que la mortalidad en Chile por VIH era de 2,9 personas por cien mil habitantes y estaba por sobre la tasa de mortalidad en el mundo que es de



1,2 lo cual es absolutamente falso, ya que corresponde a 13,9 siendo el segundo traspié en lo que lleva de gobierno; manifiesta que le llama la atención que una autoridad de ese rango pueda tener una equivocación tan brutal, por el bien de todos espera que aprenda porque no es epidemiólogo sino un anestesista.

El Sr. Félix Velasco solicita respuesta sobre los incidentes; considera oportuno que el Alcalde establezca un plazo.

El Sr. Luciano Maluenda informa que las respuestas por parte de la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas fueron enviadas vía correo; en correspondencia se entregará respuesta a solicitud del Sr. Alejandro Pino del 2° Juzgado de Policía Local; agrega que existen temas pendientes que serán reiterados a las Direcciones que correspondan.

El Alcalde señala que existen algunos temas que necesitan un poco más de tiempo.

Acta N° 1103

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Presentación Proyecto de Tratamiento de Basura Domiciliaria"

El Sr. Francisco D'Épic, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Alejandro Pino señala que la garantía soberana es a todo evento, se pregunta si lo puede otorgar la municipalidad por si misma o se requiere previo estudio del Ministerio de Hacienda; y si existe la posibilidad de reunir la cantidad de basura que se necesita.

El Sr. Ramón González manifiesta que le gustaría una mayor explicitación, en qué consiste la garantía soberana, una clarificación de los residuos, como se seleccionan, cuales les interesan, etc., además de las características del terreno en que se emplaza la planta.

El Sr. Francisco D'Épic informa que se necesitan 5 hectáreas para la planta.

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta cuanta obra de mano va a requerir una planta con estas características para generar empleos en la comuna, cual es el proceso y la garantía para el municipio.

El Sr. Francisco D'Épic comenta que sobre los empleos se trabajará en conjunto al municipio, entiende las problemáticas de los vertederos y la idea no es quitarle el trabajo a nadie; agrega que, todos los servicios tienen garantía y el tiempo de duración sería de un año para comenzar a funcionar.

El Sr. Pablo Yáñez señala que regularmente en los hogares no se separa la basura y cuando se habla de 90 toneladas de materia orgánica, desconoce si la ciudad genera esa cantidad.

El Sr. Francisco D'Épic explica que lo que no contempla son los materiales de construcción, como metales, vidrios, etc.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL' around the top edge and 'SECRETARÍA MUNICIPAL' in the center.

La Sra. Jocelyn Lizana comenta que sería ideal contar con una presentación del proyecto para conocer más en detalle el proceso.

El Sr. Robinson Hernández agradece la exposición; es una buena oportunidad para el municipio.

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta que no le agrada realizar un trabajo en conjunto a otras comunas; le parece interesante esta propuesta.

El Sr. Luis Aguilera consulta por el faltante de tonelaje si se puede compensar con la época de verano y qué cantidad de trabajo generaría.

El Sr. Francisco D'Épic comenta que la cantidad será aproximadamente de 40 a 50 personas para 3 turnos.

El Sr. Juan Carlos Thenoux sugiere que el informe esté acompañado con la opinión del Departamento de Medio Ambiente.

- Solicitud de Aprobación Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyecto "Habilitación Centro de Extensión Cultural para el Patrimonio, Comuna de La Serena"

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez señala que hace falta un espacio para quienes realizan arte (danza, pintura, etc.).

El Sr. Ramón González hace presente que desconoce si se ha contemplado la opinión de la Comisión de Cultura y solicita que se invite a todos los concejales a las reuniones de las distintas comisiones vía correo.

El Sr. Robinson Hernández sugiere que se evalúe la posibilidad que jóvenes realicen expresiones artísticas en colegios en un horario determinado para brindarles una mayor seguridad.

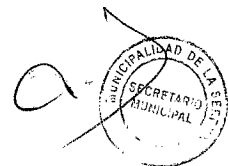
El Sr. Juan Carlos Thenoux aclara que en forma personal solicitó una reunión con la Srta. Valentina Correa SEREMI de Cultura y a los integrantes de la Comisión, además tiene agendada reuniones con otros SEREMIS por temas en pro de la comuna; agrega que, a veces uno tiene derecho de elegir a quien invita; respecto a los espacios comparte en que no se realicen este tipo de actividades en los bienes nacionales de uso público, ya que genera una instancia para delinquir.

El Sr. Ramón González discrepa sobre los dichos del Sr. Juan Carlos Thenoux; considera que no es posible que a nombre de la Comisión de Cultura o en su calidad de presidente se permita decir que invita a quien le parece a las actividades.

El Sr. Juan Carlos Thenoux señala que existe un problema de comprensión ya que él no es el presidente de la Comisión de Cultura; agrega que, seguirá trabajando por la comuna y entregará soluciones a los ciudadanos.

El Sr. Félix Velasco considera que se deben abordar los temas desde las comisiones, trabajar en conjunto, mantener el respeto y las buenas prácticas.

La Sra. Jocelyn Lizana insta a los señores concejales a privilegiar los temas vecinales y comunales en las sesiones de concejo.



El Sr. Luis Aguilera considera que esto es un hito importante para la comuna, por lo que significa esta casa; consulta por el valor de la consultoría.

La Sra. Marcela Soto informa que el plazo estimado del programa para el diseño es de 9 meses y la consultoría tendría un valor aproximado de \$90.000.000.

El Sr. Mauricio Ibacache considera que como concejales están por fuerzas políticas de pensamiento político distinto entre ellos y se debe respetar la labor que realiza cada uno de manera individual.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para el desarrollo del Proyecto Código BIP: 30483251 "HABILITACIÓN CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL PARA EL PATRIMONIO, COMUNA DE LA SERENA, suscrito con fecha 26 de febrero de 2018, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 09 del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 08 de marzo de 2017, mediante el cual el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad la suma de M\$ 796.243 correspondientes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

- Solicitud de Aprobación Convenio Mandato Completo e Irrevocable del proyecto "Adquisición de Bus Oncológico, La Serena"

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Juan Carlos Thenoux comenta brevemente como nace este proyecto y agradece el apoyo del municipio para esta institución.

El Alcalde somete a votación.

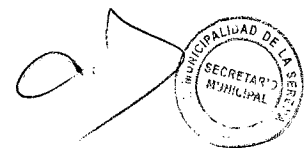
Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para el desarrollo del Proyecto Código BIP: 40002699-0 "ADQUISICIÓN DE BUS ONCOLÓGICO, COMUNA DE LA SERENA", de fecha 03 de abril de 2018, mediante el cual el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad la suma de M\$ 147.000.

- Solicitud de Aprobación Aporte Municipal a la Dirección de Vialidad para Pavimentación Camino "Cruce Ruta 41 CH (Quebrada de Talca) - El Mollaco - Cruce Ruta D-51 (El Peñón), Sector km. 7 a km. 12"

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Robinson Hernández solicita invitar a una Sesión de Concejo a Vialidad, para que exponga sobre el Plan de Mantenciones de las vías rurales.



Handwritten signature and official stamp of the Municipal Secretary of La Serena. The stamp is circular and contains the text: "MUNICIPALIDAD DE LA SERENA" around the perimeter and "SECRETARÍA MUNICIPAL" in the center.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un Aporte Municipal de \$38.776.400, para concretar la suscripción del Convenio con la Dirección Regional de Vialidad y proceder a la ejecución de las Obras de Pavimentación del Camino del Sector Quebrada de Talca – El Peñón.

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-24-LQ18, Servicio de Telefonía Fija de Voz 2º Proceso.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-24-LQ18 Servicio de Telefonía Fija de Voz 2º Proceso La Serena, al oferente Telefónica Empresas Chile S.A., RUT 78.703.410-1, por un monto total de \$ 86.566.788.- con IVA Incluido.

- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**

- **Agrupación Ecológica Cuarta Etapa.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización "**AGRUPACIÓN ECOLÓGICA CUARTA ETAPA**", por un periodo de 6 años, el equipamiento municipal Uno del Macrolote 21-13, sector Vegas Norte, ubicado en el Loteo "San Pedro del Mar II", comuna de La Serena, inscrito a fojas 4.024 N° 2.908 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014, con el rol N° 1130-129. Este acuerdo es adoptado con la ausencia en la sala de los señores Juan Carlos Thenoux y Mauricio Ibacache.

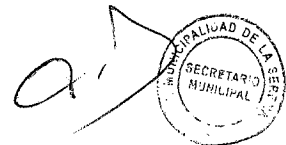
- **Junta de Vecinos N° 16 La Serena Sur.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización "**JUNTA DE VECINOS N° 16 LA SERENA SUR**", por un periodo de 6 años, el equipamiento municipal del loteo Chapilca, I Etapa, ubicado en el pasaje Chapilca s/n, sector La Pampa, en La Serena, inscrito a Fojas 3.319 N° 3.085 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA MUNICIPAL" and "LA SERENA" around the perimeter.

del año 1997 a nombre de la Municipalidad de La Serena. Este acuerdo es adoptado con la ausencia en la sala de los señores Juan Carlos Thenoux y Mauricio Ibacache.

- Solicitud de Aprobación Transacción con Sra. Nelly Díaz Cuevas

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Transacción Extrajudicial con la Sra. NELLY MIRTA DEL CARMEN DIAZ CUEVAS, Cedula Nacional de Identidad N° 5.387.476-2, mediante el cual el municipio compromete el pago total de \$ 360.000.- pagadero en una cuota, en la primera semana del mes de Mayo del 2018. Este acuerdo es adoptado con la ausencia en la sala del Sr. Juan Carlos Thenoux.

- Determinación Dieta Mensual Concejales.

El Sr. Luciano Maluenda procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad fijar su dieta mensual en 15,6 UTM, de acuerdo a facultad establecida en Art. 88 de la Ley N° 18.695, por la anualidad Abril 2018 – Marzo 2019.

- Solicitud de Aprobación Contratación Directa Servicios de Guardias de Seguridad para los Recintos Municipales.

El Sr. Gonzalo Arceu procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

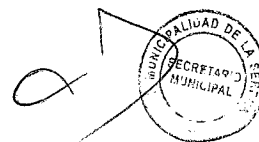
El Concejo acuerda por unanimidad autorizar la Contratación Directa de la Empresa Seguridad Integral K y F., RUT 52.001.386 - 5, para el desarrollo del Servicio de Guardias de Seguridad para Recintos Municipales, por un monto total de \$147.057.116, más IVA, desde el 12 de Abril al 11 de Agosto de 2018.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

KARINA MANTEROLA MANTEROLA

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Larraín Alcalde N° 2.174, cuyo nombre de fantasía es "Meraki Resto Café", presentada por Karina Manterola Manterola. Este acuerdo es adoptado sin la presencia en la sala del Sr. Juan Carlos Thenoux.

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillería), para el local ubicado en Gabriel González Videla N° 2.835 Local 3, presentada por Distribuidora y Comercializadora de Licores La Previa Ltda. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Ramón González, la abstención de la Sra. Jocelyn Lizana y la ausencia en la sala del Sr. Juan Carlos Thenoux.

JUAN CARLOS MORAGA RAMIREZ

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Patente de Cabaré, para el local ubicado en Avda. Chile Italia Parcela 61 B Vegas Sur, cuyo nombre de fantasía es "Espacio Aurora", presentada por Juan Carlos Moraga Ramírez. Este acuerdo es adoptado sin la presencia en la sala del Sr. Juan Carlos Thenoux.

- Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ: la comisión propone \$ 350.000

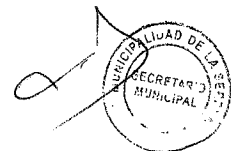
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$350.000 a la entidad denominada Consejo Consultivo de Salud Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, para la adquisición de mobiliario y otros elementos para sala de reuniones de dicha organización. Este acuerdo es adoptado con la ausencia en la sala de los Srs. Félix Velasco y Juan Carlos Thenoux.

ORGANIZACIÓN PARQUE MIRADOR BATALLA DE LOS LOROS: la comisión propone \$150.000

El Sr. Ramón González señala que recibió la visita de un dirigente de otra organización, resulta que aparentemente en la quebrada hay un comodato para una organización a un lado de la quebrada y al otro lado hay otra organización, desconoce la opinión del municipio en torno a eso



porque este dirigente también va a requerir recursos para organizar una celebración en la fecha conmemorativa en la escuela de Islon, no sabe si los demás recibieron la visita del dirigente por esta solicitud.

El Alcalde señala que en ese caso se le debería otorgar la misma cantidad a ambas, si lo solicitan.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por mayoría otorgar una subvención por \$150.000 a la entidad denominada Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros, para los gastos de transporte y alimentación de la II Feria de Recreación Histórica. Este acuerdo es adoptado con el voto en contra de los señores Juan Carlos Thenoux y Luis Aguilera y la ausencia en la sala del Sr. Oscar Olivares.

JUNTA VECINAL N°11 RURAL GABRIELA MISTRAL: la comisión propone \$ 330.000

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$330.000 a la entidad denominada Junta Vecinal N° 11 Rural Gabriela Mistral, para los gastos de pago de honorarios artistas, traslados de artistas y grupos musicales de la "Fiesta de Tradición y Aniversario de Gabriela Mistral", a realizarse en el mes de Agosto.

El Sr. Mario Aliaga informa que la agrupación de danza SWEET DREAMS cuenta con fondos de la Minera La Escondida por un monto de \$3.600.000, solicitan \$800.000 pero se les podría otorgar \$500.000 para recibir los aportes de la minera.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por mayoría otorgar una Subvención de \$ 500.000, a la entidad denominada Sweet Dreems, con el fin de cumplir requisitos para adjudicación de Proyecto de "Compra de implementos de Seguridad de Alumnas en Ejecución de sus Movimientos" presentado a Minera Escondida. Este acuerdo cuenta con la abstención de Luis Aguilera.

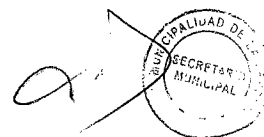
- Solicitud de Subvención Bienestar Municipal y de la Atención Primaria de la Salud.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de 2,5 U.T.M por socio, para el Servicio de Bienestar Municipal y Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla Año 2018.



- **Solicitud de Aprobación Convenio SENAME por aportes OPD.**

El Sr. Jorge Salamanca le ofrece la palabra a la Srta. Carolina Contreras quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le preocupa que la cifra de atención real sea el doble de lo que está licitado por programa; le gustaría que se reforzara la oficina de La Serena; plantea la defensoría para delitos sexuales a nivel municipal.

El Sr. Ramón González comenta que se anunció un aumento importante sobre la inversión del SENAME y en ese sentido, desconoce si se modificarán las cifras presentadas.

La Srta. Carolina Contreras Informa que el aumento hace referencia solamente a las Residencias de Protección.

El Sr. Robinson Hernández consulta si el convenio está firmado y si es posible exigir un monto mayor.

La Srta. Carolina Contreras aclara que no está firmado, es presentado para aprobación para posterior envío al SENAME; sobre los montos informa que son a nivel nacional en virtud a la cantidad de plazas por niño; agrega que, se ha intentado obtener un mayor aporte.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Convenio con el Servicio Nacional de Menores, para el desarrollo del Proyecto OPD La Serena, Periodo 2018 – 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MONTO MENSUAL		MONTO ANUAL	
	Aporte SENAME 60,5%	Aporte Municipal 39,5%	Aporte SENAME 60,5%	Aporte Municipal 39,5 %
Recursos humanos	\$ 6.094.879	\$ 2.817.804	\$ 73.138.548	\$ 33.813.648
Operación	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 2.400.000	\$ 3.600.000
Administración	---	\$1.000.000	---	\$ 12.000.000
TOTAL	\$6.294.879	\$4.117.804	\$ 75.538.548	\$ 49.413.648

- **Entrega de Pasivos 1er. Trimestre 2018**

Se procede a hacer Entrega del Informe, el que pasa a formar parte de la presente Acta.

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

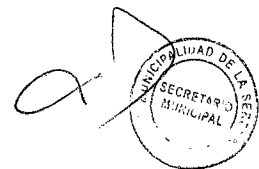
Se procede a hacer Entrega del Informe, el que pasa a formar parte de la presente Acta.

- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

El Director de Obras compromete la entrega del Informe para la próxima semana.

- **Entrega de Informe Contrataciones de Personal.**

Se compromete la entrega del Informe para la próxima Sesión.



- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

Se procede a hacer Entrega del Informe, el que pasa a formar parte de la presente Acta.

3.- CORRESPONDENCIA

Se procede a hacer entrega de Oficios N^{ros} 1469 y 1521, de fechas 6 y 9 de Abril del presente año, de la Contraloría Regional; Carta N° 264 de fecha 17 de Abril de la Asesor Jurídico, sobre cuidadores de autos en la vía pública y Formulario de Rendición con Antecedentes de Cometido del Sr. Juan Carlos Thenoux a Cartajena de Indias - Colombia, aprobado en Sesión N° 1082 del 13 de Septiembre del 2017.

4.- INCIDENTES

El Alcalde le ofrece la palabra a los Srs. Concejales.

El Sr. Pablo Yáñez reconoce el esfuerzo que realiza el municipio por limpiar sitios eriazos; hace mención a las antiguas manzanas del sector de Las Compañías hoy convertidas en basurales y foco de roedores; sugiere contar con una cuadrilla que ayude a la sanitización y control de plagas; reitera la posibilidad de estudiar un proyecto en la ribera del río y solicita convocar a los técnicos para ver este tema.

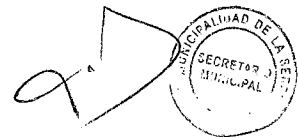
El Sr. Mauricio Ibacache valora la iniciativa de proyecto del Sr. Pablo Yáñez, sin embargo hace hincapié en que aparecieron los dueños de los terrenos quienes están reclamando sus derechos; Insiste en que sería provechoso contar con el Teatro Municipal en un lugar propio, como es la Ex CCU.

El Sr. Alejandro Pino comenta el problema que aqueja a los vecinos en calle Cisternas desde el año 2015, por una vivienda en la que se realizan actividades de tipo musical, situación insostenible con hechos de violencia, gritos, etc.; agradece la gestión del municipio, sin embargo manifiesta que le llama la atención que la persona infraccionada cuente con más de 7 partes registrados y no ha cancelado; solicita que se realice una solicitud al 2° Juzgado para conocer más información y que acción se toma ante este incumplimiento.

El Alcalde solicita al Secretario Municipal que oficie al 2° Juzgado de Policía Local. (Jurídico ya envió Oficio que no ha tenido respuesta a la fecha).

El Sr. Robinson Hernández manifiesta su opinión en relación a la seguridad pública, se han impulsado diversos programas, de cámaras de tele vigilancia, pronta instalación de casetas, de móviles, etc.; considera que el municipio ha realizado gestiones de acuerdo a la disponibilidad de recursos, está convencido de que este es el camino que se debe seguir, la consulta es si bajó o no el nivel de inseguridad, por otro lado se señala que no habrían más recursos para el programa porque los indicadores no han bajado; sugiere solicitar a la Intendencia realizar una mesa de trabajo en conjunto a la PDI, SII, Aduana, Carabineros, etc., para erradicar el comercio ambulante ilegal.

El Sr. Ramón González informa que la modificación al Reglamento de Régimen Interno fue entregado a la Asesora Jurídica, espera tener respuesta para su pronta aprobación; recuerda que en reunión de Comisión de Régimen Interno quedó pendiente el informe de gastos de los concejales comprometido por el Sr. Mario Aliaga; en reunión de Comisión de Salud se acordó levantar una cartera de proyectos relacionados con el área, se está a la espera del listado definitivo por parte de la Dra. Casarín; señala que en la última sesión se les entregó un documento sobre la priorización del CORE en torno a diversos proyectos de salud como Reposición de la



Handwritten signature and official stamp of the Municipal Secretary. The stamp is circular and contains the text: "MUNICIPALIDAD DE LA S.M. 1777", "SECRETARÍA", and "MUNICIPAL".

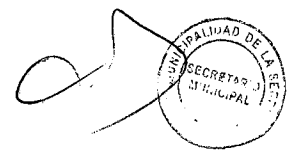
Posta de Las Rojas, el cual no ha sido priorizado por la municipalidad ni la Corporación; informa que mantuvo una conversación con Ricardo Cifuentes, le parece interesante que pudiese exponer los alcances de la nueva Ley de Plantas Municipales al Concejo.

La Sra. Jocelyn Lizana reitera la revisión de semáforo ubicado en calle Las Parcelas con Arauco; menciona que existe mucho tránsito debido al desarrollo inmobiliario en sector de Bellavista y Ceres, junto a vecinos del sector vieron el tema de canales tapados y comunica que realizará reunión con los responsables; solicita instalar una protección en calle El Litre hacia la Ruta 5 ya que la oscuridad genera inseguridad; recuerda que en sesión anterior solicitó el Plan de Invierno y no ha tenido respuesta; realiza lectura de solicitud de la organización de calle Las Añañucas quienes solicitan modificación del tránsito; le gustaría contar con una opinión jurídica para multar a quienes compran en el comercio ambulante; manifiesta la preocupación de funcionarios de colegios rurales quienes se encuentran sin remuneración y escasos de materiales; propone que la Corporación Municipal se una voluntariamente a comprar a través de ChileCompra; reitera transmisión vía streaming de la sesión de concejo; desea reunirse con los abogados y revisar a cabalidad el informe de empadronar a los cuidadores de autos. Entregó carta del Hinojal, la cual no ha tenido respuesta.

El Sr. Juan Carlos Thenoux reitera que le preocupa el tema de la desmunicipalización e insiste en su llamado a apoyar el Teatro Municipal o Regional; comenta que el fin de semana visitó el sector de La Varilla, el cual pudo apreciar que se encuentra muy abandonado y existen personas que abandonan perros, por lo que solicita cursar multas a los irresponsables; recuerda que solicitó informe sobre el costo de la temporada estival y en medios de comunicación; deja constancia que con la entrega de carpeta con informe de su cometido Colombia, queda al día con la rendición de cuentas de sus cometidos.

El Sr. Félix Velasco realiza Homenaje a Ema del Río, Mario Rojas y Renán Fuentealba Moena; agradece al Alcalde y al Concejo haber reconocido en vida la labor de este último; reitera las felicitaciones al equipo municipal por la realización de la Copa América, pero considera que existen temas por mejorar como la entrega de entradas por ejemplo; propone tomar en consideración postular a ser la sede de la Copa del Mundo Femenina del año 2023, sino es posible, para el 2027; comenta que se realizó tour para las arbitras de la Conmebol y solicita lo mismo para las delegaciones; solicita que se invite al Gobernador de San Juan como un hecho de hermandad ante el partido de Chile v/s Argentina; manifiesta que le gustaría trabajar en un proyecto de programa con motivo de cumplir 500 años el año 2044; solicita invitar a Don Andrés Moya para que exponga sobre el Big Data; sobre el tema de seguridad coincide con el Sr. Robinson Hernández; sugiere que se dé respuesta a la Cámara de Comercio sobre comercio ambulante con la visión del Concejo; solicita la entrega de un informe sobre el convenio de La Casa de Las Palmeras; desea conocer cuándo será la inauguración del Centro de Tenencia Responsable y las fechas de esterilización; finalmente reitera coordinar una reunión en conjunto con el Concejo Comunal de Coquimbo.

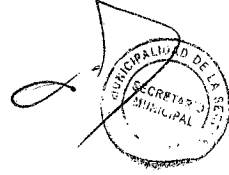
El Sr. Luis Aguilera se adhiere al dolor y tristeza del pueblo de Siria; comenta que asistió junto al Sr. Sergio Rojas al sector de Nueva Pinamar, calle Gabriela Mistral, para verificar problemática de lomo de toro, se tomó nota para hacerle llegar los antecedentes al Director de Transito; agrega que se verificó el avance de las obras de recuperación de espacios públicos, multicancha deportiva Departamentos Rojos Las Compañías, se observa un 95% de avance; felicita el trabajo realizado en la Copa América; Deja constancia que la empresa Siglo Verde no ha realizado entrega de vestimenta de invierno a funcionarios, requieren locomoción de acercamiento y lugar donde puedan calentar sus almuerzos; de acuerdo a reunión ciudadana en la localidad de Algarrobito se propuso realizar la demanda judicial por parte del municipio.



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO' around the top edge and 'SECRETARÍA MUNICIPAL' in the center.

El Sr. Oscar Olivares señala las pésimas condiciones en que se encuentran los postes tanto de alumbrado público como telefónicos, en calle Manuel Rodríguez, entre las intersecciones de calles Lautaro y Cantournet. Estado de los postes constituyen un peligro inminente para los ciudadanos, solicita que se requiera a las empresas responsables el cambio de estos y que indiquen la fecha real de cambio. Como punto dos hace alusión a carreras clandestinas realizadas en calle Valparaíso en el sector de Las Compañías, solicita se informe a Carabineros y que Tránsito instale lomos de toro para impedir estas carreras.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 13:07 horas.



Energía Renovable, Reciclaje,
Procesamiento de Residuos - y más

Reservados todos los derechos.
La Serena, Chile

E3i 
Energy3 International, LLC

4 de diciembre de 2017
Soluciones Personalizadas de Residuos y Energía

Todos los derechos reservados © Energy3
International, LLC


Energy3 International, LLC

Equipo Propuesto Proyecto

- o **Energy3 International, LLC**
 - o Patrick Saty, E3i, Socio fundador / CMO
 - o Diego Garcia, E3i, Consultor de Proyecto
 - o Cris Portugal, E3i, Consultor de Proyecto
- o **Soukos Environmental USA**
 - o Sam Petronakis, President CEO
 - o Chuck Everett, VP Bus. Dev.
 - o Steve Thompson, Environmental Engineer
- o **AECOM**
 - o Glen Rector, Vicepresidente Bus. Dev. (New Energy)
- o **La Serena, Chile**
 - o



Portafolio de Proyectos E3i



Desarrollo Exitoso de Proyectos de Energía

Solar



Renovaciones de Energía



Parques Eólicos



Gasificación de Residuos





Plantas de Biomasa



Pirólisis de Neumáticos



Digestores Anaeróbicos de Residuos

Plantas de Residuos Agrícolas

Plantas de Cogeneración

Plantas de Pellets de Combustible

Independencia Tecnológica



Energy3 International Technology Selection Policy

E3i funciona para el cliente, no para los fabricantes de equipos.

- Permite que E3i sea "agnóstico" en cuanto a tecnología.
- Proporciona la solución correcta para los requisitos del cliente
- Búsqueda continua en todo el mundo de las mejores tecnologías probadas operativamente
- Todas las tecnologías que E3i utiliza son elegibles para un seguro de tecnología que garantiza el rendimiento operacional de ésta.
- Las instituciones financieras y las compañías de seguros investigan la tecnología con una empresa de ingeniería independiente

La selección de tecnología depende de la materia prima que se utilizará, el tipo de proyecto de energía que el cliente visualiza y los factores ambientales locales.

<ul style="list-style-type: none"> • Gasificación • Díges. Anaeróbica • Pirólisis de Neumáticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Solar • Torrefacción • Plantas de Pellets de Madera 	<ul style="list-style-type: none"> • Eólico • Construcción de Auditoría / Renovaciones
--	---	--

E3i Instituciones Preclamadas

E3i
Energy3 International, LLC

Socios de Financiamiento E3i

      	    	     
---	---	---

Equipo de Desarrollo propuesta

E3i
Energy3 International, LLC

- o **Energy3 International, LLC - Desarrollador de proyectos de Green Energy Solutions, (E3i) International, MD**


 - o Desarrollo, Estructura del proyecto, Financiamiento, Permisos, Gestión de clientes, Operaciones, Selección de tecnología, Alianzas estratégicas y Ventas de ingresos
- o **Proton Power, Inc. – International, TN based Technology Manufacture / Provider (Propiedad intelectual / propietario de la patente)**

 - o Fabricante de tecnología, operaciones de sistema y gestión de procesos.
- o **AECOM – International, CA based EPC Contratista Ingeniería de Adquisiciones y Construcción**

 - o El contratista EPC número uno del mundo, diseña, construye, financia y opera proyectos de infraestructura en más de 150 países en todo el mundo
- o **Fortress Investment Group LLC - International, NY basado Gestión de Activos, Capital y Finanzas.**


 - o \$72.4b Gestión de activos, operaciones, fusiones y adquisiciones y mercados de capitales

Descripción General Proyecto La Serena




E3i propone el desarrollo de una planta de Diesel de Residuos Sólidos Municipales (RSM) a nivel de vehículo # 2 en un sitio cerca de La Serena, Chile. Será capaz de procesar 100,000 toneladas (estimadas) de RSM por año.

- o **E3i/Proton Power proveerán lo siguiente:**
 - o La tecnología de conversión de RSM a Diesel patentada de Proton Power, sistemas de reciclaje, laboratorios, pruebas y control de calidad.
 - o Todo el equipo requerido para las operaciones del sitio de la planta.
 - o Proyecto de inversión de capital privado (\$75m USD CAPEX).
 - o Apoyo y coordinación para el desarrollo de proyectos.
 - o Soporte ambiental y de sitio.
 - o Gestión de la construcción y tecnología realizan la envoltura
 - o Todos los contratos / acuerdos operacionales soporte legal
 - o Personal operativo, capacitación y puesta en servicio de la planta
 - o Supervisión técnica y actualizaciones en curso de la planta
- o **La Serena proporcionará lo siguiente:**
 - o Un acuerdo de suministro de RSM a largo plazo (suministro de 100k toneladas de RSM / año)
 - o Sitio aceptable, y todos los permisos y licencias para la planta del proyecto
 - o Una garantía soberana para la inversión privada de CAPEX

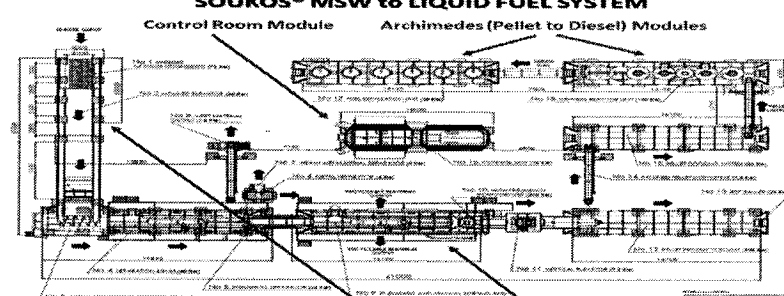


Planta Propuesta para La Serena



SOUKOS® MSW to LIQUID FUEL SYSTEM


Control Room Module Archimedes (Pellet to Diesel) Modules



Aeolus (MSW to Pellet) Modules

Diseño Modular

- Se propone 1 célula de pélets y 2 de diesel • 60 x 26 mts. /grupo modulo
- 160,000 toneladas de RSM al año • Área Total de la planta: ~ 3-4 acres (1,6 hectáreas approx.)
- capacidad inicial
- 20m galones de # 2 Diesel al año.
- 84.000 toneladas de biochar de grado agrícola por año.



Valor del Interés del Entregado



La Planta de Gasificación Patentada y Propietaria cumplirá con:

- Disponer de 100% de RSM perpetuamente durante los próximos 30 o más años.
- Mitigar la necesidad de rellenar basura o transferir residuos o residuos.
- Cumplir, a través de su sistema de bucle cerrado, todos los estándares de emisión de la UE para una "fuente menor de emisiones" .
- Separar, reciclar y reutilizar todos los metales, vidrio y roca.
- Proceso y disposición de RSM bajo un contrato a largo plazo con La Serena, Chile por \$___/ton.
- Reducir casi por completo los costos operacionales del vertedero.
- Proporcionar a La Serena combustible diesel de flota por debajo de sus precios minoristas
- Demostrar liderazgo en residuos ambientales y financieros a través de un 100% de reciclaje de todas las corrientes de desechos de RSM y la producción de diesel renovable.
- Proporcionar un modelo que pueda replicarse en todo Chile y América Latina.



Problemas y Resoluciones



Preguntas y Discusión

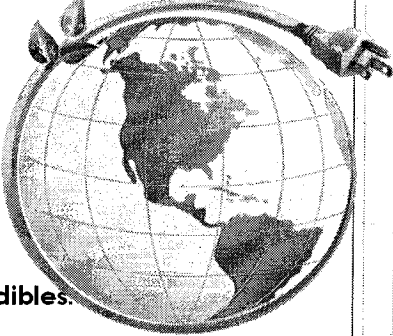


Ventajas de Proyecto

E3i
Energy3 International, LLC

Ventajas de la Producción de Energía Sostenible

- Virtualmente libre de emisiones.
- Pequeña huella para la planta.
- Los ingresos son sostenibles
- Los ahorros en las operaciones son significativos
- Empleabilidad estable a largo plazo.
- El financiamiento del proyecto está pre-aprobado.
- Convierte los residuos en energía y combustibles vendibles.
- El rendimiento de la tecnología está garantizado.
- Cliente / Patrocinador se convierte en Líder de Energía Verde
- Discontinuación de la dependencia de los vertederos y las opciones de desechos ambientales de alto riesgo.



Soluciones personalizadas de Residuos y Energía

E3i



Energy3 International, LLC

Annapolis Exchange
1997 Annapolis Exchange Parkway, Suite #300
Annapolis, Maryland 21401
+1.410.271.4053
www.energy3i.com

All rights reserved © Energy3 International, LLC

**Solicitud de Aprobación Convenio Mandato
Completo e Irrevocable
entre el Gobierno Regional de Coquimbo y
la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto FNDR
Habilitación Centro de Extensión Cultural para el
Patrimonio, Comuna de La Serena
Código BIP 30483251**

RESUMEN

Habilitación Centro de Extensión Cultural para el Patrimonio, comuna de La Serena. El proyecto contempla la adquisición de la Casa Jiliberto y una consultoría de diseño para la habilitación de 1.289,20 m² correspondientes a:

PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL
• Sala de informaciones	• Oficina de Dirección
• Oficina de administración	• Secretaria
• Galería de artesanía	• Oficina de planificación y gestión
• Galería de arte (exposiciones locales)	• Espacios multiuso
• Espacio multiuso y taller	• Sala de reuniones
• Sala de exposición	• Archivo patrimonial – Documentación
• Espacio infantil	• Bodega
• Microcine	• Kitchen
• Cafetería	• Servicios higiénicos
• Servicios higiénicos	
• Auditorio para 110 personas	

RESUMEN



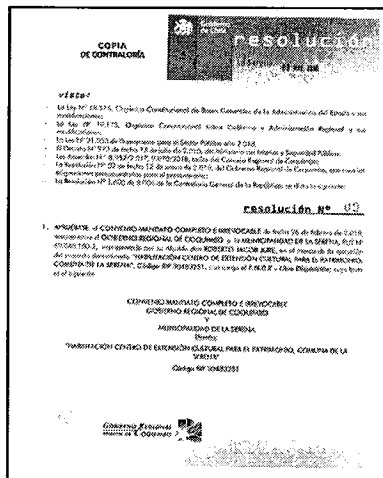
INVERSION M\$: 796.243.-

El proyecto se ubica en la calle Cienfuegos N° 226. (Zona Típica)



Antecedentes Generales

Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito con fecha 26 de febrero de 2018 y aprobado por Resolución N° 09 del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 08 de marzo de 2018 y Toma de Razón de la CGR de fecha 04 de abril de 2018.



MUCHAS GRACIAS

**Solicitud de Aprobación Convenio Mandato
Completo e Irrevocable entre
el Gobierno Regional de Coquimbo y
la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto
Adquisición de Bus Oncológico,
comuna de La Serena
Código BIP 40002699-0**

RESUMEN

El proyecto contempla la adquisición de un **Bus Oncológico** para el traslado de niños deben viajar constantemente a Santiago a tratamiento médico.

Entre las características del Bus se encuentran:

- Apoyo de un Paramédico durante todo el viaje
- Sistema de adaptación de porta suero retráctil o desmontable
- 1 Baño
- Sistema de Aire acondicionado con filtro
- 2 frigobares, uno para medicamentos y otro para alimentos
- 1 Espacio para ubicar una silla de ruedas
- Rampa Electrónica para silla de ruedas
- Cinturón de seguridad a la cintura para mayor comodidad de los niños que usan catéter.

INVERSION M\$: 147.000.-

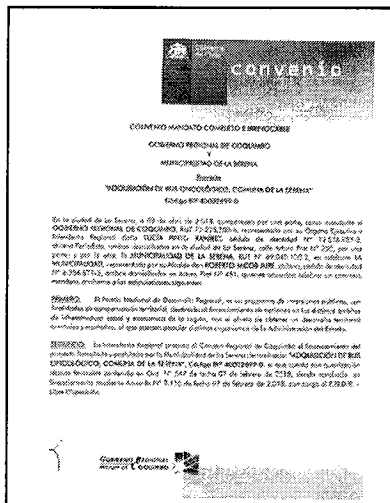
El Bus contará con una capacidad máxima de 22 pasajeros.

RESUMEN



Antecedentes Generales

Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 03 de abril de 2018.



SOLICIÓN. La Unidad Ejecutiva Local por parte de Aduela es un Aduela que realiza el destino de las actividades relacionadas con la operación de vehículos en la zona de destino de la prestación de servicios de transporte que se detallan a continuación, así como el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, así como el servicio de alquiler de vehículos, así como el servicio de transporte de pasajeros, así como el servicio de transporte de mercancías, así como el servicio de transporte de pasajeros, así como el servicio de transporte de mercancías, así como el servicio de transporte de pasajeros, así como el servicio de transporte de mercancías.

OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto, por un lado, el mandato irrevocable y completo que se otorga a la Comisión Municipal de Ocoyoacaban para que preste el servicio de transporte de pasajeros, así como el servicio de transporte de mercancías, así como el servicio de transporte de pasajeros, así como el servicio de transporte de mercancías.

MANDO COMPLETO. El presente convenio tiene por objeto, por un lado, el mandato irrevocable y completo que se otorga a la Comisión Municipal de Ocoyoacaban para que preste el servicio de transporte de pasajeros, así como el servicio de transporte de mercancías, así como el servicio de transporte de pasajeros, así como el servicio de transporte de mercancías.

ELABORADO. El presente convenio fue elaborado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril del año 2018, por parte de los señores ROBERTO JACOBO JIMÉNEZ y EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ, quienes se encuentran debidamente identificados.

ROBERTO JACOBO JIMÉNEZ
 Abogado
 Matriculado de la Secretaría de Justicia

EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ
 Presidente Municipal
 Gobierno Municipal de Ocoyoacaban

CONVENIO

Obligaciones de la Municipalidad

PRELUDIO. Gobierno y la Rifa de Lavaderos, del Sistema Municipal de Inversión del Municipio de Concepción, en adelante denominado Rifa BIP, el proyecto tiene como objetivo:

Cumplir con un medio de inversión, para las 22 comunas a través de algunos recursos de la comuna de La Serena que no quedan en un Cartero Digitalizado por lo que deberá pagar oportunamente a las comunas de La Serena, de este modo, para contar de dichos recursos, deberá verse en bases de datos, antecedentes y gestión del mismo. En este sentido, el objetivo de la Rifa BIP, es proporcionar a las comunas de La Serena, los recursos para que puedan tener una gestión adecuada en la inversión de los recursos que se asignen a través de este medio de inversión. Para ello se deberá tener en cuenta, los recursos que se asignan a través de este medio de inversión, de acuerdo a las bases de datos, antecedentes y gestión del mismo. En este sentido, el objetivo de la Rifa BIP, es proporcionar a las comunas de La Serena, los recursos para que puedan tener una gestión adecuada en la inversión de los recursos que se asignan a través de este medio de inversión.

Toda la inversión realizada a los Municipios de Concepción y Representaciones Regionales del territorio, en adelante por el Gobierno Regional de Coquimbo.

OBJETIVO. Por el presente texto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por la Intendente Regional, tiene en consideración mandatos completos e irrevocables en el MUNICIPIO DE LA SERENA, en virtud de la disposición del artículo 18 del Decreto Ley Nº 17.559, con respecto al Proyecto Mandato Completo para la adquisición del Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.

El presente texto tiene como objetivo, proporcionar a las comunas de La Serena, los recursos para que puedan tener una gestión adecuada en la inversión de los recursos que se asignan a través de este medio de inversión. Para ello se deberá tener en cuenta, los recursos que se asignan a través de este medio de inversión, de acuerdo a las bases de datos, antecedentes y gestión del mismo.

- 1) Preceder a emitir Orden de Compras al efecto de adquirir los bienes, que se detallan en el Anexo A.
- 2) Ejecutar los gastos administrativos, las Representaciones Regionales, o de las comunas de La Serena, para el desarrollo del Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 3) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.

(Firma)

convenio 2

- 4) Emitir el certificado de pago de los recursos que se asignan a través de este medio de inversión.
- 5) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 6) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 7) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 8) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 9) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 10) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 11) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 12) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 13) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 14) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 15) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.

- 16) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 17) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 18) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 19) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 20) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 21) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 22) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 23) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 24) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.
- 25) Continuar con el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo, para los efectos de contar con recursos que permitan desarrollar las actividades correspondientes al Proyecto Mandato Completo.

convenio 3

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 4002699-0 "ADQUISICIÓN DE BUS ONCOLÓGICO, COMUNA DE LA SERENA", de fecha 03 de abril de 2018, por la Srta. Intendente Regional doña Lucía Pinto Ramírez.

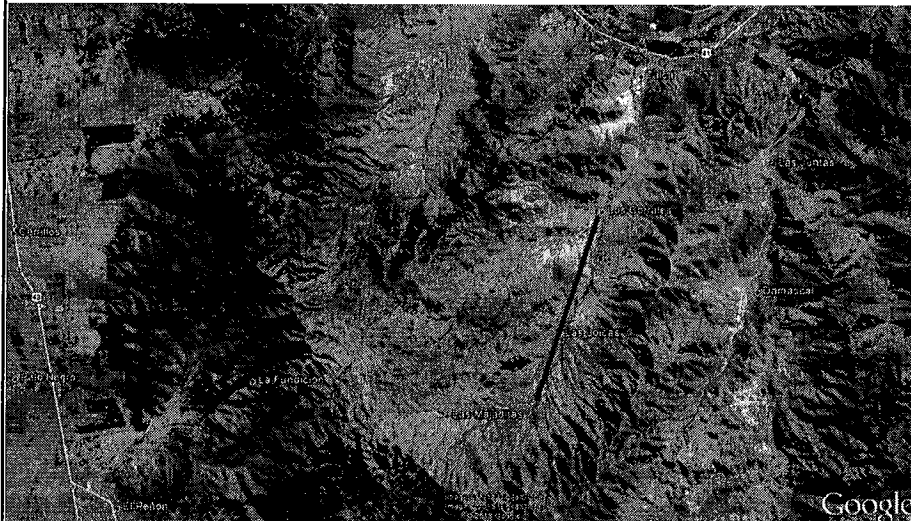
El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 147.000.

MUCHAS GRACIAS

**Solicitud de aprobación Aporte Municipal
Convenio AD-Referendum
Dirección Regional de Vialidad
Ilustre Municipalidad de La Serena**

- **Cruce Ruta 41 (Quebrada de Talca) – El Mollaco –
Cruce Ruta D-51 (El Peñón), Sector km. 7 a km.
12.**

Ubicación



Antecedentes Generales

Camino 2

Cruce Ruta 41 CH (Quebrada de Talca) – El Mollaco – Cruce Ruta D – 51 (El Peñón), Sector km. 7 a km. 12.

Contempla pavimentación asfáltica en 5 km., terraplenes, excavaciones, demarcaciones, señalizaciones verticales, tachas reflectantes, obras de arte (alcantarillas) y barreras metálicas de seguridad.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: \$ 387.764.000

Aporte Vialidad: \$348.987.600

Aporte Municipalidad: \$38.776.400

Aprobación

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, aprobar el aporte Municipal de **\$38.776.400**, para concretar la suscripción del Convenio con la Dirección Regional de Vialidad y proceder a la ejecución de las obras de pavimentación del camino del sector Quebrada de Talca – El Peñón.

MUCHAS GRACIAS

Licitación ID: 4295-24-LQ18
Servicio de Telefonía Fija de Voz 2º Proceso

Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Serena, requiere contratar el servicio de Telefonía fija de voz para satisfacer la necesidad de comunicación telefónica en dependencias municipales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por un período de cuatro años, a partir de Mayo de 2018.

Monto Referencial \$99.000.000.-
impuestos incluidos.-

Unidad Solicitante: Administrador Municipal: Departamento de Modernización y Tecnologías de la Información.
Financiamiento: Municipal

Oferentes

Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.	Oferta Aceptada

Se presenta un solo oferente cuya oferta es aceptada

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta	Total c/IVA
78.703.410-1	TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.	\$ 72.745.200	\$ 86.566.788

Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1 Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
2 Precio (P)	60%
3 Experiencia (E)	30%
Total	100%

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Cumplimiento obligaciones formales	10,00	10%	1,00
1.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	50%	5,00
1.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00	50%	5,00
2.- Precio	10,00	60%	6,00
3.- Experiencia	7,00	30%	2,10
TOTAL		100%	9,10

Evaluación -Detalle

3.- Experiencia:

El oferente presenta 6 experiencias debidamente respaldadas de acuerdo a lo establecido en el Punto Nº 16.3 de las bases administrativas.

El oferente obtiene 7 puntos en este criterio.

Puntaje ponderado: 2.10 puntos

Carta Gantt

El Oferente presenta en su oferta carta Gantt, donde detalla los tiempos de implementación total del proyecto, describiendo los días y las etapas consideradas, además establece como fecha de inicio de servicios el Mes de Mayo como lo estipula las Bases de Licitación.

Ejecutivo de atención en la zona

El oferente establece en documento Formato N°5 Propuesta técnica, Statement of Work, las personas que está en el proceso de instalación como también la persona que será ejecutivo.

Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **Licitación ID: 4295-24-LQ18 Servicio de Telefonía Fija de Voz 2º Proceso La Serena**, al oferente **Telefónica Empresas Chile S.A.**, RUT **78.703.410-1**, por un monto total de **\$ 86.566.788.-** con IVA Incluido, con un plazo de ejecución de **48 meses**, cuya evaluación de su oferta alcanza el puntaje de **9.10 puntos**, de un máximo de 10 puntos.

MUCHAS GRACIAS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN ECOLÓGICA CUARTA ETAPA

En La Serena, a XX de Abril de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**AGRUPACIÓN ECOLÓGICA CUARTA ETAPA**”, rol único tributario N° 65.095.921-, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2840 de 20 de Enero de 2017, representada por su Presidente don **SEBASTIÁN ALBERTO MAGNA CARMONA**, chileno, rol único nacional N° 17.642.991-7, con domicilio en Luis Barnes Ríos N° 533, Caleta San Pedro, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal Uno del Macrolote 21-13, sector Vegas Norte, ubicado en el Loteo “San Pedro del Mar II”, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 4.024 N° 2.908 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014, con el rol N° 1130-129.

Tiene una superficie de 500,00 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en línea recta de 28,17 metros con área verde 01 del plano; **al Sur:** en línea recta de 29,94 metros con equipamiento 2 21-10 del plano; **al Oriente:** en línea recta de 17,02 metros con calle proyectada uno del plano; **al Poniente:** en 17,43 metros con pasaje proyectado once.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la “**AGRUPACIÓN ECOLÓGICA CUARTA ETAPA CALETA SAN PEDRO**”, para quien acepta y recibe su Presidente don **SEBASTIÁN ALBERTO MAGNA CARMONA**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de construir una pérgola y un parque recreativo, debiendo utilizarse, una vez construidos, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una pérgola y un parque recreativo.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones la pérgola y el parque recreativo, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que ambos se encuentren en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir la pérgola y el parque recreativo cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar la pérgola y el parque recreativo a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.
4. Destinar el inmueble para guardar taxis o como terminal de locomoción colectiva.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la pérgola y el parque recreativo será de 2 (dos) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.

Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede y a un invernadero comunitario, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Abril de 2017, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Abril de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de don **SEBASTIÁN ALBERTO MAGNA CARMONA** para representar a la **“AGRUPACIÓN ECOLÓGICA CUARTA ETAPA”**, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 5 de Abril de 2017.

**SEBASTIÁN ALBERTO MAGNA CARMONA
AGRUPACIÓN ECOLÓGICA CUARTA ETAPA**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración
- Delegación de la Avenida del Mar
- Departamento de Inventario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 16 LA SERENA SUR

En La Serena, a XX de Abril de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la organización “**JUNTA DE VECINOS N° 16 LA SERENA SUR**”, rol único tributario N° 65.415.130-K, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 1169 de 10 de Agosto de 2004, representada por su Presidenta doña **TERESITA INÉS YOLANDA QUILODRÁN DIETHELM**, chilena, rol único nacional N° 7.469.806-9, con domicilio en Humberto Valenzuela N° 773, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del loteo Chapilca, I Etapa, ubicado en el pasaje Chapilca s/n, sector La Pampa, en La Serena, correspondiente al plano de loteo archivado con el N° 170, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1995, donde actualmente hay un sitio eriazo. El inmueble está inscrito a Fojas 3.319 N° 3.085 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1997 a nombre de la Municipalidad de La Serena. El terreno tiene una superficie aproximada de 195,45 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **al Norte:** en 10,00 metros con área verde del Loteo Chapilca; **al Sur:** en 10,00 metros con otros propietarios; **al Oriente:** en 19,39 metros con sitio N° 10; **al Poniente:** en 19,70 metros con segunda etapa del loteo Chapilca.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la organización “**JUNTA DE VECINOS N° 16 LA SERENA SUR**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **TERESITA INÉS YOLANDA QUILODRÁN DIETHELM** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de construir una sede comunitaria. Según información proporcionada por Secplan, un profesional de dicha unidad del municipio, está trabajando en la elaboración de un proyecto de construcción de una sede, que será postulado a distintas fuentes de

financiamiento para su ejecución. Una vez construida, el objeto será realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir y/o gestionar con otros organismos la construcción de una sede.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, una vez construida, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir, una vez construida, la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar la sede comunitaria, una vez construida, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el periodo del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede comunitaria será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XX de fecha XX de Abril de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Abril de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **TERESITA INÉS YOLANDA QUILODRÁN DIETHELM** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS N° 16 LA SERENA SUR**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 10 de Abril de 2018.

**TERESITA INÉS QUILODRÁN DIETHELM
JUNTA DE VECINOS N° 16 LA SERENA SUR**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Secplan (Pamela Araya)
 - Departamento de Inventario
 - Departamento de Administración
 - Delegación La Pampa
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

INFORME PARA APROBACIÓN DE TRANSACCIÓN

DÍAZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

HECHOS

El día 11 de agosto de 2017, aproximadamente a las 08:30 horas, el vehículo PPU PS 8641 de propiedad de doña **Nelly Díaz Cuevas**, que corresponde a un microbús de la línea LINCOSUR, se dirigía por calle Cristóbal Colón en dirección oriente a poniente, entre las calles Bernardo O'Higgins y Avenida Presidente José Manuel Balmaceda, correspondiente al sector del edificio de la ex CCU, fue impactado por una plancha de pizarreño que se desprendió del edificio municipal golpeando al vehículo en su parte delantera, específicamente en el sector donde se ubica el chofer del vehículo, rompiendo el parabrisas, y además generando daños en su marco y pintura.

Mediante ordinario N° 12-329, de fecha 14 de agosto, el Jefe del Departamento de Finanzas dio cuenta de la efectividad de los hechos, así como de la intención de la propietaria de llegar a un acuerdo extra judicial con el municipio, en relación a la indemnización de daños. Para lo anterior presentó un presupuesto de reparación del parabrisas, de 11 de agosto de 2017, de la empresa "El diamante", por la suma de **\$280.000** por la compra e instalación del parabrisas.

Así mismo se ha presentado ante el municipio un certificado emitido por la Asociación Gremial de Transportistas de Pasajeros de la Cuarta Región de Coquimbo "Lincosur", que señala que el promedio de pérdida de ganancias de un vehículo detenido es de \$80.000.-, más gastos de garita, aseo y conductor. Se ha informado además que el vehículo estuvo detenido 4 días, considerando el día del siniestro y los correspondientes a las reparaciones, lo que hace un total de **\$320.000.-**

Por lo expuesto por la dueña del vehículo, las pérdidas que sufrió ascienden a la suma de ascenderían a la suma total de **\$600.000.-**

ACUERDO

Ante la evidencia de los hechos, los que han sido públicos y conocidos, y con el objeto de precaver un eventual litigio, se propone transar extrajudicialmente, mediante el pago de los daños efectivos causados al bus involucrado en los hechos, más un día de trabajo que se dejó de percibir, lo que asciende al total de \$

360.000.- pagadero en una cuota, la primera semana del mes de mayo, mediante un cheque nominativo y cruzado a nombre de la propietaria del vehículo doña NELLY MIRTA DEL CARMEN DIAZ CUEVAS , Cedula nacional de identidad número 5.387.476-2.

Si el Honorable Concejo Comunal otorga su aprobación a la transacción se evitará la eventual interposición de una demanda por indemnización de perjuicios, en la cual, además de los daños causados por daño emergente y lucro cesante, podrían solicitarse daños morales y ser las sumas reajustadas, incurriendo además en costas judiciales y eventualmente personales.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

Determinación Dieta Mensual Concejales

Los Concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre 7,8 y 15,6 UTM, según determine anualmente cada Concejo, por los dos tercios de sus miembros, conforme lo establece el Artículo 88 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Sesión Ordinaria N° 1065 de fecha 5 de Abril del 2017, el Concejo Comunal de La Serena, acordó por unanimidad fijar su dieta mensual en 15,6 UTM.

Corresponde que dicho ente pluripersonal adopte una determinación al respecto, cumplido que sea un año desde la anterior decisión sobre la materia, (Dictámen 82509 de la Contraloría General de la República), vale decir en Abril del 2018.

ID Dictamen: 082509N13

Vista preliminar **Indicadores de Estado**

N° Dictamen	82509	Fecha	17-12-2013
Nuevo	NO	Reactivado	SI
Alterado	NO	Carácter	NNN
Origenes	MUN		

Referencias

64417/2013

Decretos y/o Resoluciones**Abogados**

CCD

Destinatarios

Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz

Texto

Dieta que debe pagarse a los concejales en los meses por los cuales se consulta corresponde a la acordada por el concejo municipal para la respectiva anualidad.

Acción

Aplica dictamen 19641/2013

Fuentes Legales

ley 18695 art/88 inc/1, ley 18695 art/88 inc/6

Descriptores

concejales, dieta

Documento Completo

N° 82.509 Fecha: 17-XII-2013

La Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins ha remitido la presentación del alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz, mediante la cual solicita un pronunciamiento respecto de la dieta pagada a los concejales de esa comuna por los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, considerando que solo en la novena sesión ordinaria del concejo, efectuada el 21 de febrero de este último año, se fijó dicho estipendio en doce unidades tributarias mensuales, y no en la sesión de constitución de aquel órgano pluripersonal.

Añade la autoridad solicitante que durante las indicadas mensualidades, se pagó a los concejales el máximo contemplado en la ley, en circunstancias que, a su juicio, al no existir un acuerdo relativo a la referida materia, debió primar el mínimo contemplado en la norma.

Sobre el particular, cabe señalar que el inciso primero del artículo 88 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual entre seis y doce unidades tributarias mensuales según determine anualmente cada concejo por los tercios

Como se puede advertir, la disposición en comentario ha regulado el procedimiento para el establecimiento de lo que percibirían mensualmente los concejales, indicándose de forma expresa que el monto se define mediante el acuerdo del concejo, y que debe ser determinado anualmente, sin circunscribir u homologar el concepto de anualidad al respectivo año calendario, como sí ocurre en el inciso sexto del mismo artículo 88 de la ley N° 18.695, que preceptúa que "cada concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional, a pagarse en el mes de enero, correspondiente a seis unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período".

En este orden de consideraciones, es pertinente anotar, acorde con lo manifestado en el dictamen N° 19.641, de 2013, que resulta perentorio disponer el estipendio en cuestión, al tenor del indicado inciso primero del artículo 88 de la ley N° 18.695, debiendo colegirse que la vigencia de dicha decisión no necesariamente coincidirá con el período comprendido entre enero y diciembre de cada año, debiendo abarcar, en todo caso, un lapso de doce meses, puesto que como se ha señalado, en este caso el legislador no acotó la noción de anualidad al año calendario.

Además, cumple con puntualizar que si bien el mentado inciso primero del artículo 88 de la ley N° 18.695, no dispone la oportunidad precisa en que cada concejo debe fijar el estipendio de sus integrantes -sin que la normativa haya restringido aquella época a la sesión de instalación del mencionado órgano colegiado-, sí exige que se determine anualmente, de modo que corresponde que dicho ente pluripersonal adopte una determinación al respecto cumplido que sea un año desde la anterior decisión sobre la materia.

Luego, de los antecedentes examinados aparece que en la "Sesión Ordinaria Novena" de 21 de febrero de 2013, del Concejo Municipal de Santa Cruz, se aprobó la dieta de los concejales, fijándola en doce unidades tributarias mensuales a partir del aludido mes, y se acordó consultar a esta Contraloría General respecto de la procedencia de restituir o no lo percibido por sobre el apuntado mínimo legal en los dos meses previos. Sin embargo, esa entidad edilicia no acompañó la información relativa al precedente acuerdo del órgano colegiado, ni tampoco la remitió habiéndosele requerido, de manera que se desconoce el monto del emolumento que estuvo en vigor durante la anterior anualidad y en qué sesión fue acordado.

Por consiguiente, el estipendio correspondiente a los meses por los que se consulta, asciende al monto que se hubiere determinado por el concejo municipal, vigente en aquella época y cuya duración no podía superar los doce meses, debiendo la Municipalidad de Santa Cruz regularizar los actos administrativos relativos al pago efectuado en esas mensualidades, si fuera procedente, de lo que deberá informar a la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

Transcribese a la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Saluda atentamente a Ud.

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
RECINTOS MUNICIPALES**

Solicitud de Contratación Directa

La solicitud de contratación directa se sustenta en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Artículo 10, Punto N°7 letra f) :
"Seguridad y confianza"**

Financiamiento

El servicio que se contrata mediante la presente propuesta se financia con recursos Municipales.

Se solicita desde el 12 de Abril al 11 de Agosto 2018:

Monto Total:

\$147.057.116. + IVA

Empresa a contratar

Razón Social: **Seguridad Integral K y F**

RUT: **52.001.386 - 5**

Dirección: **Carlos Oviedo Cavada N° 4282**

Nombre Representante Legal: **Carlos Varas Urzúa, RUT: 10.848.302 - 4**

Duración del Contrato: **Desde el 12 de Abril hasta el 11 de Agosto 2018**

Valor estimado mensual: **\$ 36.764.279 + IVA**

Forma de Pago: **Estados de Pago, previo V°B° del I.T.C.**

Inspector Técnico : **Gonzalo Arceu Benavente (titular)**
Manuel Cortes Godoy (subrogante)



Solicitud de Aprobación

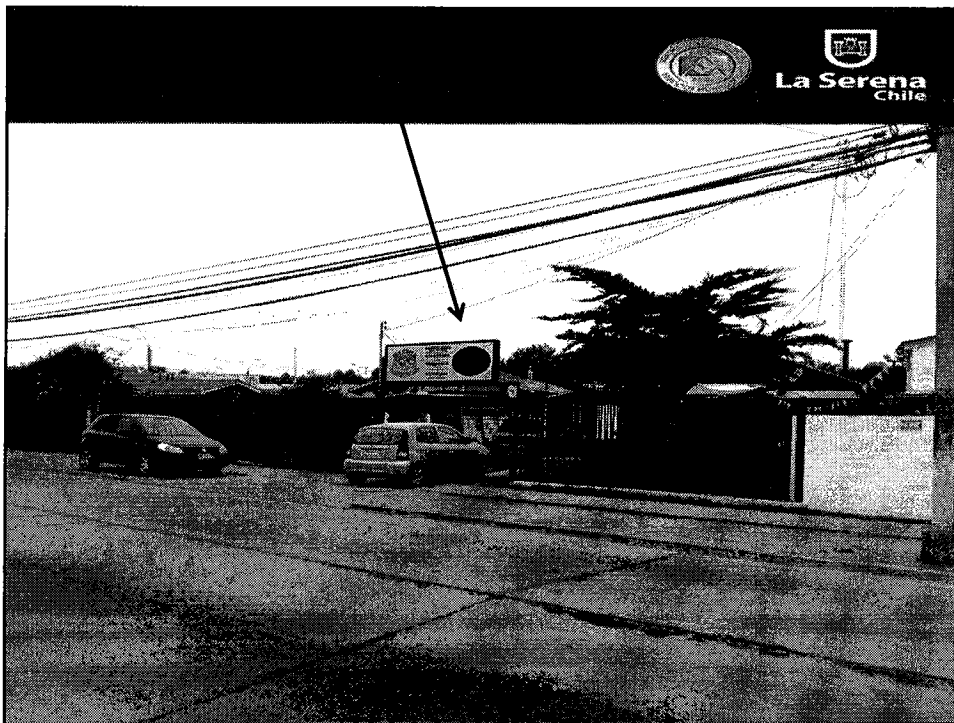
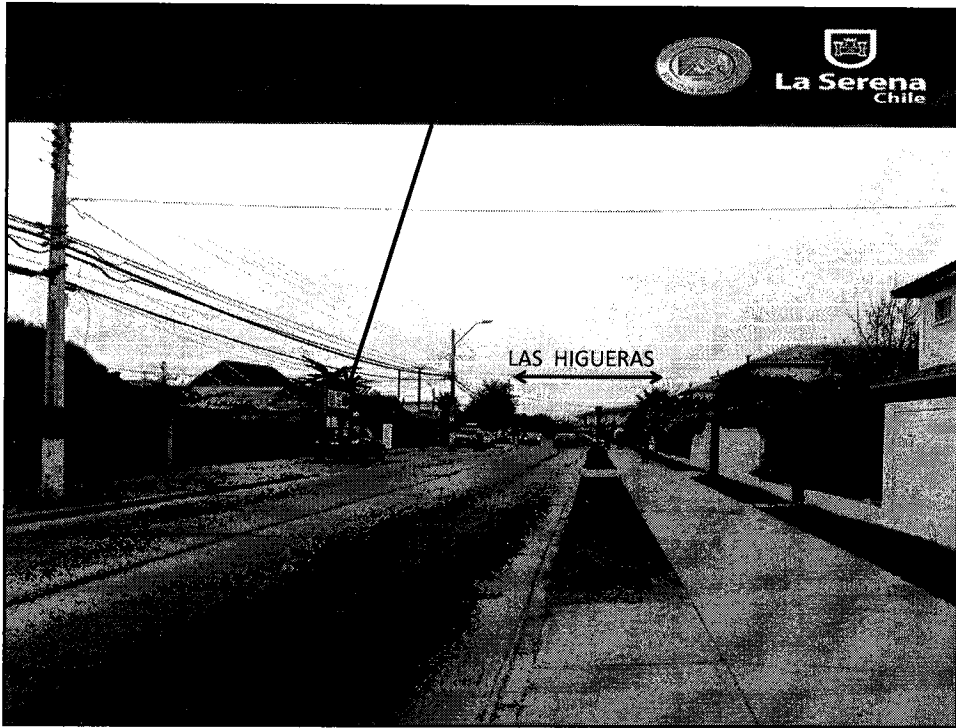
En consideración de la cotización y lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, se solicita al Honorable Concejo Comunal:

Autorizar la Contratación Directa de la Empresa **Seguridad Integral K y F.**, RUT **52.001.386 - 5**, por un monto total de **\$147.057.116 + IVA**, DESDE EL 12 DE Abril al 11 de Agosto de 2018.



MUCHAS GRACIAS

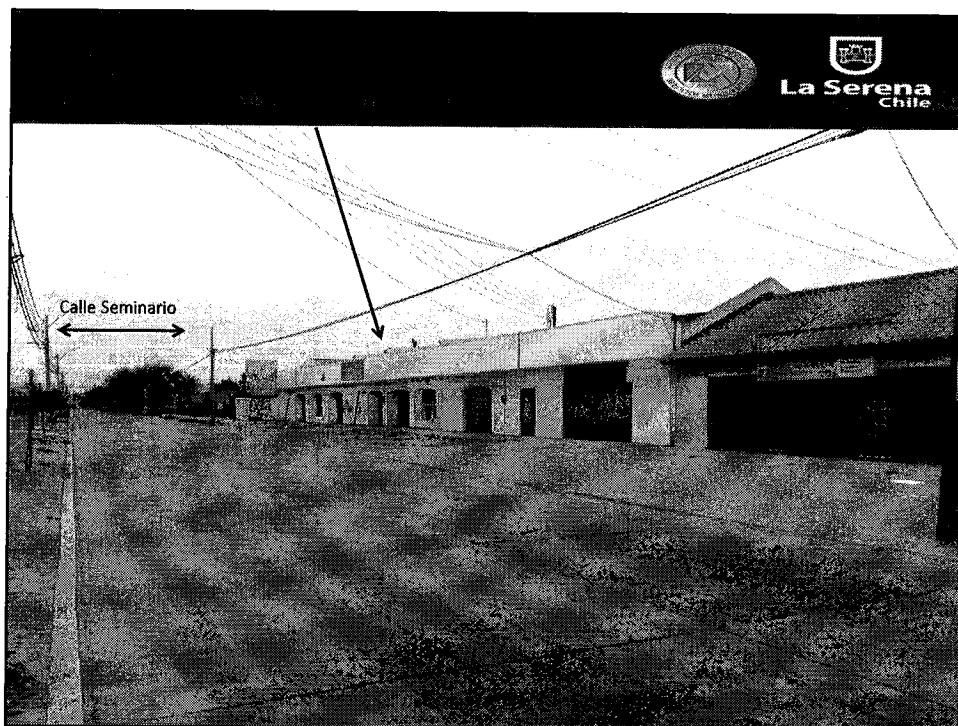
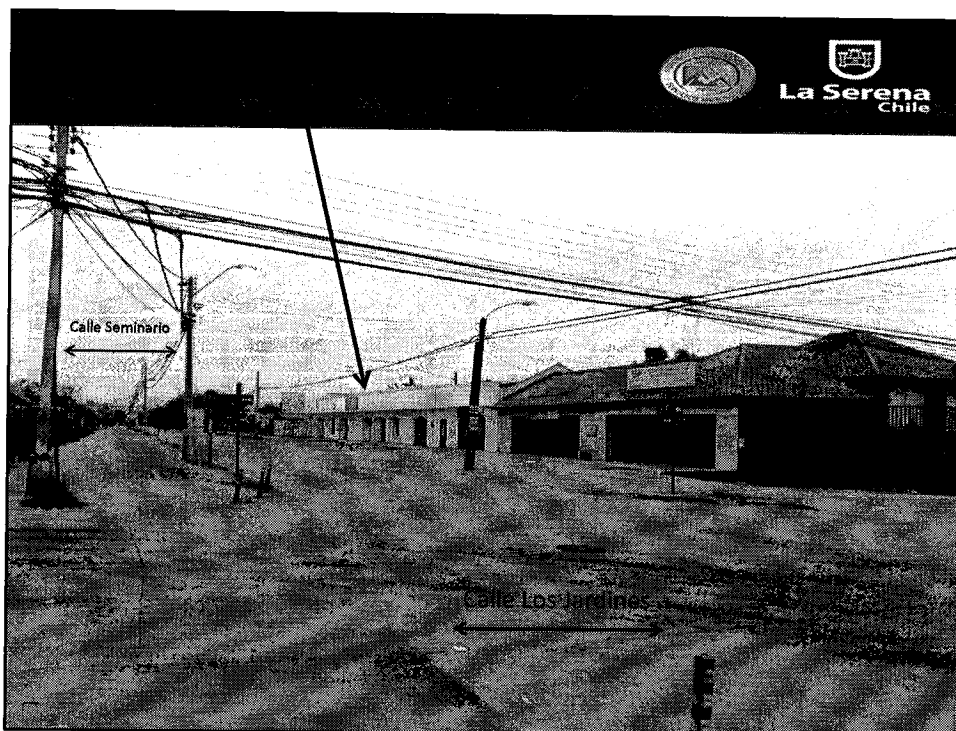


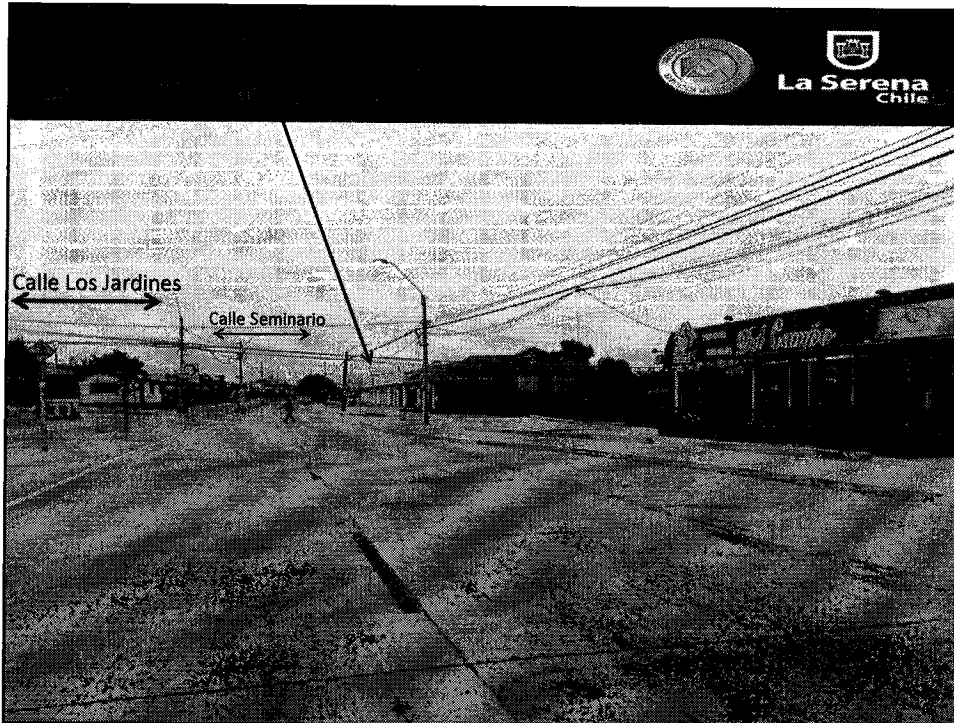
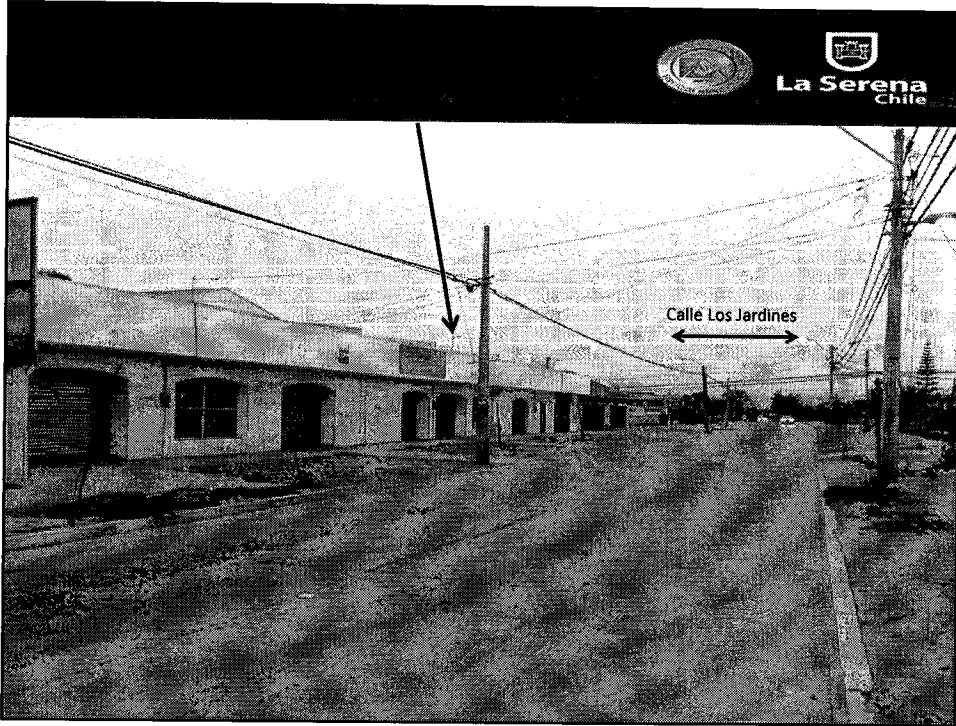
  La Serena Chile	
NOMBRE	: KARINA MANTEROLA MANTEROLA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE LARRAÍN ALCALDE Nº 2.174
NOMBRE DE FANTASÍA	: "MERAKI RESTO CAFÉ"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M.	: Nº 04-514, 16/03/18, ZONA ZC-11-1, USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06- 078 y 079 DEL 16/02/2018. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO Nº 50, DEL 04/04/2018. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.







 	
NOMBRE	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Botillería)
DIRECCIÓN	: GABRIEL GONZALEZ VIDELA N° 2.835 LOCAL 3
NOMBRE DE FANTASÍA	: NO REGISTRA
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-639, 05/04/18, ZONA ZC-11-1, USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-569 y 570 DEL 22/12/2017. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 14, DEL 09/01/2018. SIN OBSERVACIONES	
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (BOTILLERÍA) LETRA A) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTEN 2 BOTILLERÍAS EN EL SECTOR.	







  La Serena Chile

NOMBRE : JUAN CARLOS MORAGA RAMIREZ
SOLICITA : PATENTE DE CABARÉ
DIRECCIÓN : AVDA. CHILE ITALIA PARCELA 61 B VEGAS SUR
NOMBRE DE FANTASÍA : "ESPACIO AURORA"

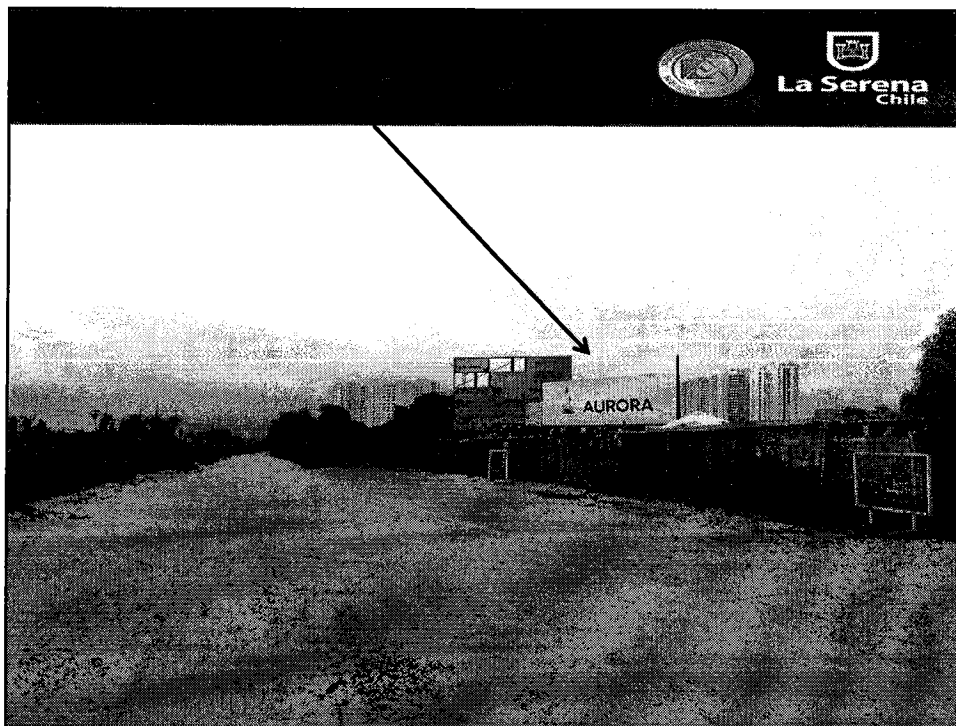
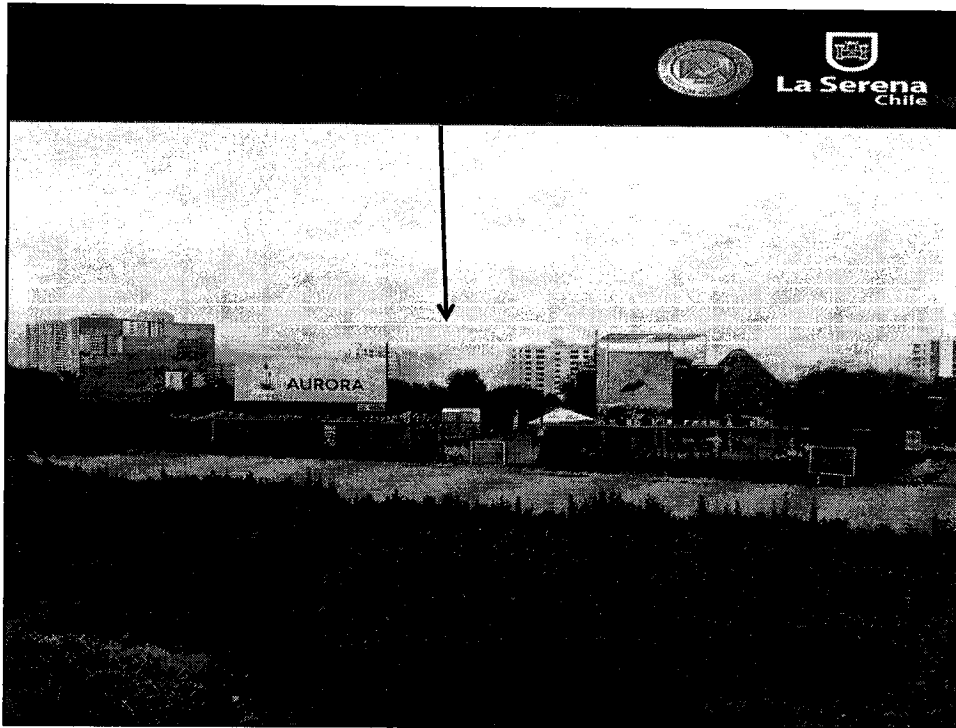
INFORMES REQUERIDOS

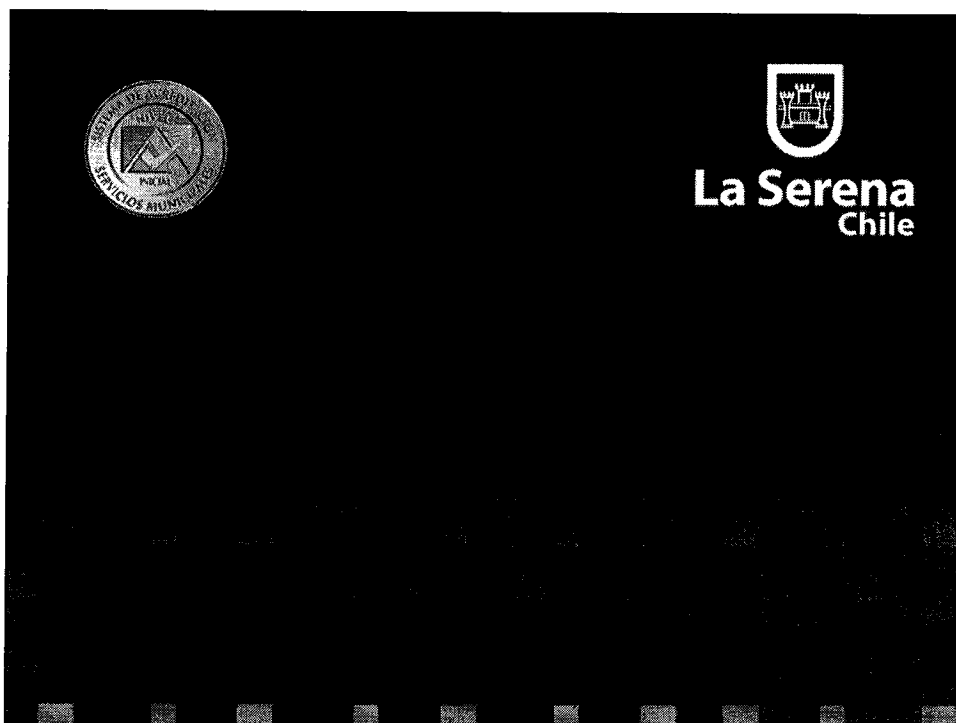
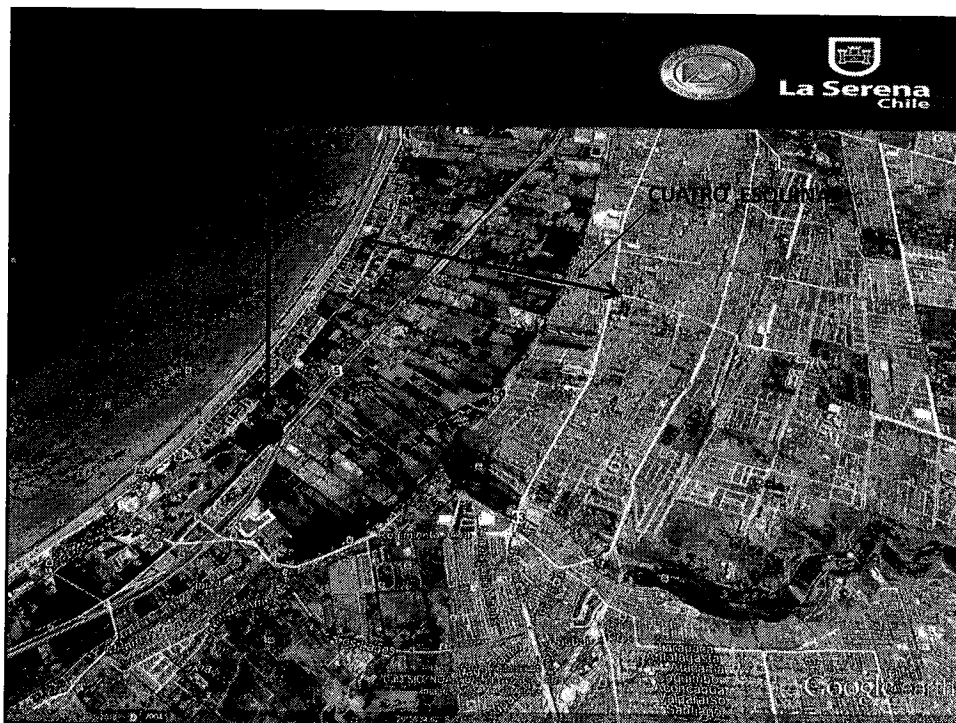
**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-640, 05/04/2018, ZONA ZEX-5
USO DE SUELO PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-096 DEL 06/03/2018.
CARTA DEL 27/03/2018, OPINIÓN NEGATIVA.**

**INF. CARABINEROS : OF. N° 45, DE 30/03/2018. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
SIN EMBARGO EL ESTABLECIMIENTO PODRIA AFECTAR LA SEGURIDAD DEL
SECTOR, CERCA EXISTE UNA UNIVERSIDAD, EL LOCAL COLINDA CON SITIOS
ERIAZOS, LA EDIFICACIÓN Y ESTRUCTURA ES INSEGURA EN MUCHOS
ASPECTOS.**

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE CABARÉ LETRA F) ART. 3° LEY N°
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**







Ilustre Municipalidad de
La Serena

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión Nº 1.104 Concejo 18 de ABRIL del 2018)

Con fecha 13 de Abril del 2018, a las 09:30 horas, en la oficina del Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario, se constituyó comisión y procedió a efectuar la Evaluación de las solicitudes de Subvenciones ingresadas al Municipio conforme a lo establece el Decreto Nº 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

En atención a lo revisado, discutido y propuesto por la Comisión de Subvenciones, se entrega la siguiente propuesta al Honorable Concejo:

INSTITUCIÓN	R.U.T. Nº	MOTIVO	BENEFICIARIOS	PROPUESTA
CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	65.092.760-5	Solicitan subvención para equipar con mobiliario y otros elementos la sala de reuniones del Concejo Consultivo Aportes propios: - Otros aportes: - Solicitado: \$1.500.000 Total: \$1.500.000	Beneficiarios Directos 270 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	\$350.000 Para parte del mobiliario
ORGANIZACIÓN PARQUE MIRADOR BATALLA DE LOS LOROS	65.127.229-7	Solicitan subvención para realización de la II Feria de Recreación Histórica, cuyo monto cubrirá gastos en vestuario, material de apoyo educativo biológico e histórico, transporte, alimentación, amplificación y escenografía. Aportes Propios \$500.000 Otras Fuentes \$100.000 Solicitado: \$4.150.000 Total: \$4.750.000	Beneficiarios Directos Personas 25 Personas. Beneficiarios Indirectos: 500 Personas	\$150.000 Para transporte y alimentación + (Se sugiere apoyo con amplificación municipal)
JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL	75.987.080-8	Solicitan subvención para realización de la "Fiesta de Tradición y Aniversario Gabriela Mistral" el 04/08/2018, cuyo monto cubrirá los gastos de audio, amplificación e iluminación, pago honorarios artistas regionales, traslados de artistas y grupos musicales, 20 reconocimientos y grupos musicales; Aportes Propios \$200.000 Otros Aportes: - Solicitado: \$2.000.000 Total: \$2.200.000	Beneficiarios Directos Personas 20 Personas Beneficiarios Indirectos: 800 Personas.	\$330.000 Pago de honorarios artistas, traslado de artistas y grupos folclóricos

Nota.

La Comisión acuerda que en virtud de distribuir de mejor manera los recursos disponibles destinados a Subvenciones, se privilegiarán las organizaciones que no hayan realizado viajes culturales, deportivos o artísticos en los dos últimos años. Bajo el mismo criterio la Comisión acuerda reducir los montos otorgados en celebraciones de las organizaciones, en post de privilegiar el apoyo en diferentes materias a nuevas organizaciones solicitantes.



ALDO CORTÉS GUERRERO
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES (S)

La Serena, 13 de Abril del 2018.

ACG/sjs



Illustre Municipalidad de
La Serena



Illustre Municipalidad de
La Serena

MARCO LEGAL :

SERVICIO DE BIENESTAR	NORMA
BIENESTAR DEL PERSONAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	LEY N° 19.754
BIENESTAR A. P. S. CORPORACIÓN MUNICIPAL G. G. V.	LEY N° 20.647

www.laserena.cl

MARCO LEGAL

NORMA	INDICA
Art. 1º Ley Nº 19.754	Autoriza a municipios las Prestaciones personal Planta, Contrata y Jubilados.
Art. 2º Ley Nº 19.754	Condiciones Prestaciones, conformación y funcionamiento Comité, Reglamento.
Art. 3º Ley Nº 19.754	Financiamiento, cuotas, aportes extraordinarios, comisiones, intereses, donaciones, otros ingresos, Aporte anual de los Municipios, no inferior a 2,5 U. T. M., ni superior a 4,0 U. T. M.
Ley Nº 20.647	Incorpora al Régimen de la Ley Nº 19.754, al Personal Regido por la Ley Nº 19.378 (Personal de la Atención Primaria de la Salud Municipal).

www.laserena.cl
CÁLCULO CON 2,5 Y 4,0 U. T. M.

Ss. BIENESTAR	Nº SOCIOS	U. T. M.	MONTO	U. T. M.	MONTO
MUNICIPAL	264	2,5	\$ 31.218.660.-	4,0	\$ 49.949.856.-
SALUD	590	2,5	\$ 69.768.975.-	4,0	\$ 111.630.360.-
COMPARATIVO TOTAL APORTES			\$ 100.987.635.-		\$ 161.580.216.-

APORTE POR SOCIOS	2,5 U. T. M.	4,0 U. T. M.
	\$ 118.253.-	\$ 189.204.-

VALOR U. T. M. MES DE ABRIL 2018 \$ 47.301.-
www.laserena.cl


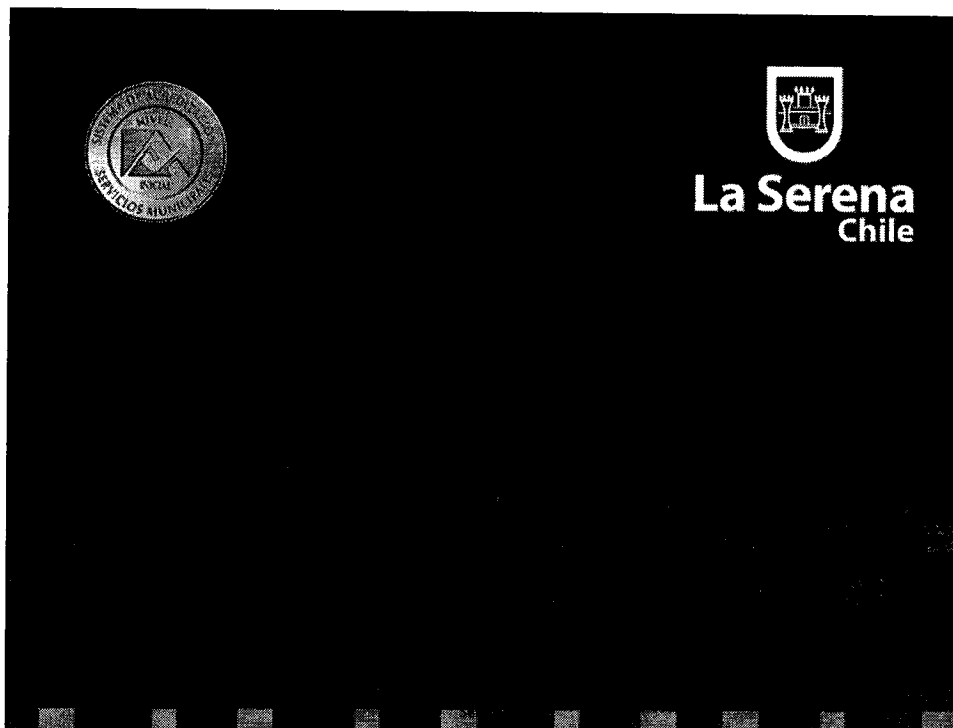


PROPUESTA APORTE 2,5 U. T. M.

Ss. BIENESTAR	Nº SOCIOS	U. T. M.	MONTO
MUNICIPAL	264	2,5	\$ 31.218.660.-
SALUD PRIMARIA	590	2,5	\$ 69.768.975.-
TOTAL APORTES AÑO 2018			\$ 100.987.635.-

VALOR U. T. M. MES DE ABRIL 2018 \$ 47.301.-







Las OPD son Oficinas comunales destinadas a promover y difundir los derechos que poseen todos los niños, niñas y adolescentes, además de protegerlos cuando sus derechos han sido vulnerados.

De esta manera se pretende **instalar y/o fortalecer Sistemas Locales de Protección a la Infancia** que contribuyan a fomentar una cultura de reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

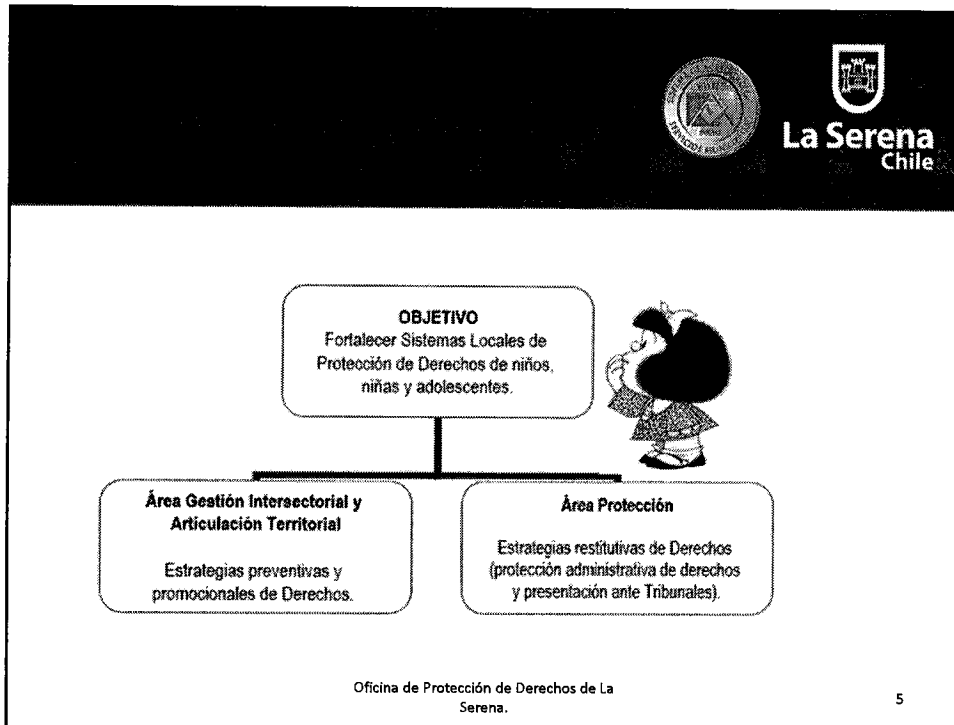
Oficina de Protección de Derechos de La Serena. 2





  **La Serena**
Chile

- Promulgación CIDN en la ONU y ratificación en Chile.
- Convenio entre Municipio y SENAME se inicia el 11 de Agosto de 2003.
(OPD La Serena surge de un Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional de Menores el año 2003. Desde ahí a la fecha OPD La Serena ha sido un aporte en la restitución de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes de la comuna, cumpliendo el año en curso 14 años de trayectoria)
- Licitaciones 2003-2006, 2006-2009, 2009-2012, 2012-2015 y 2015-2018.
- Actualmente, se presenta licitación período 2018-2021.

Oficina de Protección de Derechos de La Serena. 4



-
- La lista detalla las actividades clave de la oficina, que incluyen la calificación diagnóstica, el trabajo directo con familias, la coordinación con la comunidad, talleres psicoeducativos, informes para el Tribunal de Familia y revisiones de casos.
- ✓ Calificación diagnóstica para la derivación.
 - ✓ Trabajo directo con niños, niñas, jóvenes y sus familias, a través de las entrevistas y/o visitas domiciliarias.
 - ✓ Coordinación con organizaciones sociales de la comunidad, instituciones públicas y privadas para la restauración de los derechos vulnerados: CESFAM, colegios, jardines infantiles, entre otros.
 - ✓ Realización de talleres psicoeducativos con padres, madres y/o adultos significativos.
 - ✓ Elaboración de informes de calificación diagnóstica y/o seguimiento para el Tribunal de Familia, en casos de Medidas de Protección.
 - ✓ Realización de revisión de casos en reuniones del área.
- Oficina de Protección de Derechos de La
Serena.
- 6






La Serena
Chile

- ✓ Trabajo con organizaciones sociales de la comunidad, instituciones públicas y privadas.
- ✓ Difusión de los derechos de los niños y niñas.
- ✓ Capacitaciones a distintas instancias: talleres, charlas, entre otros.
- ✓ Participación en mesas de discusión en temáticas vinculadas a la infancia y adolescencia.
- ✓ Vinculación con autoridades locales y/o regionales.
- ✓ Generación de conocimiento entorno a la realidad de niños y niñas de la comuna a través de los Consejos Consultivos.
- ✓ Coordinación del Consejo Comunal de Infancia.
- ✓ Actualización del Diagnóstico Comunal de Infancia y de la Política Comunal de Infancia.

Oficina de Protección de Derechos de La Serena.

7

La Serena
Chile


OPD La Serena durante el trienio 2015-2018 tenía por meta alcanzar a 4.200 plazas por año entre ambas áreas, el 8% debía ser alcanzado por el área de protección de Derechos (336 NNA) y el 92% restante (3.864 personas) debían ser alcanzadas desde el área de Gestión intersectorial.

Alcances reales:

- Solamente durante el año 2017 OPD La Serena abarcó un total de **8.780** personas, **1257 NNA** fueron abordados desde el área de Protección de derechos, esto es un **274% más de lo comprometido**; por su parte, el área de gestión intersectorial abarcó un total de **7523** personas, esto es un **94% más de lo comprometido por proyecto**.
- *La comuna de La Serena presenta una alta tasa de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes lo que hace, de OPD una oficina realmente necesaria para el desarrollo comunal.*

Oficina de Protección de Derechos de La Serena.


8



La Serena Chile

- Las OPD La Serena y OPD Las Compañías son, actualmente, los únicos departamentos de la Ilustre Municipalidad de La Serena encargados de abordar temáticas de infancia vulnerable. (existen programas que trabajan con infancia como Abriendo Caminos y CHGC pero no realizan atención directa y detección de vulneraciones)
- OPD La Serena tiene a la fecha (17-04-2018) 484 niños vigentes ingresados al área de protección de Derechos, siendo recibida por esta coordinación con 699 niños/ 572 casos eran de arrastre de años anteriores (actualmente sólo permanecen 152 casos de arrastre año 2016).
- OPD La Serena realiza el diagnóstico comunal de infancia y la política comunal de infancia, siendo el organismo asesor del alcalde y la municipalidad en esta temática.


Oficina de Protección de Derechos de La Serena. 9



La Serena Chile

LICITACIÓN TRIENIO 2018-2021

Oficina de Protección de Derechos de La Serena. 10




- Plazas a licitar: 4.200
- Costo niño mas: \$1.316 / (corresponde a dineros de subvención SENAME)
- Período: 2018 - 2021

ANEXO Nº1 "OPD" PLAZAS A LICITAR Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL COP Nº 2594 DE FECHA 13 de Febrero de 2017

MODO	COMUNA BASE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO	CONDICIÓN VIDA FAMILIAR	COSTO NIÑO MES	MONTO ANUAL	PERÍODO A LICITAR	MONTOS PERÍODO A LICITAR	GRUPO DE LOS RECURSOS
OPD	La Serena	LO 28/540	4.200	0-17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS	A	N/A	\$ 1.316	\$ 75.638.552	3 años	\$ 226.615.857	Presupuesto Base, Proyecto 1806177 dentro convenio el 044-03-0018, por lo que debe ser nuevamente licitado. Se mantienen las mismas plazas del código original.

Oficina de Protección de Derechos de La Serena. 11





Con fecha 10 de Diciembre de 2014, en sesión ordinaria Nº 969 del Concejo Municipal se aprueban los siguientes montos para el período OPD 2015-2018:

ITEM	MONTO MENSUAL		MONTO ANUAL	
	Aporte SENAME	Aporte 42% MUNICIPIO	Aporte SENAME	Aporte 42% MUNICIPIO
Recursos humanos	\$5.388.149	\$2.828.203	\$64.657.788	\$33.938.436
Operación	\$100.000	\$352.500	\$1.200.000	\$4.230.000
Administración	---	\$701.385	---	\$8.416.612
TOTAL	\$5.488.149	\$3.882.088	\$65.857.788	\$46.858.048

El convenio establecido por SENAME indica que todos los meses de enero los valores aportados por el servicio se reajustarán según el IPC acumulado y, del mismo modo deberán ser reajustados los aportes municipales.

En virtud de lo anterior, al haber sido estos valores aprobados en diciembre del año 2014, se reajustaron el mes de enero de 2015.

Oficina de Protección de Derechos de La Serena. 12

La Serena
Chile

EXTRACTO DEL CONVENIO OPD LA SERENA

CUARTA: Beneficiarios y Monto de la subvención.

En el proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, el colaborador se compromete a atender a los beneficiarios indicados en el punto 3.3 "Agentes involucrados", del Título V 2 Dimensión Técnica" del Anexo, bajo la línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente, a partir del cual se ha establecido una cobertura total convenida con SENAME, correspondiente a **4.200 plazas**, cuyo monto se pagará mensualmente.

El valor unitario será **0.003 US\$** mensuales, el cual se sumará el porcentaje correspondiente del factor zona, conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Supremo N° 841, de 2005.

En cumplimiento al aporte que establece el artículo 26 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, la institución financiará durante el año 2015 la suma de **\$4.585.046 (cuarenta y seis millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos y ocho pesos)**. El aporte por el período de vigencia restante equivale a proporciones análogas del monto consignado, aplicándose a este además lo señalado en el párrafo siguiente. En el caso de las Oficinas de Protección de Derechos asociadas, el Proyecto indicará específicamente el porcentaje que correspondió a cada municipalidad dentro del aporte institucional total.

El aporte de SENAME, se reajustará en el mes de enero de cada año en el porcentaje de variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, que determina el Instituto Nacional de Estadísticas durante el año precedente. El servicio mediante su página web, informará del reajuste, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

QUINTA: Forma de pago.



Para la determinación del monto mensual a pagar por SENAME, el valor unitario efectivo se multiplicará por la población convenida.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 20.032, se entenderá por población convenida, la suma en los respectivos convenios suscritos entre el SENAME y el colaborador acreditado e implicará la cantidad mínima de personas a atender y, a su vez, la cantidad máxima de cobertura que dará derecho al pago de la subvención.

El SENAME transferirá el monto de la subvención en forma mensual, dentro de los primeros quince días del mes siguiente al de entrada en vigencia del convenio respectivo, y así sucesivamente, hasta el término de la cobertura.

Oficina de Protección de Derechos de La Serena.

13



La Serena
Chile

Reajuste según IPC año 2017: 2.3% - AÑO 2018

ITEM	MONTO MENSUAL		MONTO ANUAL	
	Aporte SENAME	Aporte 42%	Aporte SENAME	Aporte 42%
Recursos humanos	\$6.191.005	\$3.244.805	\$74.292.060	\$38.937.667
Operación	\$100.000	\$404.423	\$1.200.000	\$4.856.083
Administración	---	\$795.244	---	\$9.542.932
TOTAL	\$6.291.005	\$4.444.472	\$75.492.060	\$53.336.682

Oficina de Protección de Derechos de La Serena.

14






La Serena
Chile

ITEM	MONTO MENSUAL		MONTO ANUAL	
	Aporte SENAME 60,5%	Aporte Municipal 39,5%	Aporte SENAME 60,5%	Aporte Municipal 39,5 %
Recursos humanos	\$6.094.879	\$2.817.804	\$73.138.548	\$33.813.648
Operación	\$200.000	\$300.000	\$2.400.000	\$3.600.000
Administración	---	\$1.000.000	---	\$12.000.000
TOTAL	\$6.294.879	\$4.117.804	\$75.538.548	\$49.413.648

Oficina de Protección de Derechos de La Serena.

15

La Serena
Chile

CARGO	SUELDO	IMPUTACIÓN SENAME / MUNICIPIO
COORDINADOR (A)	\$990,364	SENAME
ADMINISTRATIVO (A) / TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	\$500,000	MUNICIPAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$380,154	MUNICIPAL \$117,093 SENAME \$263,061
ABOGADO (A)	\$879,606	SENAME
PSICÓLOGO (A)	\$831,781	MUNICIPAL
ASISTENTE SOCIAL (ENCARGADA PROTECCIÓN)	\$872,144	SENAME
PSICÓLOGO (A)	\$831,781	SENAME
ASISTENTE SOCIAL	\$831,781	MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO (A)	\$537,149	MUNICIPAL
PSICOLOGO (A)	\$831,781	SENAME
ASISTENTE SOCIAL	\$831,781	SENAME
EDUCADOR (A)	\$594,361	SENAME

Oficina de Protección de Derechos de La Serena.

16

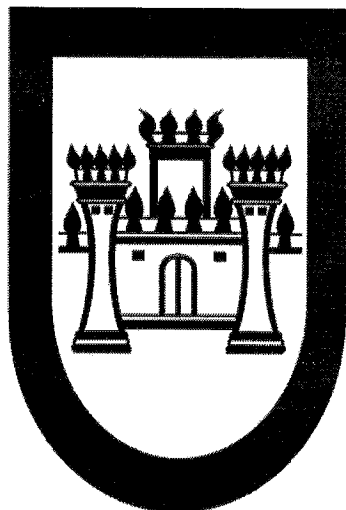


En relación a las metas de atención establecidas por el Servicio Nacional de Menores es preciso mencionar que se mantienen en términos de cantidades permaneciendo la cifra de 4.200 plazas distribuidas en 336 NNA protección y 3.864 personas a través del área de gestión. Las actividades están siendo planificadas y dependen de la aprobación del presupuesto presentado.

GRACIAS

Oficina de Protección de Derechos de La
Serena.

17



Ilustre Municipalidad de
La Serena

INFORME DE PASIVOS

1er. TRIMESTRE 2018



Illustre Municipalidad de
La Serena

**INFORME DE PASIVOS
PRIMER TRIMESTRE 2018
CUADRO RESUMEN**

ÍTEM	DESCRIPCION	PASIVO	
21	Gastos en Personal		\$ 3,619,350
22	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 2,597,618,413	\$ 2,597,618,413
22-01	Alimentos y Bebidas	\$ 973,594	
22-02	Textiles, Vestuario y Calzados	\$ 1,035,919	
22-03	Combustibles y Lubricantes	\$ 1,500,000	
22-04	Materiales de Uso o Consumo	\$ 22,167,873	
22-05	Servicios Básicos	\$ 33,932,138	
22-06	Mantenimiento y Reparaciones	\$ -	
22-07	Publicidad y Difusión	\$ 14,328,560	
22-08	Servicios Generales	\$ 2,493,178,901	
22-09	Arriendos	\$ 29,476,128	
22-10	Servicios Financieros y de Seguros	\$ -	
22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ -	
22-12	Otros Gastos en Bs. y Ss. De Consumo	\$ 1,025,300	
23	Prestaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -
24	Transferencias	\$ 2,248,570,992	\$ 2,248,570,992
24-01	Transferencias al Sector Privado	\$ 73,197,930	
24-03	Transferencias al Sector Público	\$ 2,175,373,062	
26	Otros Gastos Corrientes	\$ -	\$ -
29	Adquisición de Activos No Financieros	\$ 18,382,755	\$ 18,382,755
30	Adquisición de Activos Financieros	\$ -	\$ -
31	Iniciativas de Inversión	\$ -	\$ -
31-02	Proyectos	\$ -	
33	Transferencias de Capital	\$ -	\$ -
34	Servicio de la Deuda	\$ 1,183,377,643	\$ 1,183,377,643
TOTAL PASIVOS			\$ 6,051,569,153



Mario Aliaga Ramirez
Director de Adm. y Finanzas



Municipalidad de
La Serena

**SALDO DE DEVENGADOS SIN PAGOS POR CUENTAS
PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2018**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO	PAGADO	SALDO	
215-21	GASTOS EN PERSONAL			\$ 3,619,350	\$ 3,619,350
215-21-01-004-006-00	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAIS	\$ 934,839	\$ 710,771	\$ 224,068	
215-21-03-001-002-00	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAIS	\$ 364,620	\$ 352,170	\$ 12,450	
215-21-04-003-002-00	PASAJES CONCEJALES	\$ 116,140	\$ 110,090	\$ 6,050	
215-21-04-003-002-00	COMISIONES DE SERVICIO CONCEJALES	\$ 2,918,075	\$ 2,848,327	\$ 69,748	
215-21-04-003-003-00	GASTOS CELULARES CONCEJALES	\$ 3,108,189	\$ -	\$ 3,108,189	
215-21-04-003-003-00	CUMPLIMIENTO ART. 90 BIS LEY 18965 - CONCEJALES	\$ 506,562	\$ 419,107	\$ 87,455	
215-21-04-004-002-00	COMISIONES DE SERV. EN EL PAIS - PRESTACIONES DE SERV	\$ 642,985	\$ 531,595	\$ 111,390	
215-22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 2,597,618,413	\$ 2,597,618,413
215-22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS			\$ 973,694	
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	\$ 3,586,335	\$ 3,378,297	\$ 208,038	
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	\$ 4,274,371	\$ 3,508,815	\$ 765,556	
215-22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADOS			\$ 1,035,919	
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$ 2,239,272	\$ 1,993,537	\$ 245,735	
215-22-02-003-000-000	CALZADO	\$ 1,461,395	\$ 671,211	\$ 790,184	
215-22-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			\$ 1,500,000	
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	\$ 20,477,273	\$ 18,977,273	\$ 1,500,000	
215-22-04	MATERIALES DE USO O CONSUMO			\$ 22,167,873	
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	\$ 13,784,034	\$ 5,690,815	\$ 8,093,219	
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	\$ 1,627,462	\$ 1,181,649	\$ 445,813	
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$ 6,448,868	\$ 2,531,626	\$ 3,917,242	
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INMUE	\$ 5,389,215	\$ 4,172,886	\$ 1,216,329	
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPAR	\$ 1,702,887	\$ 917,487	\$ 785,400	
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 6,409,466	\$ 3,846,148	\$ 2,563,318	
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	\$ 5,201,486	\$ 4,737,029	\$ 464,457	
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICO	\$ 553,886	\$ 426,144	\$ 127,742	
215-22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 1,576,750	\$ -	\$ 1,576,750	
215-22-04-999-000-000	OTROS	\$ 12,027,094	\$ 9,049,491	\$ 2,977,603	
215-22-05	SERVICIOS BASICOS			\$ 33,932,138	
215-22-05-002-000-000	AGUA	\$ 55,370,558	\$ 55,282,097	\$ 88,461	
215-22-05-004-000-000	CORREOS	\$ 8,066,883	\$ 5,636,083	\$ 2,430,800	
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	\$ 6,069,858	\$ 1,345,834	\$ 4,724,024	
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	\$ 19,666,950	\$ -	\$ 19,666,950	
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	\$ 4,648,677	\$ 1,580,017	\$ 3,068,660	
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	\$ 8,065,347	\$ 4,112,104	\$ 3,953,243	
215-22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSION			\$ 14,328,560	
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 18,779,003	\$ 12,013,421	\$ 6,765,582	
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$ 3,684,560	\$ 3,142,690	\$ 541,870	
215-22-07-999-000-000	OTROS	\$ 7,021,108	\$ -	\$ 7,021,108	
215-22-08	SERVICIOS GENERALES			\$ 2,493,178,801	
215-22-08-001-001-000	ASEO MENOR	\$ 72,696,305	\$ 36,376,415	\$ 36,319,890	
215-22-08-001-020-000	RECOLECCION Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS	\$ 759,637,202	\$ -	\$ 759,637,202	
215-22-08-001-020-000	VERTEDERO	\$ 418,938,249	\$ 243,829,344	\$ 175,108,905	
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 149,992,664	\$ 93,330,012	\$ 56,662,652	
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	\$ 458,330,880	\$ 286,117,253	\$ 172,213,627	
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,126,807,503	\$ -	\$ 1,126,807,503	
215-22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFOROS	\$ 30,818,655	\$ 20,545,770	\$ 10,272,885	
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEÑALÉTICA	\$ 41,400,000	\$ 13,800,000	\$ 27,600,000	
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ 7,413,022	\$ 7,182,464	\$ 230,558	
215-22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	\$ 9,370,913	\$ 3,611,675	\$ 5,759,238	
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	\$ 4,499,430	\$ 596,750	\$ 3,902,680	
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 77,283,653	\$ 64,760,614	\$ 12,523,039	
215-22-08-999-001-000	OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 619,806,874	\$ 518,135,596	\$ 101,671,278	
215-22-08-999-002-000	OTROS - HONORARIOS	\$ 74,370,385	\$ 69,900,941	\$ 4,469,444	
215-22-09	ARRIENDOS			\$ 29,476,128	
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	\$ 118,185,591	\$ 111,840,909	\$ 6,344,682	
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	\$ 38,197,704	\$ 19,898,104	\$ 18,299,600	
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 9,213,056	\$ 6,635,784	\$ 2,577,272	
215-22-09-999-000-000	OTROS	\$ 7,702,341	\$ 5,447,767	\$ 2,254,574	
215-22-12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 1,025,300	
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	\$ 3,264,537	\$ 2,239,237	\$ 1,025,300	

215-24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$ 2,248,570,992
215-24-01	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO			\$ 73,197,930	
215-24-01-008-000-00	PREMIOS Y OTROS	\$ 54,892,434	\$ 5,094,504	\$ 49,797,930	
215-24-01-999-001-00	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	\$ 45,800,000	\$ 22,400,000	\$ 23,400,000	
215-24-03	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			\$ 2,175,373,062	
215-24-03-002-001-00	MULTA LEY DE ALCOHOLES	\$ 3,088,454	\$ 1,948,023	\$ 1,140,431	
215-24-03-090-001-00	APORTE AÑO VIGENTE	\$ 2,419,028,014	\$ 269,986,402	\$ 2,149,041,612	
215-24-03-092-001-00	ART. 14 N° 6 LEY N° 19.965 (70 % TAG)	\$ 64,192		\$ 64,192	
215-24-03-092-001-00	ART. 14 N° 6 LEY N° 19.965 (50 % TAG)	\$ 30,141,766	\$ 5,014,939	\$ 25,126,827	
215-29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			\$ 18,382,755	\$ 18,382,755
215-29-05-999-000-00	OTRAS	\$ 13,162,376	\$ 9,992,374	\$ 3,170,002	
215-29-06-001-000-00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	\$ 19,034,069	\$ 7,609,462	\$ 11,424,607	
215-29-07-001-000-00	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 38,223,564	\$ 34,435,418	\$ 3,788,146	
215-34	SERVICIO DE LA DEUDA				\$ 1,183,377,643
215-34-07	DEUDA FLOTANTE			\$ 1,183,377,643	
215-34-07-015-021-00	DEUDA FLOTANTE 2015 - GASTOS EN PERSONAL	\$ 460,000	\$ -	\$ 460,000	
215-34-07-015-022-00	DEUDA FLOTANTE 2015 - BIENES Y SERV. DE CONSUMO	\$ 136,007,806	\$ 35,035,873	\$ 100,971,933	
215-34-07-015-024-00	DEUDA FLOTANTE 2015 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,100,000	\$ -	\$ 1,100,000	
215-34-07-016-022-00	DEUDA FLOTANTE 2016 - BIENES Y SERV. DE CONSUMO	\$ 825,045,625	\$ 314,827,659	\$ 510,217,966	
215-34-07-016-024-00	DEUDA FLOTANTE 2016 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4,650,000	\$ -	\$ 4,650,000	
215-34-07-016-026-00	DEUDA FLOTANTE 2016 - OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 10,018,218	\$ -	\$ 10,018,218	
215-34-07-016-029-00	DEUDA FLOTANTE 2016 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINAN	\$ 637,745	\$ -	\$ 637,745	
215-34-07-022-008-00	DEUDA FLOTANTE - SERVICIOS GENERALES	\$ 1,641,046,139	\$ 1,110,075,255	\$ 530,970,884	
215-34-07-022-009-00	DEUDA FLOTANTE - ARRIENDOS	\$ 171,649,640	\$ 170,272,352	\$ 1,377,288	
215-34-07-024-001-00	DEUDA FLOTANTE - AL SECTOR PRIVADO	\$ 8,250,000	\$ -	\$ 8,250,000	
215-34-07-024-003-00	DEUDA FLOTANTE - A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 40,595,751	\$ 39,204,251	\$ 1,391,500	
215-34-07-026-001-00	DEUDA FLOTANTE - DEVOLUCIONES	\$ 3,939,499	\$ 3,818,879	\$ 120,620	
215-34-07-888-021-00	DEUDA FLOTANTE DE GASTOS EN PERSONAL	\$ 318,796	\$ -	\$ 318,796	
215-34-07-888-022-00	DEUDA FLOTANTE DE Bs. Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 5,660,194	\$ 614,501	\$ 5,045,693	
215-34-07-888-024-00	DEUDA FLOTANTE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 7,847,000	\$ -	\$ 7,847,000	
MONTO TOTAL \$					\$ 6,051,569,153



Mario Aliaga Ramirez
* Director de Adm. y Finanzas

La Serena, 18 de Abril de 2018.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

INFORME DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

- 1.- Decreto N° 430 de fecha 1 de marzo de 2018.
Autoriza la contratación directa a nombre de Ana Uberlinda Castillo Pinto, para la adquisición de 13 chaquetas cortaviento, color rojo, para ser usadas por el equipo de profesionales de la Oficina de Protección de los Derechos del Niño OPD del Municipio, por un monto total de \$ 193.700 IVA incluido.
- 2.- Decreto N° 435 de fecha 1 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Paola Jara Flores, quien realizó presentaciones teatrales y talleres, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 300.000 impuesto incluido.
- 3.- Decreto N° 436 de fecha 1 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 7 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Esteban Guzmán Ossandón, quien debió realizar una presentación musical el día 2 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 333.333 impuesto incluido.
- 4.- Decreto N° 437 de fecha 1 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Alejandra Alcayaga Jorquera, quien debió realizar una presentación literaria el día 14 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 333.333 impuesto incluido.
- 5.- Decreto N° 438 de fecha 1 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Mauricio Weibel Barahona, quien debió realizar un conversatorio y presentación literaria el día 9 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 350.000 impuesto incluido.
- 6.- Decreto N° 439 de fecha 1 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Patricio Olivares Sánchez, cédula nacional de identidad N° 9.920.366-8, quien debió realizar una presentación infantil el día 10 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 350.000 impuesto incluido.
- 7.- Decreto N° 440 de fecha 1 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Carol Jiménez González, quien debió realizar dos presentaciones de cuenta cuentos, los días 6 y 8 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 150.000 impuesto incluido.
- 8.- Decreto N° 441 de fecha 1 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Constanza Becerra Órdenes, quien debió realizar talleres "Pequeños periodistas", del 1 al 10 de febrero de 2018 y "Exprésate con arte", del 11 al 16 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 700.000 impuesto incluido.
- 9.- Decreto N° 442 de fecha 1 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Francisco Quinteros Muñoz, quien debió realizar presentaciones de teatro y música para niños, los días 7 y 15 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 350.000 impuesto incluido.
- 10.- Decreto N° 443 de fecha 1 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Rocío Barraza Tapia, quien realizó la animación en el evento denominado

Boulevard en La Serena 2018, los días 14 y 16 de febrero de 2018, por un monto total de \$ 444.444 impuesto incluido.

- 11.- Decreto N° 444 de fecha 2 de marzo de 2018.
Aprueba convenio de fecha 27 de febrero de 2018, suscrito entre la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor Integra y la Municipalidad de La Serena, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 4.300.000, para cubrir gastos básicos operacionales de alimentación entre otros.
- 12.- Decreto N° 448 de fecha 2 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Jaime Cortés Contreras, quien debió realizar una presentación artística en el evento denominado 12 horas de cueca, el día 9 de diciembre de 2017, por un monto total de \$ 444.444 impuestos incluidos.
- 13.- Decreto N° 450 de fecha 5 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Roxana Gloria Vega Carrasco, quien debió realizar cuatro sesiones de instrucción de yoga infantil, los días 5, 6, 12 y 14 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena.
- 14.- Decreto N° 451 de fecha 5 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Alejandra Alcayaga Jorquera, quien realizó una presentación musical en el evento denominado Boulevard de La Serena 2018, por un monto total de \$ 500.000 impuesto incluido.
- 15.- Decreto N° 452 de fecha 5 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Ignacia Durand Quiroga, quien debió realizar dos presentaciones infantiles de teatro, los días 3 y 6 de febrero de 2018 en la Feria del Libro de La Serena 2018, por un monto total de \$ 150.000 impuesto incluido.
- 16.- Decreto N° 454 de fecha 5 de marzo de 2018.
Aprueba la adquisición mediante convenio marco proveedor Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, para el arriendo de implementos varios para el desarrollo del proceso de venta de permisos de circulación, a realizarse entre el 23 de febrero al 6 de abril de 2018, por un monto total de \$ 19.070.000 impuesto incluido.
- 17.- Decreto N° 458 de fechas 5 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Susan Castellón Castellón, quien debió realizar una presentación literaria el día 7 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 200.000 impuesto incluido.
- 18.- Decreto N° 460 de fechas 5 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 6 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Paola Santelices Molina, quien debió realizar una presentación literaria el día 7 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 165.000 impuesto incluido.
- 19.- Decreto N° 462 de fecha 5 de marzo de 2018.
Aprueba convenio de fecha 1 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación Cultural Musical y Deportiva Nuevo Horizonte, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 400.000.
- 20.- Decreto N° 463 de fecha 6 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 2 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Alarcón y Familia Limitada, relativo a la contratación directa por concepto de Construcción Skate Park, Parque Coll, comuna de La Serena, por un monto total de \$ 36.847.345 IVA incluido, el plazo de ejecución será de 90 días corridos, a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.
- 21.- Decreto N° 472 de fecha 8 de marzo de 2018.

- Aprueba contrato de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Matías Peña Pérez, quien debió realizar una presentación musical el día 3 de febrero de 2018, en el evento denominado Sunset Delegación Avenida del Mar, por un monto total de \$ 133.333 impuesto incluido.
- 22.- Decreto N° 476 de fechas 9 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Ana Leyton Gómez, quien debió realizar una presentación literaria el día 6 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 180.000 impuesto incluido.
- 23.- Decreto N° 477 de fecha 9 de febrero de 2018.
Aprueba contrato de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Myriam Pinto Moreno, quien debió realizar una presentación literaria el día 10 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 165.000 impuesto incluido.
- 24.- Decreto N° 479 de fecha 9 de febrero de 2018.
Aprueba contrato de fecha 5 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Gustavo Araya Pérez, quien debió realizar una presentación musical el día 24 de febrero de 2018, en la Plaza Nobel de la Avenida Francisco de Aguirre, por un monto total de \$ 244.444 impuesto incluido.
- 25.- Decreto N° 480 de fecha 9 de marzo de 2018.
Aprueba convenio de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Organización Juvenil Independencia Cultural, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 3.500.000, para gastos de amplificación, iluminación y servicios artísticos y musicales.
- 26.- Decreto N° 481 de fecha 9 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Rodrigo Duran Tapia, quien debió realizar una presentaciones de teatro los días 9, 10 y 11 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 1.000.000 impuesto incluido.
- 27.- Decreto N° 485 de fecha 9 de febrero de 2018.
Aprueba contrato de fecha 7 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Pascuala Ilabaca Argandoña, quien debió realizar una presentación musical el día 1 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 2.000.000 impuesto incluido.
- 28.- Decreto N° 486 de fecha 9 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Rosa Hernández Campusano, quien debió realizar una presentación literaria el día 7 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 200.000 impuesto incluido.
- 29.- Decreto N° 489 de fecha 9 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don José Carvallo Avaria, quien debió realizar una presentación literaria el día 13 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 165.000 impuesto incluido.
- 30.- Decreto N° 490 de fecha 9 de marzo de 2018
Aprueba contrato de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Luis Rojas Cuello, quien debió realizar una presentación musical el día 17 de febrero de 2018, en el Festival de la Voz de Algarrobito, por un monto total de \$ 277.778 impuesto incluido.
- 31.- Decreto N° 491 de fecha 9 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Javier Olivares Rojas, quien debió realizar una presentación artística el día 12 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 444.444 impuesto incluido.

- 32.- Decreto N° 492 de fecha 9 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Máximo González Sáenz, quien debió realizar una presentación literaria el día 7 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 280.000 impuesto incluido.
- 33.- Decreto N° 495 de fecha 9 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Lila Calderón González, quien debió realizar una presentación literaria el día 14 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 230.000 impuesto incluido.
- 34.- Decreto N° 497 de fecha 9 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Pamela Contreras Guerra quien debió realizar un taller de gastronomía el día 15 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 350.000 impuesto incluido.
- 35.- Decreto N° 499 de fecha 9 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Rodrigo Gutiérrez Zamora, quien debió realizar presentaciones literarias los días 1 16 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 880.000 impuesto incluido.
- 36.- Decreto N° 511 de fecha 12 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Susana Rigollet Gutiérrez, quien debió realizar un recital poético el día 16 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 180.000 impuesto incluido.
- 37.- Decreto N° 519 de fecha 14 de marzo de 2018.
Autoriza la contratación directa a nombre de la Empresa de Correos de Chile, para la suscripción de casilla 9-AS a contar del 23 de agosto de 2018, por un período de 1 año para la recepción de correspondencia del Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, por un monto total de \$ 203.800 exento de impuesto.
- 38.- Decreto 520 de fecha 14 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L., relativo a la contratación directa de las obras del proyecto Construcción Sede Comunitaria Unión Coll, por un valor total de \$ 59.990.875 IVA incluido, el plazo de ejecución será de 112 días corrido, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 39.- Decreto N° 528 de fecha 15 de marzo de 2018.
Aprueba la adquisición mediante convenio marco con el proveedor Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, regularizando el servicio de arriendo de carpas y módulos para la Feria de Artesanía y Emprendimiento 2018, que se realizó desde el 2 de enero al 25 de febrero de 2018, en la Plaza de Armas de La Serena, por un monto totla de \$ 18.000.000 impuesto incluido.
- 40.- Decreto N° 530 de fecha 15 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Unión Temporal de proveedores compuesta por Constructora Nuevo Chañar y don Juan Carlos Pizarro, relativo a la licitación pública ID 4295-43-LE17 Cierre Per. Costado Sur Canchas P. Coll La Serena, por un monto total de \$ 19.834.599 IVA incluido, el plazo de ejecución será de 60 días corridos, a contar del Acta de entrega de terreno.
- 41.- Decreto N° 532 de fecha 15 de marzo de 2018.
Aprueba la adquisición mediante convenio marco proveedor Jorge Vega Vega, regularizando el servicio de arriendo de carpas y módulos para la XXXIII Feria del Libro de La Serena 2018, desde el 1 al 16 de febrero de 2018, por un monto total de \$ 22.300.000 IVA incluido.
- 42.- Decreto N° 533 de fecha 16 de marzo de 2018.
Autoriza la contratación directa a nombre de RKM Servicios Limitada, regularizando de esta forma el servicio de apoyo de staff para el desarrollo de la XXXIII Feria del Libro de La

Serena 2018, desde el 31 de enero al 19 de febrero de 2018, por un monto total de \$ 4.500.000 IVA incluido.


- 43.- Decreto N° 540 de fecha 20 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Héctor Hernández Montecinos, quien debió realizar una presentación literaria el día 16 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena 2018, por un monto total de \$ 165.000 impuesto incluido.
- 44.- Decreto N° 541 de fecha 20 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Héctor Lion de Berríos, quien debió realizar una presentación artística de magua, los días 1 y 8 de febrero de 2018, en la feria del Libro La Serena 2018, por un monto total de \$ 222.222 impuesto incluido.
- 45.- Decreto N° 542 de fecha 20 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Álvaro Jara Sepúlveda, quien realizó labores técnicas de iluminación en el Boulevard en La Serena, los días 14 y 16 de febrero de 2018, por un monto total de \$ 444.444 impuesto incluido.
- 46.- Decreto N° 543 de fecha 20 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Pía Ahumada Seura, quien debió realizar presentaciones literarias los días 5 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 222.222 impuesto incluido.
- 47.- Decreto N° 544 de fecha 20 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Jaime Cortés Contreras, quien debió realizar presentaciones musicales los días 14, 16, 17, 23 y 24 de febrero de 2018, en el evento denominado Boulevard en La Serena 2018, por un monto total de \$ 1.333.333 impuesto incluido.
- 48.- Decreto N° 545 de fecha 20 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Fabián Aguirre Órdenes, quien debió prestar los servicios de manipulación y coordinación de máquinas de efectos especiales, el día 25 de febrero de 2018, en la Fiesta de la Espuma de las Compañías, por un monto total de \$ 500.000 impuesto incluido.
- 49.- Decreto N° 560 de fecha 21 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 7 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Van Klaus Suárez González, quien debió realizar una presentación musical el día 3 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena 2018, por un monto total de \$ 333.333 impuesto incluido.
- 50.- Decreto N° 567 de fecha 23 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Pedro Cayuqueo Millaqueo, quien debió realizar una presentación literaria el día 12 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 165.000 impuesto incluido.
- 51.- Decreto N° 569 de fecha 23 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 6 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Violeta Boyd Castillo, quien debió realizar una presentación literaria el día 4 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena 2018, por un monto total de \$ 225.000 impuesto incluido.
- 52.- Decreto N° 588 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Michael Mercado Godoy, quien debió realizar una presentación estilo batucada, el día 20 de enero de 2018, en el evento denominado Show verano 2018, por un monto total de \$200.000 impuesto incluido.
- 53.- Decreto N° 595 de fecha 27 de marzo de 2018.

Aprueba contrato de fecha 7 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Constanza Reyes Madrid, quien debió realizar presentación literaria el día 3 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena 2018, por un monto total de \$ 165.000 impuesto incluido.

- 54.- Decreto N° 596 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 8 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Oriana Montada Rivera, quien debió realizar una presentación literaria en la Feria del Libro de La Serena 2018, por un monto total de \$ 180.000 impuesto incluido.
- 55.- Decreto N° 598 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 9 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don José Mazurett Ledesma, quien debió realizar una presentación musical el día 8 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena 2018, por un monto total de \$ 500.000 impuesto incluido.
- 56.- Decreto N° 600 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don José Domingo García, relativo a la licitación pública ID 4295-63-LP17 Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos N1, por un monto total de \$ 59.799.274 IVA incluido, el plazo de ejecución será de 90 días corridos, a contar de la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 57.- Decreto N° 601 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba convenio de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Almirante Latorre, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 1.300.000, para la realización de la novena versión del Festival Ranchero Almirante Latorre, los días 30 y 31 de marzo de 2018.
- 58.- Decreto N° 602 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la organización Amigos Hombres para Misiones Las Compañías, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para realizar paseo cultural a la VII Región, desde el 30 de marzo al 2 de marzo de 2018.
- 59.- Decreto N° 603 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba convenio de fecha 29 de enero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Organización Manualidades Las Palmeras de La Serena, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 300.000, para realizar viaje de estudios de técnica Diaguitas a la comuna de Paihuano.
- 60.- Decreto N° 604 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Natalia Contesse Bamon, quien debió realizar una presentación artística, el día 10 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena 2018, por un monto total de \$ 777.776 impuesto incluido.
- 61.- Decreto N° 605 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba convenio de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Conjunto Folclórico Ayelen, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 1.000.000, para la participación en el Primer Encuentro Internacional de las Artes en Veracruz, México, que se realizará entre el 1 y 7 de mayo de 2018.
- 62.- Decreto N° 606 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Ramón Lizana Ramírez, quien realizó una presentación literaria, el día 6 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena 2018, por un monto total de \$ 165.000 impuesto incluido.
- 63.- Decreto N° 607 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 6 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Rodrigo Rivera Alcayaga, quien debió realizar una presentación artística el día 13 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 333.333 impuesto incluido.

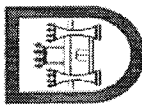
- 64.- Decreto N° 609 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 7 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña María Carolina Barros Álvarez, quien debió realizar una presentación literaria el día 3 de febrero de 2018, en la Feria del Libro La Serena 2018, por un monto total de \$ 165.000 impuesto incluido.
- 65.- Decreto N° 610 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Javier Fredes González, quien debió realizar un taller de arquitectura y urbanismo los días 23 y 24 de febrero de 2018, en la Plaza Nobel de la Avenida de Aguirre, por un monto Total de \$ 222.222 impuesto incluido.
- 66.- Decreto N° 611 de fecha 27 de marzo de 2018.
Aprueba contrato de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Fernanda Claro Vergara, quien debió realizar una presentación literaria el día 9 de febrero de 2018, en la Feria del Libro de La Serena, por un monto total de \$ 500.000 impuesto incluido.




MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
ASESOR JURÍDICO

LA SERENA, 16 de abril de 2018.

MPVV/mscg.



La Serena
Ilustre Municipalidad

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN - MARZO 2018

Macarena Garrido Angel
Encargada de Transparencia Pasiva
Secretaría Municipal

CODIGO	NOMBRE	Fecha Ingreso	RT	SOLICITUD	RESPUESTA
MU126T0001559	CARLOS CASTILLO	01-mar	RT 1721 RESPUESTA	"Solicito fotocopias de permiso y recepción de vivienda antigua de mi propiedad en calle Vicuña N° 691 – 693 – 695, de La Serena."	Se encontraron antecedentes, el cual el Certificado de Regularización especifica la dirección Calle Vicuña N° 691-695-698 y 694. Dicha propiedad fue regularizada como Edificación Antigua, la cual es una regularización simultánea (Permiso y Recepción). Se adjunta en formato PDF Certificado de Regularización de Obra Menor. Además se informa que el documento está disponible en http://transparencia.laserena.cl/ en donde debe dirigirse a: • El punto 07. Actos y Resoluciones con Efectos Terceros. Actos y/o Resoluciones emitidos por la Dirección de Obras. • Luego seleccionar en la página http://transparencia.laserena.cl/pttransact.php?n=142 Permisos de Edificación. • Después en http://transparencia.laserena.cl/pttransact.php?n=170 visualizará "Buscar Texto" debe escribir el número de Rol o nombre del Propietario, en este caso "199-16" o "Carlos Castillo Pozo" • Finalmente podrá encontrar el Certificado de Regularización de Obra Menor y descargarlo gratuitamente en la página http://transparencia.laserena.cl/pttransact.php?n=110&texto=199-16&a=&b=Buscar
MU126T0001560	DIEGO GONZÁLEZ	01-mar	RT 1723 RESPUESTA	"Solicito copia del Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 20 de enero de 2017."	Que, efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra disponible en http://transparencia.laserena.cl/ sitio web que está disponible especialmente para tal efecto. Por tanto y en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 15 de la Ley de Transparencia 20.285, cumpla en comunicarle que dicha información se encuentra en: • La página http://www.laserena.cl/ debe dirigirse al costado superior derecho en donde encontrará Transparencia Municipal, seleccionar. • Luego, en la página http://transparencia.laserena.cl/ debe buscar el punto 07. Actos y Resoluciones con Efectos Terceros, seleccionar Actos y/o Resoluciones emitidos por la Secretaría Municipal. • Luego seleccionar Decretos Alcaldicios – Registro Completo en la página http://transparencia.laserena.cl/pttransact.php?n=143 • Después en http://transparencia.laserena.cl/pttransact.php?n=34 dirigirse a "Buscar Texto" debe escribir el número del Decreto, en este caso "38" y en Año seleccionar "2017". • Por último, casi al final de la página podrá encontrar el Decreto y descargarlo gratuitamente http://transparencia.laserena.cl/pttransact.php?n=34&texto=38&a=2017&b=Buscar Se adjunta en formato PDF copia del Decreto N° 38.
MU126T0001561	GIANCARLO POLI	04-mar	RT 1722 DERIVA SEREMI TRANSPORTES	"Estimados, solicito información (en formato shapefile, Kmz o similar) sobre los recorridos de micros y colectivos para la ciudad de La Serena, de antemano muchas gracias."	Que, de una revisión preliminar, se ha podido determinar que vuestra solicitud es competencia de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, por lo cual se ha derivado su requerimiento. Ord. 724. • Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones • Dirección: Prat N° 255, of. 312 piso 3. Edificio de Servicios Públicos La Serena
MU126T0001563	JORGE ARANQUIZ	05-mar	RT 1723 RESPUESTA	"Propiedad ubicada en Bartolomé Blanche N° 2332 Rol 2501 – 031, Región de Coquimbo, ciudad La Serena. Observaciones: Propiedad Bartolomé Blanche N° 2332 Rol 2501 – 031 Región de Coquimbo, ciudad La Serena."	Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: la cual se adjunta en formato PDF: • Permiso de Obra Menor N° 165, de fecha 13.05.2010. • Permiso de Cambio de Destino N° 965, de fecha 13.05.2010. Además, no se encontraron en el expediente Planos de Agua Potable y Gas, sin embargo se cuenta con los siguientes Planos: • Planos de Arquitectura. • Elevaciones. • Planos de Techumbre. • Planos de Instalación Eléctrica Interior. Se requiere que el solicitante se acerque a Dirección de Obras Municipales a revisar la información, dado que este municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados. El solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo, la copia en algún local, la elección del solicitante, el que deberá costear los gastos de reproducción. (Ubicada en calle Los Carrera N° 301 piso 3, teléfono 512206756).

MU126T0001564	ALBERTO CASANGA	05-mar	RT 1729 RESPUESTA	"Permiso Municipal, Recepción Municipal, Planos de Arquitectura de Propiedad ubicada en Avenida Gabriel González Videla #2827 local 2, La Serena, Rol de Avalúo 303 - 54."	Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: No se encontraron antecedentes de la propiedad ubicada en Avenida Gabriel González Videla N° 2827, por ende se informa que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción (L.G.U.C.), corresponde que si Ud. realizó alguna construcción, regularice la situación del inmueble, realizando el ingreso de un expediente el cual debe venir patrocinado por un Arquitecto cumpliendo con toda la normativa vigente.
MU126T0001565	ALBERTO CASANGA	05-mar	RT 1732 RESPUESTA	Se solicita Permiso Municipal, Recepción Municipal, Planos de arquitectura, de Propiedad ubicada en avenida Balmaceda #3335, Rol de Avalúo 298-8, La Serena.	Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: En la propiedad ubicada en Avenida Gabriel González Videla N° 3335 existe la siguiente regularización: • Certificado de Regularización (Permiso y Recepción) de la propiedad solicitada (se adjunta en formato PDF). • En cuanto a copia de planos: Dado que este municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, el solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo, la copia en algún local, a elección del solicitante, el que deberá costear los gastos de reproducción. (Ubicada en calle Los Carrera 301 piso 3, teléfono 512206756)
MU126T0001566	ALBERTO CASANGA	05-mar	RT 1731 RESPUESTA	Se Solicita Permiso Municipal, Recepción Municipal, Planos de Arquitectura, de Propiedad ubicada en Avenida Gabriel González Videla #2841, Local 4, Rol de Avalúo 303 - 7, La Serena.	Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales, se accede a la entrega de la siguiente información: En la propiedad ubicada en Avenida Gabriel González Videla N° 2841 existe la siguiente recepción: • Certificado de Recepción N° 180 de fecha 10 de Septiembre de 1981 (se adjunta en formato PDF) • Permiso N° 49 de fecha 13 de Octubre de 1980 (se adjunta en formato PDF). • De acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 116 de la L.G.U.C. (Ley General de Urbanismo y Construcciones), corresponde que si Ud. realizó ampliaciones posteriores a las indicadas en dicha Ley, regularice la situación del inmueble, realizando el ingreso de un expediente el cual debe venir patrocinado por un Arquitecto cumpliendo con toda la normativa vigente. "CAPITULO II: De la Ejecución de Obras de Urbanización, Edificación e Instalaciones Complementarias, Párrafo 1°: De los Permisos; Artículo 116°: - La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario con las excepciones que señale la Ordenanza General." • En cuanto a copia de planos: Dado que este municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, el solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo, la copia en algún local, a elección del solicitante, el que deberá costear los gastos de reproducción. (Ubicada en calle Los Carrera 301 piso 3, teléfono 512206756)
MU126T0001567	ALBERTO CASANGA	05-mar	RT 1733 RESPUESTA	Se solicita Permiso Municipal, Recepción Municipal, Planos de Arquitectura, de Propiedad ubicada en avenida Gabriel González Videla #2835, local 3, La Serena Rol de Avalúo 303 - 53.	Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: No se encontraron antecedentes de la propiedad ubicada en Avenida Gabriel González Videla N° 2835, por lo tanto debe proceder, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción (L.G.U.C.), regularizar la situación del Inmueble si Ud. efectuó alguna construcción; realizando el ingreso de un expediente el cual debe venir patrocinado por un Arquitecto cumpliendo con toda la normativa vigente.

<p>MU126T0001568</p>	<p>KATHERINE CORNEJO</p>	<p>06-mar</p>	<p>RT 1745 RESPUESTA PARCIAL DERIVA GORE</p>	<p>Necesito el listado de programas con beneficios a los que pueden acceder las Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales, conjuntamente con los requisitos que deben reunir, fechas de postulación, y demás necesarios para participar dentro del proceso.</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, se ha podido determinar que parte de vuestra solicitud es competencia del Gobierno Regional, ubicado en Calle Arturo Prat N° 350 La Serena. Por lo cual se ha derivado su requerimiento mediante el presente documento.</p> <p>No obstante la Municipalidad de La Serena cuenta con el mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo"</p> <p>Requisitos para el proceso 2017 / 2018:</p> <p>Participantes del programa:</p> <p>Se han definido dos tipos de participantes del programa:</p> <p>I. En el proceso de asambleas vecinales y en la Voación comunal, podrán participar todos los habitantes de la Comuna de La Serena mayores de 14 años de edad, que habiten preferentemente según su sector de residencia.</p> <p>II. En el proceso de postulación de iniciativas al Programa Presupuesto Participativo, sólo podrán participar organizaciones territoriales y funcionales de La Serena, siempre que acrediten de manera previa lo siguiente:</p> <p>a) Que se encuentren con su personalidad jurídica y directiva vigente en la comuna, con al menos un año de antigüedad en su funcionamiento, lo que se acreditará mediante certificado entregado por la Secretaría Municipal.</p> <p>b) Que se encuentren inscritas en el Registro Nacional y en el Registro Municipal de Transferencias y Recepción de Fondos Públicos, lo que se acreditará mediante certificado entregado por la Secretaría Municipal.</p> <p>c) Que no tengan rendiciones de fondos pendientes con el Municipio, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Departamento de Finanzas.</p> <p>Programación del Trabajo</p> <p>A continuación se presenta la cronología de las principales etapas de la 6ª versión del programa 2017 / 2018:</p> <p>ETAPA PERIODO</p> <p>Asambleas ciudadanas Noviembre de 2017 a Mayo de 2018</p> <p>Entrega de Proyectos Hasta el 26 de Marzo 2018</p> <p>Caravana de Iniciativas ciudadanas 2 de Junio 2018</p> <p>Voación Comunal 30 de Junio 2018</p> <p>Publicación resultados oficiales 16 de Julio 2018</p> <p>Entrega de recursos Proyectos Ganadores Durante el 2º semestre 2018</p> <p>Ejecución Proyectos Ganadores Fines 2º semestre de 2018 de acuerdo a tiempos de ejecución de cada proyecto</p> <p>En el caso que se produzca algún cambio de las fechas indicadas, la programación será oportunamente informada a través de la página web institucional www.laserena.cl publicada en la Delegación Municipal respectiva y difundida mediante los coordinadores territoriales.</p> <p>Para complementar existen los siguientes link de acceso a otros fondos concursables:</p> <p>https://www.chileatende.gob.cl/fichas/3754-fondo-social-presidente-de-la-republica</p> <p>http://participemos.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/fondos-concursables-1-2.pdf</p> <p>http://fnrd2.gorecoquimbo.gob.cl/</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos-concursables/</p>
<p>MU126T0001569</p>	<p>FRANCISCO MIRANDA</p>	<p>09-mar</p>	<p>RT 1727 DERIVA INE</p>	<p>Solicito a usted la siguiente información:</p> <p>a) listado de campamentos, asentamientos o tomas de terrenos y lotes irregulares activos en su comuna a diciembre 2017, con los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre 2. Ubicación 3. Cantidad de familias 4. Fuente de información 	<p>Que de una revisión preliminar se ha podido determinar que vuestra solicitud es competencia del INE (Instituto Nacional de Estadísticas) por lo cual se ha derivado su requerimiento mediante el presente documento.</p> <p>Directora : Marcela Puz León</p> <p>Dirección : Matta 461 oficina 104 Edificio Servicios Públicos</p>
<p>MU126T0001570</p>	<p>JUAN CARLOS THENOUX</p>	<p>27-mar</p>	<p>RT 1757 RESPUESTA</p>	<p>"Por intermedio de la presente, solicito a Ud. Un informe sobre el Plan Comunal en la Gestión de Prevención de Riesgo."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Protección de Civil, se accede a la entrega de la siguiente información:</p> <p>La Comuna de La Serena cuenta con el Plan Comunal de Emergencias, herramienta de gestión elaborado por la Dirección de Protección Civil que establece los lineamientos de acción a desarrollar por el Sistema local de Protección Civil en el ámbito de la prevención, mitigación, preparación y respuesta. Es el instrumento mediante el cual se informa a la ciudadanía el actuar ante la ocurrencia de un evento adverso.</p> <p>Cabe señalar que en el mes de Diciembre del año 2017, la Dirección Regional de ONEMI nos informó, que por instrucción de ONEMI Central, todas las Direcciones de Protección Civil, sean Regionales, Provinciales y Comunales, deben elaborar nuevos planes de emergencia, rigiéndose por una pauta única elaborada por el nivel central, de modo de unificar y estandarizar los Planes a nivel país.</p> <p>Estos Planes de Emergencias deben ser de respuesta a eventos específicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan ante eventual riesgo de Incendios Forestales • Plan ante eventual riesgo de Fenómenos Hidrometeorológicos • Plan ante eventual riesgo de derrame de Sustancias Peligrosas • Plan ante eventual riesgo de Tsunami • Plan ante eventual riesgo sísmológico. <p>Por lo que los profesionales de la Dirección Comunal de Protección Civil de La Serena se encuentran en etapa de ejecución de los Planes de Respuesta ante los riesgos enunciados anteriormente y el plazo de entrega de dichos planes es en Noviembre del año 2018.</p> <p>Se adjunta en formato PDF Plan Comunal y además puede ser descargado de la página de transparencia municipal en el link: http://transparencia.laserena.cl/documentos/doc_34_3657_12_09062014114649.pdf</p>

MU126T0001571	JUAN CARLOS THENOUX	07-mar	RT 1772 RESPUESTA	"Por intermedio de la presente, solicito a Ud. Un informe sobre el Costo detallado del Festival de La Canción de La Serena."	Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Administración y Finanzas, se accede a la entrega de la siguiente información: Según lo solicitado se adjunta en archivo PDF un análisis por cuenta "Programa Festival de la Canción 2018" con el detalle de los gastos devengados y pagados.
MU126T0001572	JUAN CARLOS THENOUX	07-mar	RT 1738 RESPUESTA	Por intermedio de la presente, solicito a Ud. Un informe sobre el Plan Comunal de Seguridad Pública	Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Seguridad Ciudadana, se accede a la entrega de: De acuerdo a lo subsanado, vía correo electrónico, en donde se solicita aclarar si es un informe o copia del Plan Comunal lo que requiere (con fecha 09/03/2018), especificando el solicitante (con fecha 09/03/2018) que "solicita copia de Plan Comunal". Por lo tanto, se adjunta copia de Plan Comunal de Seguridad Pública en formato PDF.
MU126T0001573	JUAN CARLOS THENOUX	07-mar	RT 1749 RESPUESTA	"Por intermedio de la presente, solicito a Ud. Un informe sobre el Proyecto de Compostaje que actualmente posee la I. Municipalidad al respecto."	Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Servicio a la Comunidad se accede a la entrega de la siguiente información: No existe Proyecto de compostaje, sólo es efectivo que la Ilustre Municipalidad de La Serena se sumó a la iniciativa del Ministerio de Medio Ambiente quien es el encargado de articular la implementación del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá, vigente desde 1997 a la fecha. Dentro de este marco, el Ministerio de Medio Ambiente invitó a este municipio por Oficio ORD N° 175119, a participar del programa para reducción de emisores del sector de residuos sólidos municipales (RSM) en apoyo al cumplimiento de las contribuciones nacionales de cambio climático que incluye la colaboración en la iniciativa para la mitigación de contaminantes de vida corta del sector RSM de la coalición por el Clima y el Arte Limpio. Todo ello con la finalidad de hacer tratamiento y reducción de generación de RSM. Con la propuesta por parte del Ministerio de colaborar en el desarrollo de una planta piloto de compostaje en la comuna que pueda ser capaz de compostar RS de origen vegetal provenientes de: casinos escolares, cementerio, ferias, hoteles y locales de comida y/o restaurantes. Previo a la invitación formal se coordinaron reuniones con representantes del Programa que visitaron la comuna y que además sostuvieron reuniones con SEREMI de Medio Ambiente. Se adjunta resumen de gestiones y actividades efectuadas: Gestión/Actividad Compromisos y/o Acuerdos Reunión de Coordinación con representante Programa Chile- Canadá. En Oficinas Sección Aseo • Presentación de métodos diferenciados de recolección residuos domiciliarios-RSD y residuos de origen vegetal, provenientes de Ferias. • Propuestas de posibles lugares, en sector urbano sin V° B° de SECPLAN. • Área de influencia del Programa en La Región: La Serena y Coquimbo, Plantas Piloto de Compostaje. • Se solicita promover compostaje en sectores como: El Portal del Elqui (por actividad e influencia Grupo Ambientalista) y Avenida del Mar) • Se comunica que el Ministerio del Medio Ambiente solicitará formalmente datos de cantidad de RSD generados en: Ferias, restaurantes y cementerios. Además de explicar los puntos importantes del proyecto y ver factibilidad de realizarlo. • Se envió consulta a SECPLAN por factibilidad de lugares en sector Urbano de propiedad municipal que se ajustarán a los requerimientos que debe cumplir terreno para implementar una planta de compostaje. Desde SECPLAN indican que sólo hay terrenos particulares en el área urbana que tienen los requisitos de servicios básicos requeridos. En el sector rural es factible si cuenta con urbanización mínima.
MU126T0001574	RICARDO ESCOBAR	07-mar	RT 1728 SUBSANAR RT 1740 DESISTE	"Solicitud de información sobre permiso de obras n°31 fecha 27 febrero 2018 y plano de construcción."	Con fecha 09/03/2018 se solicita subsanar la solicitud, mediante documento RT 1728, dado que la solicitud de la Unidad Técnica respectiva solicita lo siguiente: "Que especifique su requerimiento en cuanto a dirección exacta para poder gestionar su solicitud." Que a la fecha del presente documento no se ha recibido respuesta a la solicitud de subsanación. Por lo anterior se da por DESISTIDA su solicitud en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia, cito textual: "Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el inciso anterior, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de CINCO DÍAS contado desde la respectiva notificación, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición".

<p>MU126T0001575</p>	<p>GUILLERMO MARTINEZ</p>	<p>07-mar</p>	<p>RT 1735 RESPUESTA</p>	<p>"Requiero copia de todos los Permisos de Instalación de Torres de Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones emitidos por la Municipalidad de La Serena, desde el año 2012, posterior a la nueva Ley de Antenas, hasta la fecha, que se encuentran vigentes. Me puede confirmar además la Municipalidad cobra Derechos adicionales por revisión de expedientes para dichas instalaciones."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 116 bis F, de la Ley General de Urbanismo y Construcción (L.G.U.C.), toda Torre Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones de más de doce metros de altura, incluidos en ello sus antenas y sistemas radiantes, instalada por concesionarios, requerirá Permiso de Instalación de la Dirección de Obras Municipales respectiva. Artículo 116 bis G.- Toda Torre Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones de más de tres y hasta doce metros de altura, incluidos en ellos sus antenas y sistemas radiantes, que reúnan las condiciones de diseño y construcción previstas en la letra b) del precepto anterior (ver artículo), requerirá Permiso de Instalación del Director de Obras Municipales conforme a lo dispuesto en este Artículo. Además a lo estipulado en el artículo 116 bis H, de la Ley General de Urbanismo y Construcción (L.G.U.C.), Las Torre Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones de tres o menos metros de altura, incluidos en ellos sus antenas y sistemas radiantes, requerirán de aviso de instalación a la Dirección de Obras Municipales conforme a los requisitos establecidos en la Ordenanza General de esta Ley. Por lo tanto, se informa que se encontraron antecedentes, los cuales se adjuntan en documentos de Permisos, de Aviso y de Recepción de Instalación de Antenas (en formato PDF), desde el año 2014 hasta la fecha. Los años anteriores que comprenden desde 2012 a 2013, no se encontraron antecedentes, por esta razón se levantó un Acta de Búsqueda, el cual se adjunta en formato PDF. Igualmente en la página http://transparencia.laserena.cl/ usted podrá encontrar el listado de Permisos, para poder visualizarlos debe seguir los siguientes pasos: • En la página http://transparencia.laserena.cl/ debe dirigirse a 07. Actos y Resoluciones con Efectos Terceros, seleccionando Actos y/o Resoluciones emitidos por la Dirección de Obras. • Luego en la página http://transparencia.laserena.cl/transact.php?n=142 debe seleccionar Otros Permisos. • Después en http://transparencia.laserena.cl/transact.php?n=99&texto=Antena&a=&b=Buscar visualizar "BUSCAR TEXTO" en donde debe escribir la palabra clave, en este caso "Antena". • Finalmente en http://transparencia.laserena.cl/transact.php?n=99&texto=Antena&a=&b=Buscar podrá visualizar todos los Permisos vigentes, los cuales pueden ser descargados de forma gratuita al seleccionar el icono de flecha que está al lado derecho de la pantalla.</p> <p>Con respecto al pago de derechos municipales se informa que de acuerdo al Artículo 130, de la Ley General de Urbanismo y Construcción (L.G.U.C.), punto N° 10.- Los derechos municipales a cancelar por Permiso de Instalación de Torre Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones, corresponde al 5% del presupuesto de la instalación.</p>
<p>MU126T0001576</p>	<p>FERNANDA ARRIAGADA</p>	<p>08-mar</p>	<p>RT 1763 RESPUESTA</p>	<p>"Buenas tardes, actualmente me encuentro realizando un estudio vial en la ciudad de La Serena de un proyecto que se emplazará en Calle Francisco de Aguirre cercana al Faro. Para complementar el estudio me es necesario solicitar información sobre proyectos que estén operativos en los próximos 5 años en el sector que comprende las calles Francisco de Aguirre entre Av. del Mar y Panamericana, Av. del Mar entre Francisco de Aguirre y Cuatro Esquinas, en Cuatro Esquinas entre Av. del Mar y Panamericana y/o en Panamericana y/o en Francisco de Aguirre y Cuatro Esquinas. Favor indicar si se ejecutará algún proyecto en el sector antes mencionado y de ser así solicito antecedentes de aquellos (estudios, viates aprobados, planos, etc.) De antemano gracias."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras Municipales y Secretaría Comunal de Planificación se accede a la entrega de la siguiente información: Desde Dirección de Obras: Mencionan que se encontraron antecedentes, consistente en Anteproyectos Aprobados y los Proyectos que cuentan con Permiso de Edificación, dentro del periodo 2017-2018, que estarán operativos en los próximos años. Con respecto a los Anteproyectos según el artículo 1.4.11 de la O.G.U.C, el cual dice: El Anteproyecto aprobado, para los efectos de la obtención del permiso correspondiente, mantendrá su vigencia respecto de todas las condiciones urbanísticas del Instrumento de Planificación Territorial respectivo y de las normas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones consideradas en aquél y con las que se hubiere aprobado. El plazo de vigencia será de 180 días, salvo en ciertos casos, en que dicho plazo será de 1 año. Es decir, sino ingresan el proyecto para la obtención del permiso de edificación dentro del plazo establecido, desde la fecha de aprobación del anteproyecto (180 días), este quedará sin efecto y se tendrá que ingresar nuevamente el Anteproyecto. De igual forma los permisos de edificación según el artículo 1.4.17, de la O.G.U.C., que dice: El permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto. Por lo tanto, se adjunta documento con los Anteproyectos Aprobados y Proyectos que cuentan con Permiso de Edificación Periodo 2017-2018: En cuanto a copia de planos de los proyectos se requiere que el solicitante se acerque a Dirección de Obras Municipales a revisar la información, dado que este municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados. El solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo, la copia en algún local, a elección del solicitante, el que deberá costear los gastos de reproducción, (Ubicada en calle Los Carrera N° 301 piso 3, teléfono 512206756). Se informa además que los proyectos se encuentran disponible en el Portal de Transparencia en el siguiente link: http://transparencia.laserena.cl/transact.php?n=110 Desde Secretaría Comunal de Planificación: Se adjunta el siguiente cuadro por sector: En el sector de la Avenida Francisco de Aguirre: 1. Como municipio está el proyecto de Mejoramiento de Paseo Peatonal de la Avenida Francisco de Aguirre desde Ruta 5 hasta la Avenida del Mar, este proyecto está en etapa de adecuación para la obtención del Recomendación Satisfactoria por parte del Ministerio de Desarrollo Social y su posterior postulación a Ejecución, lo que alcanza una inversión cercana a los 4 mil millones de pesos, los plazos para su ejecución dependerá de la asignación de los recursos por parte de Gobierno. 2. Ejecución Ciclovías entre Avenida Francisco de Aguirre desde Ruta 5 hasta la Avenida del Mar, por parte del MINVU como unidad gestiona y el SERVIU unidad ejecutora, el cual se pretende licitar el segundo semestre del 2018 a ejecución. 3. Proyecto de Defensas del Faro a cargo de la Dirección de Obras Portuarias y Ministerio de Obras Públicas como unidad técnica del Diseño, el cual se encuentra en desarrollo; y proyecto de Restauración del Faro a cargo de la Dirección General de Aguas y Ministerio de Obras Públicas como unidad técnica del Diseño el cual se encuentra terminado con la recomendación satisfactoria para su ejecución, y que está a la espera del término del proyecto de Defensas para realizar su ejecución en forma paralela, las fechas estimadas para iniciar obras sería el 2021 aproximadamente, información entregada por la Secretaría Regional Ministerial saliente: En el Sector de la Avenida del Mar: 1. Como municipio se está desarrollando el proyecto de Diseño para el Mejoramiento del Paseo Peatonal, teniendo fecha de término de dicho diseño a fines de este año, el cual deberá buscar financiamiento para su ejecución, quedando la posibilidad de ejecutar por etapas debido a su alto costo. El tramo a considerar es toda la Avenida desde Canto del Agua hasta Avenida Francisco de Aguirre. 2. El proyecto de Ciclovías inclusivas el que se encuentra en ejecución a cargo del SERVIU como unidad técnica, teniendo fecha de término a fines de 2018 en el borde costero La Serena - Coquimbo. 3. Además está el proyecto de Diseño de la Avenida Pacífico, desde Avenida Francisco de Aguirre hasta Canto del Agua, con el SERVIU como unidad técnica. (el diseño comenzó recientemente) En el sector de Cuatro Esquinas: 1. Está en Diseño doble vía de Cuatro Esquinas desde la Avenida del Mar hasta San Ramón, con SERVIU como unidad técnica de revisión, teniendo fecha de término del diseño a fines del 2018, sin fecha de ejecución a la espera de la gestión de los recursos. Observación: (Los proyectos que se encuentran en diseño se encuentran sin permisos tramitados.)</p>

MU126T0001577	MATIAS FONTECILLA SOUPER	08-mar	RT 1742 RESPUESTA	<p>"Se solicita acompañar la individualización de los inmuebles de propiedad municipal para equipamiento municipal adquiridos como consecuencia de procesos de loteo, se debe indicar calle, inscripción de Dominio con foja, número y año. Lo anterior debe ser información que de conformidad a la Ley 18.695 la Dirección Jurídica debe mantener actualizada."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se accede a la entrega de la siguiente información: Se adjunta en formato PDF, listado de inmuebles de propiedad municipal adquiridos como consecuencia de procesos de loteo, en el cual se indica calle y su inscripción de dominio (fojas, número y año)</p>
MU126T0001578	CARLA ARAYA	08-mar	RT 1736 RESPUESTA	<p>"Solicito Plano de planta de la unidad o vivienda denominada Lote 21-A del Condominio Cisternas, Colonia Pampa Alta, de La Serena. La carpeta ingresada en la Dirección de Obras correspondiente tiene el número 981/2009. Observaciones: Los Planos solicitados son para verificar la distribución que tiene la propiedad"</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de: En la propiedad ubicada en Lote 21-A, Sector Pampa Alta, "Condominio Cisternas", existe la siguiente información: • Plano de Planta de Arquitectura • Elevaciones. • Cortes. • Planta de Techumbre. No obstante, el Municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, la solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo, la copia en algún local, a elección de la solicitante, la que deberá costear los gastos de reproducción. (Ubicada en calle Los Carrera 301 piso 3, teléfono 512206756)</p>
MU126T0001579	CESAR ACEITUNO	09-mar	RT 1737 RESPUESTA	<p>"Solicito Certificados de Recepciones Finales de las construcciones de Instituto Nacional del Deporte de calle ubicado en subida San Joaquín N° 1784, La Serena. Rol 966-42. Observaciones: El fin de la solicitud es poder regularizar construcciones posteriores, ya que no se encuentran documentos en dicha Institución, los cuales deberían estar en forma física."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: En la propiedad ubicada en calle subida San Joaquín N° 1784, sector San Joaquín existen las siguientes recepciones, las cuales se adjuntan en formato PDF: • Certificado de Recepción N° 1017, de fecha 31 de julio de 2006, construido conforme al Permiso N° 037, de fecha 10 de febrero del 2006. • Certificado de Recepción N° 169, de fecha 17 de febrero del 2005, construido conforme al Permiso N° 008, de fecha 27 de enero del 2005. • Certificado de Recepción N° 772, de fecha 30 de septiembre de 1998, construido conforme al Permiso de Edificación N° 128, de fecha 29 de septiembre de 1998. • Certificado de Recepción N° 773, de fecha 30 de septiembre de 1998, construido conforme al Permiso N° 129, de fecha 29 de septiembre de 1998. Con respecto al Permiso de Edificación informo que no se encontró, motivo por el cual no se adjunta.</p>
MU126T0001580	DANILO OCARANZA	09-mar	RT 1730 NO ES SAI	<p>"Solicito a Doña Nubia Urja Roa, Abogado Juez Thular del Juzgado de Policía Local, información de caso ROL N° 4084-2015 sentenciado el doce de enero de dos mil dieciséis, y que del cual a fecha de hoy, nueve de marzo de 2018 no ha habido respuesta de dicho Tribunal, ni al abogado querrelante Sr. Peter Alejandro Tapia, ni a mi persona, afectado por tal evento. Observaciones: El evento al que se plantea en la causa ROL 4084-2015, data del 2 de abril del 2015 y la funcionaria autorizada por la señora Magistrado es la Secretaria Subrogante del Tribunal doña Carmen Valera Traslaviña."</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, se ha podido determinar que, su solicitud NO constituye una solicitud de acceso a la información pública. Esto debido a que, Los Juzgados de Policía Local, son Tribunales especiales sujetos a la supervigilancia directiva, correccional y económica de la respectiva Corte de Apelaciones, no están sujetos a Transparencia Pasiva y están normados por la Ley 15.231. No obstante lo anterior, se ha derivado su solicitud a través de la Oficina de Información, Reclamos y Sugencias (OIRS) ubicada en Arturo Prat N° 451, Edificio Consistorial, Primer Piso, con el objeto que la unidad técnica que corresponda le dé respuesta al respecto.</p>
MU126T0001581	MAURICIO CASTRO	09-mar	RT 1775 RESPUESTA	<p>"Por este medio le saludo atentamente y solicito a usted copia del plan anual de capacitación que requerirá vuestro servicio para el año 2018. Considerando en este, temas o áreas de capacitación, presupuesto asignado, fechas de ejecución, número de funcionarios o usuarios que requieren de dicha especialización y otros elementos que considere relevantes."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos se accede a la entrega de la siguiente información: • El presupuesto asignado es de \$12.000.000 • Fecha de ejecución 2018 • Número de Funcionarios: 960 que requieren capacitación • Se adjunta Plan Anual de Capacitación 2018 y su Decreto N° 649 en archivo PDF. Este se puede descargar de la página de transparencia a través del link de transparencia municipal http://transparencia.laserena.cl/ luego escoger punto 07. Actos y Resoluciones con Efectos Sobre Terceros y hacer clic en Actos y Resoluciones emitidos por la Secretaría Municipal. Donde aparecerá el siguiente link para descargar archivo: http://transparencia.laserena.cl/documentos/doc_34_649_06042018064129.pdf</p>

<p>MU126T0001582</p>	<p>JONATAN FABRES</p>	<p>12-mar</p>	<p>RT 1770 RESPUESTA</p>	<p>"Información sobre las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) durante el periodo de 11 años, esto incluye montos de dinero que entregan los municipios y SENAME a cada una de estas instituciones, plazas, profesionales y resumen curricular de cada uno."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y por Tesorería Municipal se accede a la entrega de la siguiente información: "Desde Dirección de Desarrollo Comunitario: a) PLAZAS OPD La Serena cuenta en la actualidad con 4.200 plazas de las cuales el 8% debe ser abarcado desde el área de protección de derechos, esto es 336 niños atendidos a través del área de protección de derechos. El área de protección de derechos de OPD La Serena, durante el año 2017 atendió a 1257 NNA siendo 660 niños y 597 niñas, por su parte, el área de gestión intersectorial alcanzó a 7.523 a través de sus diversas gestiones (talleres, charlas, capacitaciones, ferias de infancia, entre otras). b) RECURSOS La modalidad OPD funciona en base a un aporte del Servicio Nacional de Menores (75%) y un aporte (25% mínimo) del organismo colaborador establecido en sus bases técnicas y en la Ley de Organismos Colaboradores de SENAME (Ley 20.032). En OPD La Serena el aporte institucional, es decir, el aporte del municipio a la OPD asciende al 43% y su distribución de recursos se expone a continuación: En relación a montos se adjuntan tablas las cuales fueron aprobados por Concejo Municipal: CUADRO DE APOORTE INSTITUCIONAL AL PROYECTO 2006-2008 APOORTE SENAME ANUAL APOORTE MUNICIPIO ANUAL Total \$ 47.678.400 \$ 19.439.664 71,27% 28,83% TOTAL DEL PROYECTO \$ 66.998.064 • CUADRO RESUMEN APOORTE INSTITUCIONAL AL PROYECTO 2009 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 766. ITEM PRESUPUESTARIO Aporte SENAME Aporte municipal Recursos humanos \$ 63.800.550 \$ 6.097.884 Operación \$ 12.396.000 Equipamiento \$ 6.458.912 TOTAL 63.800.550 \$ 24.952.796 • CUADRO RESUMEN APOORTE INSTITUCIONAL AL PROYECTO 2010 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 806. ITEM PRESUPUESTARIO Aporte SENAME Aporte municipal Recursos humanos \$ 57.283.596 \$ 14.501.424 \$ 0 \$ 71.785.020 Operación \$ 1.277.856 \$ 7.320.000 \$ 6.060.000 \$ 14.657.856 Equipamiento \$ 0 \$ 0 \$ 6.458.912 \$ 6.458.912 TOTAL 58.561.452 \$ 21.821.424 \$ 12.518.912 \$ 92.901.788 CUADRO RESUMEN OPD 2011 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 850. ITEM PRESUPUESTARIO Aporte SENAME Aporte municipal Efectivo Valorizado Total Recursos humanos \$ 57.283.596 \$ 28.446.088 \$ 0 \$ 85.731.684 Operación \$ 1.277.856 \$ 6.600.000 \$ 11.035.294 \$ 18.913.140 Equipamiento \$ 0 \$ 0 \$ 6.458.912 \$ 6.458.912 TOTAL 58.561.452 \$ 35.048.088 \$ 17.494.196 \$ 111.103.736 CUADRO RESUMEN OPD 2012 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 885. CON REAJUSTE SEGÚN IPC 2012 ITEM PRESUPUESTARIO Aporte SENAME Aporte municipal Efectivo Valorizado Total Recursos humanos \$ 57.283.596 \$ 31.910.280 \$ 0 \$ 89.193.876 Operación \$ 1.277.856 \$ 7.600.000 \$ 11.035.294 \$ 19.913.140 Equipamiento \$ 0 \$ 0 \$ 6.458.912 TOTAL \$ 58.561.452 \$ 39.510.280 \$ 17.494.196 \$ 115.565.928 • CUADRO RESUMEN OPD 2013 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 928. CON REAJUSTE SEGÚN IPC 2013 Aporte municipal \$ 70.645.880 ITEM PRESUPUESTARIO Aporte SENAME Efectivo Valorizado Total Recursos humanos \$ 57.283.596 \$ 32.645.880 8 profesionales \$ 89.929.476 Operación \$ 1.277.856 \$ 8.500.000 \$ 29.500.000 \$ 39.277.856 TOTAL 58.561.452 \$ 41.145.880 \$ 29.500.000 \$ 129.207.332 de OPD las Compañías: Actualmente OPD Las Compañías cuenta con 6 funcionarios: Don Julio Fernández Astorga abogado y Coordinador, Gabriela Rodríguez Psicóloga, Fabiola Barrera Asistente Social, Rodrigo Varela Abogado, Lilian Rojas Gestora Intersectorial y Marisol Arancibia Apoyo Administrativo.</p> <p>3.- SUBVENCIÓN: El convenio en su cláusula cuarta establece que el Servicio Nacional de Menores (SENAME), se obliga a transferir una subvención anual de \$ 49.221.324, reajustada anualmente de acuerdo a la variación de la Unidad de Subvención de SENAME (UGS), cuya subvención mensual a diciembre de 2017 asciende a la suma de \$ 4.394.153 con un total anual de \$ 52.729.836. 4.- APOORTE MUNICIPAL: corresponde a un monto anual al que se obligó la Ilustre Municipalidad de La Serena cuya cláusula sexta: De Las Principales Obligaciones Del Colaborador Acreditado, letra x) "Aportar anualmente como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del valor total del proyecto a ejecutar, aporte que puede corresponder a recursos humanos, local de funcionamiento, equipamiento, infraestructura diversa y material de oficina, entre todos, que permitan el funcionamiento regular de la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente. Estos aportes, deberán acreditarse durante la gestión del proyecto y ante la supervisión del SENAME.S.- PLAZAS: OPD Las Compañías cuenta con una plaza para 3.000 niños, niñas y jóvenes pertenecientes al sector de las compañías, cuyos casos vigentes a la fecha corresponden a 456 niños/as, con un ingreso anual de aproximada". • Desde Sección de Tesorería Municipal se adjunta listado de ingresos de acuerdo a lo solicitado en planilla en excel y PDF con ingresos realizados desde SENAME hacia el municipio desde el año 2006.</p>
<p>MU126T0001583</p>	<p>CECILIA IGLESIAS</p>	<p>13-mar</p>	<p>RT 1780 RESPUESTA</p>	<p>"Necesito saber qué clase de patente tiene el local que funciona en Cienfuegos N° 301, adjunto fotos que publica Clínica Veterinaria, Consultas y Farmacia, que requisitos son para obtener esta patente y quien fiscaliza el correcto funcionamiento. ¿Debe contar con una autorización especial? Observaciones: Se adjunta foto".</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por Sección de Patentes Comerciales, se accede a la entrega de la siguiente información: Con respecto al local ubicado en calle Cienfuegos N° 301, cuenta con autorización de Patente Comercial con giro de Alimentos para Mascotas; sin embargo no cuenta con autorización, por este Municipio, de Patente para Clínica Veterinaria, por lo que se enviarán los antecedentes a Inspección Municipal para su fiscalización.</p> <p>Los requisitos que se requieren para la obtención de una patente están disponibles en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://transparencia.laserena.cl/, en donde debe dirigirse a 08. Trámites ante el organismo, seleccionando Trámites ante la Municipalidad de La Serena. • Luego en http://transparencia.laserena.cl/transact.php?m=121 debe seleccionar Patente y Rentas Municipales. • Finalmente en http://transparencia.laserena.cl/transact.php?m=133 encontrará los requisitos y antecedentes para la solicitud de una patente, y de forma gratuita podrá descargar la solicitud seleccionando el ícono de flecha que aparece ahí. <p>Asimismo, se adjunta solicitud y requisitos para la obtención de Patente en este giro.</p> <p>Con relación a la fiscalización de Clínicas Veterinarias, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) (http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/solicitudes-de-autorizacion-para-establecimientos), según lo establecido en Decreto N° 25 de 08/10/05, del Ministerio de Agricultura. (Se Adjunta Decreto N° 25).</p>
<p>MU126T0001584</p>	<p>PAULA BRANGUIER</p>	<p>14-mar</p>	<p>RT 1739 RESPUESTA</p>	<p>Por medio de la presente, y de acuerdo a la Ley de Transparencia Municipal, solicito a usted acceso al Exo. 974/2015 y 528/2016, correspondientes al proyecto de Estación de Servicio Copac, ubicado en avenida Cuatro Esquinas N° 1550, La Serena. Sin otro particular y agradeciendo de antemano su gestión. Saluda atentamente a usted. Paula Branglier Taulis Arquitecto</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: Se encontraron antecedentes de los Expedientes 974/2015 y 528/2016, no obstante, el Municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, la solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo, la copia en algún local, a elección de la solicitante, la que deberá costear los gastos de reproducción. (Ubicada en calle Los Carrera 301 piso 3, teléfono 512206756)</p>

<p>MU126T0001585</p>	<p>RAUL ZUÑIGA</p>	<p>15-mar</p>	<p>RT 1783 RESPUESTA</p>	<p>"Muy Buenas Tardes Se consulta si vuestro Municipio posee un manual o procedimiento de seguridad laboral para los funcionarios de oficina así como el personal de terreno y operarios de maquinarias. Se solicita copia de lo que exista al respecto. Desde ya muchas gracias."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos se accede a la entrega de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto al Procedimiento en Caso de Accidentes de Trabajo, existe el decreto N° 2085 "Manual de Procedimiento en Caso de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales", el que se puede descargar del siguiente link de la página de transparencia municipal: http://transparencia.laserena.cl/transact.php?n=34&texto=procedimiento+en-caso-de-accidente&a=2015&b=Buscar • Sobre Protección y Prevención contra la Exposición Ocupacional a Radiación UV de Origen Solar, existe el decreto N° 3878 el cual se puede descargar del siguiente link de la página de transparencia municipal: http://transparencia.laserena.cl/transact.php?n=34&texto=comite-paritario&a=2016&b=Buscar • En relación a CPHS, existe el Instructivo del Comité Paritario de Higiene y Seguridad a través del decreto N° 1027, el cual se puede descargar del siguiente link de la página de transparencia municipal: http://transparencia.laserena.cl/transact.php?n=34&texto=1027&a=2016&b=Buscar (Se adjuntan archivos en formato PDF.)
<p>MU126T0001586</p>	<p>DIEGO GONZÁLEZ</p>	<p>15-mar</p>	<p>RT 1758 RESPUESTA</p>	<p>Quisiera solicitar los siguientes documentos que sirvieron de base para la dictación del Decreto Alcaldicio N° 173 de 03 de febrero de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad de fecha 30 de enero de 2017; - Informe de Carabineros N°14 de fecha 25 de enero de 2017. <p>Además, el documento que sirvió de base para la dictación del Decreto Alcaldicio N° 38 de 20 de enero de 2017, consistente en Carta de la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad de fecha 17 de enero de 2017;</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Sección de Patentes Comerciales, se accede a la entrega de la siguiente información: Se adjunta en formato PDF los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta Junta de Vecinos Milagro de la Trinidad (17/01/2017). • Carta Junta de Vecinos Milagro de la Trinidad (30/01/2017). • Informe N° 14, Carabineros de Chile.
<p>MU126T0001587</p>	<p>FLESAN S.A.</p>	<p>15-mar</p>	<p>RT 1746 NO ES SAI DERIVA PARCIAL OIRS DERIVA PARCIAL SEREMI SALUD</p>	<p>*. Horario de ruidos molestos - Horario trabajos de obras de construcción - Si es necesario generar ruta de camiones en la comuna para llevar los escombros a botadero, horarios en los cuales se puede sacar y transportar escombros y/o donde lo tramitamos. Agradecidos Atte Observaciones: Por favor necesitamos su respuesta a la brevedad, ya que hemos sido derivados de Atención a la Comunidad, a Aseo, a Medio Ambiente, Obras y Tránsito y ninguno responde."</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, se ha podido determinar que, su solicitud NO constituye una solicitud de acceso a la información pública. Si no a un trámite; no obstante se informa que su inquietud fue derivada a la OIRS para su tramitación interna. -Con respecto a "horarios en los cuales se puede sacar y transportar escombros", corresponde a la Dirección de Tránsito, (ubicada en los Edificios Públicos, Calle Arturo Prat N° 255, Oficina 116, La Serena.) Nota: Se gestionará a través de la OIRS dada las observaciones. -En cuanto a "horario de trabajos de obras", corresponde a la Dirección de Obras (ubicada en Calle Los Carrera 301, tercer piso.) Nota: Se gestionará a través de la OIRS dada las observaciones. -En cuanto a "ruidos molestos" corresponde al Ministerio de Salud por lo que se deriva su requerimiento mediante el presente oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, ubicada en calle Subida San Joaquín N° 1801, La Serena.</p>

<p>MU126T0001588</p>	<p>STEFFI CARMONA</p>	<p>16-mar</p>	<p>RT 1785 RESPUESTA</p>	<p>"Señores, Junto con saludar, me permito solicitar al Departamento de Capacitación o al Departamento a Cargo, el oficio con los programas de actividades del plan de Capacitación 2018. Gracias. Saludos Cordiales"</p>	<p>Que, efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra disponible en http://transparencia.laserena.cl/ sitio web que está disponible especialmente para tal efecto. Por tanto y en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 15 de la Ley de Transparencia 20.285, cumplo en comunicarle que dicha información se encuentra en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesto que con fecha 19 de marzo de 2018 se solicitó subsanar "que especifique el oficio que refiere, en cuanto a fecha, destinatario u otro, para poder gestionar su solicitud" • Que con fecha 21 de marzo de 2018 se recibió respuesta a la subsanación: "Acercas de la subsanación, nuestro objetivo es conocer las necesidades en materia de formación para el año 2018 de toda la Municipalidad, por lo tanto el ideal sería el Plan de Capacitación completo. Infortunadamente no puedo mencionar una fecha o destinatario específico, ya que esas son informaciones que ustedes manejan. Aguardo las informaciones solicitadas y quedo a disposición para cualquier otra duda." <p>Los pasos para descargar archivo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la página http://www.laserena.cl/, debe dirigirse al costado superior derecho en donde encontrará Transparencia Municipal, seleccionar. • Luego seleccionar link http://transparencia.laserena.cl/ • Después escoger el punto 07. Actos y Resoluciones con Efectos Sobre Terceros, escoger Actos y/o Resoluciones emitidos por la Secretaría Municipal donde debe escribir Plan y año 2018 y aparecerá el link donde puede descargar Plan de Capacitación 2018 con decreto N° 649. • http://transparencia.laserena.cl/documentos/doc_34_10042018040240.pdf • Se adjunta archivo en formato PDF correspondiente al decreto 649 "Plan Anual de Capacitación 2018".
<p>MU126T0001589</p>	<p>PEDRO ROJAS</p>	<p>16-mar</p>	<p>RT 1743 RESPUESTA</p>	<p>"Avances del Plan Regulador Comunal en estudio, a esta fecha y proyecciones de su desarrollo y puesta en vigencia."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Secretaría Comunal de Planificación, se accede a la entrega de la siguiente información: El Plan Regulador Comunal (PRC) en actualización se encuentra en proceso de licitación pública, para realizar un nuevo Estudio de riesgo de Tsunami y Adecuación del resto de componentes que permitirá retomar el proceso de aprobación y posterior vigencia, todo ello a contar de 14 meses, según convenio, desde la firma del contrato si el proceso de licitación es satisfactorio.</p> <p>Etapas que deben realizarse para llegar a la puesta en vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de estudio de riesgo de tsunami. • Adecuación de los componentes el Plan Regulador Comunal en estudio. • Revisión y complemento de Evaluación Ambiental Estratégica. • Proceso de aprobación de la comunidad (2.1.1. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción) • Aprobación del Concejo Comunal • Informe Favorable MINVU • Aprobación CORE • Toma de razón (revisión) Contraloría General de la República • Publicación en el Diario Oficial <p>Considerando lo anterior, sólo es factible señalar que el Plan Regulador Comunal podría entrar en vigencia el 2020, pues varias de las etapas anteriores dependen de diversos factores externos al municipio.</p>
<p>MU126T0001590</p>	<p>MANUEL MARAMBIO</p>	<p>18-mar</p>	<p>RT 1759 RESPUESTA</p>	<p>"Estimado quiero dar a conocer mis molestias debido que en Río Elqui entre las Parcelas N°25-26- y 27, la empresa de Áridos Aconcagua está utilizando un camino en plena Caja de Río. Necesito saber si esta empresa cuenta con un permiso de BNUJ para realizar estas faenas de transporte de material utilizando la Caja del Río Elqui debido la Municipalidad de La Serena es la Administradora de estos suelos con un BNUJ. Además si existiese el permiso necesito saber, cuales son las medidas ambientales (Humectación de suelos, recuperación de especies nativas flora y fauna), además si estas fueron solicitadas a la autoridades competentes en este caso el SEIA. Saluda Atte."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: El camino que hace mención es un camino de servicio, el cual se encuentra dentro de los deslindes del proyecto PRISMA, lo que ratifica que se encuentra en Bien Nacional de Uso Público, el camino no presenta un uso restringido. Respecto a las medidas de mitigación, al ser un camino de servicio no cuenta con tales medidas, no obstante la empresa Áridos Aconcagua, hace mantenimientos, humectando el camino. Por otra parte, y en función del desarrollo óptimo de las labores municipales se indica que para información, reclamos, denuncias y/o sugerencias, estas deben canalizarse a través de la OIRS, ingresando el requerimiento de manera física en las oficinas ubicadas en Calle Arturo Prat # 451, primer piso, o en el banner "LINEA DIRECTA" ubicado en la página web institucional www.laserena.cl.</p>

<p>MU126T0001591</p>	<p>CARLOS MARIN</p>	<p>19-mar</p>	<p>RT 1786 RESPUESTA</p>	<p>"Junto con saludar, en virtud de los principios que rigen la ley 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública, requiero a usted remitir información relativa los montos de dinero adeudados por su municipalidad a la Municipalidad de La Florida, en el periodo comprendido desde el año 2010 a la fecha del presente oficio, de los conceptos que se indica a continuación: * Registro de la totalidad de multas, inclusive multas TAG. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio. * Segunda cuota de permisos de circulación. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio. Lo ya expresado, se requiere en formato PDF. Los antecedentes deberán remitirse vía carta certificada a Vicuña Mackenna 7210, comuna de La Florida, con asunto lddoc que se cita en el antecedente, correspondiente al Ordinario-Oficio N° 01782018, que se acompaña a usted."</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Sección de Tesorería Municipal se accede a la entrega de la siguiente información: Se adjunta archivo en formato PDF con el detalle de los pagos efectuados por nuestro municipio a la Municipalidad de La Florida, correspondientes a Fondos a terceros y RMTNP (Registro de Multas de Tránsito No Pagadas) desde el año 2012 al 2018. Cabe hacer presente que respecto de los fondos a terceros de los años 2010 y 2011, estos efectivamente no se encuentran pagados, en relación a ello ya se envió información respectiva al Departamento de Finanzas para que se regularice a la brevedad posible y se elabore el decreto de pago correspondiente.</p>
<p>MU126T0001592</p>	<p>RODRIGO AVILES</p>	<p>19-mar</p>	<p>RT 1768 NO OBRA EN PODER</p>	<p>Por medio de la presente, vengo en solicitar el plan de emergencia o protocolos de emergencias inscrito por la institución Mall Plaza La Serena en el año 2015, ante la dirección de obras de esta municipalidad. De igual manera si se tuviere registro- de los recursos humanos, técnicos y materiales con los que cuenta la empresa para ir en auxilio de la comunidad, todo lo anterior conforme al decreto N° 3657 del año 2012 que aprobó plan comunal de emergencia y considerando que la Empresa Mall Plaza La Serena, conforma parte del Comité Comunal de Protección Civil."</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, se ha podido determinar que, el documento solicitado no obra en poder del organismo y no es posible individualizar el organismo competente para realizar la derivación. No obstante desde la Dirección de Obras se accede a la entrega de la siguiente información: * Se realizó la búsqueda en los archivos que se mantienen en custodia, no encontrando evidencias del Plan de Evacuación del Mall Plaza La Serena, solo se encontró un Estudio de Vías de Evacuación de una ampliación realizada en el Pábito de Comida. * Se recomienda consultar en Cuerpo de Bomberos, puesto que el Plan de Evacuación se ingresa en esa institución y a Dirección de Obras solo se adjunta una copia conjuntamente con la solicitud de Recepción.</p>
<p>MU126T0001593</p>	<p>VALENTIN VALDES</p>	<p>19-mar</p>	<p>RT 1747 NO ES SAI</p>	<p>Estimados, junto con saludarles, y en virtud de un proyecto de estudio en el marco de la Ley N°20.609 el Art. 1° el cual establece que "corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a todas las personas, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes" he comenzado a estudiar el trabajo en materia de inclusión y no discriminación (pueblos originarios, inmigración, diversidad sexual, etc.) en los municipios. Es por ello que solicito tengan a bien facilitarme la siguiente información 1) ¿Existe una Oficina/Plan/Departamento/Dirección en el municipio u otra instancia que cumpla la función de tratar temas de inclusión, no discriminación, diversidad o inmigración? (Ejemplo, oficina de no discriminación) 2) ¿En qué año comenzó a trabajar esta oficina, departamento, programa o dirección esta materia? 3) ¿Cómo se financia esta área? Especificar si es con fondos propios del municipio y/o si es con fondos de instituciones de gobierno u otras instituciones (ONG o privados) 4) ¿Cuál es el enfoque que tiene la instancia encargada? (Ejemplo: promoción de la inclusión social no discriminación, asesoría y orientación legal, atención psicosocial, etc...) 5) ¿Existe algún documento de planificación/programa/objetivos y/o metas a cumplir que quite el trabajo de la instancia municipal? ¿Qué tipo de planificación hay? (Ejemplo: contamos con un plan anual de actividades y metas) 6) ¿Cuál es la dependencia administrativa de la instancia institucional? (Ejemplo, el departamento tiene dependencia administrativa de DIDECO) 7) ¿A qué grupos de personas se enfoca en particular el trabajo de la instancia que trabaja inclusión y no discriminación? (Ejemplo, principalmente inmigrantes, equidad de género, pueblos originarios y/o diversidad sexual) 8) ¿Qué actividades han desarrollado esta oficina, departamento, programa y/o dirección de turismo? (Ejemplo, participación en actividades comunitarias con stand de promoción de derechos: actividades culturales de no discriminación; celebración del año nuevo mapuche, etc...) 9) ¿Qué estudios tiene quien lidere esta oficina, departamento, programa o dirección? Especificar si se trata de estudios de enseñanza básica, media, pregrado y/o postgrado y la identificación de género (hombre o mujer). (Ejemplo: La persona encargada es una mujer profesional universitaria con magister)Saludos</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, se ha podido determinar que, su solicitud NO constituye una solicitud de acceso a la información pública. No obstante a lo anterior, se ha ingresado su solicitud a través de la OIRS (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) ubicada en Arturo Prat # 451, Edificio Consistorial, Primer Piso, con el objeto que la unidad técnica que corresponda le dé respuesta al respecto.</p>

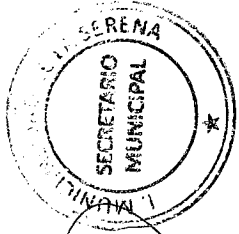
<p>MU126T0001594</p>	<p>JAVIER LEIVA</p>	<p>19-mar</p>	<p>RT 1748 DENIEGA</p>	<p>*Solicito información de comunicaciones internas entre las personas involucradas en el proceso licitatorio ID 2450-71-L118. Estas comunicaciones las solicito en sentido amplio, entendiéndose por ello todos los correos electrónicos referentes a las actuaciones vertidas en el citado proceso.*</p>	<p>Por lo anterior, se DENIEGA el contenido del documento por ser considerada información personal y sensible. Dado que los correos electrónicos constituyen comunicaciones privadas, cuyo contenido no puede ser revelado, aunque hayan emanado de un órgano público, su contenido no se encuentra expresado en actos o resoluciones. En cuanto a la Licitación N° 2450-71 existen los decretos N° 151 y N° 165 los cuales se adjuntan en formato PDF. En relación al acceso a la licitación puede acceder a ella a través del portal de mercado público en el siguiente link de la municipalidad de La Serena: Desde la página http://transparencia.laserena.cl/ Elegir punto 05 Adquisiciones y Contrataciones, y escoger Compras Realizadas a través de Mercado Público, hacer clic ahí * donde se desplegará el siguiente link: http://www.mercadopublico.cl/Portal/Modulos/Site/Busquedas/ResultadoBusqueda.aspx?qs=1&IdEmpresa=PH1314IEKA= * y buscar la licitación donde aparecerá el link: http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modulos/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=wdrwVgcb079a/AOyLNIFOkmaWvzpcatIREivoAoh5i9uznyATnmVvUeV1QwDix</p>
<p>MU126T0001595</p>	<p>GASTON MARTINEZ</p>	<p>20-mar</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>Solicito una nómina, con la información relativa al Alcalde, y los Concejales, que realizaron comisiones de servicio o cometidos al extranjero durante el año 2017, indicando el nombre, el cargo, el destino, el objeto del viaje, el viático otorgado, y las fechas de permanencia en el extranjero en cada viaje. Se solicita entregar la información en archivo Excel. Respecto del Alcalde se solicita además, el acto administrativo que autoriza el cometido, y de los Concejales se solicita el acto administrativo que autoriza el cometido, el Acta del Concejo Municipal que autoriza el viaje al exterior, y la rendición de cuenta del cometido.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>MU126T0001596</p>	<p>PEDRO ALFONSO</p>	<p>20-mar</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>1.- Nómina y/o catastro de condominios acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria existentes en el Municipio. Ubicación y datos de contacto si los hubiere. Ya sea porque el municipio lleva tal registro o en su defecto, por aplicación de los artículos 9, 10, 11, 13, 14 bis, 14 ter, 15, 16 inciso 2do, 18, 32, 35, 39 bis, 44 bis, entre otros de la Ley 19.537. 2.- Nómina de Juntas de Vecinos existentes en la comuna, con sus respectivos datos de contacto y/o directiva vigente. 3.- Nómina de unidades vecinales, con sus respectivos límites. 4.- Nómina de Uniones Comunales o Federaciones de que se tenga registro con sus respectivos datos de contacto. 5.- Nómina de organizaciones comunitarias funcionales registradas en la comuna, con sus respectivos datos de contacto y/o directivas vigentes. 6.- Nómina de personas jurídicas sin fines de lucro, que hayan sido objeto de transferencias o asignaciones con cargo al presupuesto municipal para el periodo 2010-2018.</p>	<p>EN ESPERA DE RESPUESTA DE FINANZAS (PREGUNTA 6)</p>
<p>MU126T0001597</p>	<p>CLAUDIO EGAÑA</p>	<p>21-mar</p>	<p>RT 1754 RESPUESTA</p>	<p>Solicito copia del plano del proyecto de loteo con construcción simultánea, Serena Oriente, ubicado en calle Bitran s/n, acera sur, propiedad de la inmobiliaria Elqui.</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: Se encontraron antecedentes, no obstante, el Municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, el solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo, la copia en algún local, a elección del solicitante, el que deberá costear los gastos de reproducción. (Ubicada en calle Los Carrera N° 301 piso 3, teléfono 512206756)</p>

<p>MU126T0001598</p>	<p>GABRIELA GERMAIN</p>	<p>21-mar</p>	<p>RT 1784 RESPUESTA</p>	<p>En relación al arbolado público de la Comuna solicito lo siguiente: 1. Saber cuántos árboles nuevos fueron plantados en la Comuna durante el año 2017. 2. Conocer el listado de árboles plantados, considerando su especie, edad y lugar de plantación. 3. Saber si los trabajos de plantación de árboles nuevos fueron realizados por personal municipal o por una empresa externa. 4. En el caso de que los trabajos hayan sido realizados por una o varias empresas externas, solicito conocer el o los nombres de las mismas. 5. Conocer el costo total invertido por el Municipio en plantación de árboles nuevos durante el año 2017.</p>	<p>1) Saber cuántos árboles nuevos fueron plantados en la Comuna durante el año 2017. En el año fueron plantados alrededor de 410 unidades arbóreas, entre las cuales se consideraran Jacaranda, Pimientos, Quebrachos, Vilcas, Granado en flor, Molles, Parkinsonia y Tara. Especie arborea N° Pimientos 40 Vilca 40 Quebracho 40 Jacaranda 50 Granado en flor 50 Molles 50 Parkinsonia 50 Tara 50 Quillay 40 Total 410 2) Conocer el listado de árboles plantados, considerando su especie, edad y lugar de plantación. - En relación al listado de árboles, sus características y localización, ésta información se encuentra en construcción a través de la georreferenciación de las todas las áreas verdes de la comuna. Por el momento la información disponible se encuentra en el link adjunto (http://mapas.laserena.cl/mapas/areas_verdes_licitadas/index.html#17/-29.86888/-71.23874) con el nombre y ubicación de las áreas verdes concesionadas a la empresa Paisajismo Cordillera (término de contrato 26 de Junio 2017) y Siglo Verde (inicio de contrato 6 de Octubre 2017). Además podemos notificar el resumen del avance de la georreferenciación implementada este año 2018: Las Compañías Especies N° Vilca 35 Tara 2 Quillay 74 Plunus 23 Pino insignie 3 Platano Oriental 8 Pimiento 40 Peumo 1 Palma Washingtonia 172 Palma Phoenix 108 Olivo de bohemia 32 Mimosa Común 16 Grevillea 14 Eucalipto 2 Espino 4 Golmero 2 Aromo 2 Aromo australiano 6 Catalpa 1 Algarrobo 10 Alamo 12 Acaia 15 TOTAL 582 Caleta San Pedro Especies N° Vilca 2 Palma Washingtonia 55 Palma Phoenix 12 Mimosa Común 1 Aromo Saigno 12 Aromo australiano 4 TOTAL 86 Centro Sur Especies N° Vilca 19 Jacaranda 38 Quillay 16 Pimiento 2 Palma Phoenix 16 Olivo de bohemia 4 Grevillea 2 o 1 TOTAL 15 3) Saber si los trabajos de plantación de árboles nuevos fueron realizados por personal municipal o por una empresa externa. - Realizados por personal Municipal y empresa Siglo Verde (Concesión mantenimiento áreas verdes). 4) En el caso de que los trabajos hayan sido realizados por una o varias empresas externas, solicito conocer el o los nombres de las mismas. - La arborización fue en conjunto con la empresa: Construcciones y servicios Siglo Verde S.A. 5) Conocer el costo total invertido por el Municipio en plantación de árboles nuevos durante el año 2017. - 410 árboles por un valor total de \$2.250.000.- (IVA incluido)</p>
<p>MU126T0001599</p>	<p>CARLA ARAYA</p>	<p>21-mar</p>	<p>RT 1755 RESPUESTA</p>	<p>Estimados Junto con saludar solicito carpeta técnica de la propiedad construida en el Lote 1, resultante de la subdivisión del Lote C-1-A, resultante a su vez de la subdivisión del Lote C-1 del Fundo El Recreo y El Bosque, sector Algarrobito, La Serena. Bosque de la subdelegación de Algarrobito, La Serena.</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: En la propiedad ubicada en Lote N° 1, Fundo El Recreo y El Bosque, sector Algarrobito existe la siguiente recepción: • Certificado de Recepción N° 04-0994 de fecha 26 de agosto de 2013, construido conforme al Permiso N° 142 de fecha 22 de julio de 2013, los cuales se adjuntan en formato PDF. No obstante, el Municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, la solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo, la copia en algún local, a elección de la solicitante, la que deberá costear los gastos de reproducción. (Ubicada en calle Los Carrera N° 301 piso 3, teléfono 512206756)</p>
<p>MU126T0001600</p>	<p>CARLA ARAYA</p>	<p>21-mar</p>	<p>RT 1756 RESPUESTA</p>	<p>Estimados Junto con saludar solicito carpeta técnica de la propiedad ubicada en el Edificio El Galeón, departamento 507, estacionamientos 13 y 14, el que tiene su acceso por Avenida del Mar 2450, La Serena. Solicito copia de certificados y planos de planta.</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: En la propiedad ubicada en Avenida del Mar N° 2450, "Edificio El Galeón" existe: • Certificado de Recepción N° 74 de fecha 28 de enero de 1994, construido conforme al Permiso N° 59 de fecha 03 de abril de 1992, los cuales se adjuntan en formato PDF. • Certificado Ley de Propiedad Horizontal 6071 N° 73 de fecha 28 de enero de 1994, el cual se adjunta en formato PDF. No obstante, el Municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, la solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo, la copia en algún local, a elección de la solicitante, la que deberá costear los gastos de reproducción. (Ubicada en calle Los Carrera N° 301 piso 3, teléfono 512206756)</p>

<p>MU126T0001601</p>	<p>RICARDO SANCHEZ</p>	<p>22-mar</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>Respecto a los subsidios de incapacidad laboral (SIL) en el sistema municipal (incluye funcionarios de planta y contrata municipal, de cementerios y los de educación municipal y atención primaria de salud), solicito: 1. Estudio de la estimación de los montos no cobrados de SIL, desagregado por comuna, años, y según área (municipal, cementerio, educación, salud). 2. Estudio de la estimación de los rechazos de licencias médicas en el sistema municipal (incluye las licencias médicas de funcionarios de planta y contrata municipal, de cementerios, y los de educación y atención primaria de salud).</p>	<p style="text-align: center;">EN PROCESO</p> <p>Que, de acuerdo al Artículo 21, número 1 de la Ley de 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública que señala como "causal de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido".</p> <p>Por lo anterior, se DENIEGA LA TOTALIDAD de la información, fundada por una parte en la causal de reserva del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia, pues su entrega afectaría el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, distrajéndolos del cumplimiento regular de sus labores habituales, conforme al criterio sostenido por el Consejo en las decisiones de amparo C611-10 y C136-13, por otra parte, en la causal de reserva del artículo 21 N° 2 de la misma Ley, estimándose que su entrega afectaría el respeto de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana garantizados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile e infringiría los derechos funcionarios contemplados en la Ley N° 18.863.</p> <p>Por consiguiente, la Ilustre Municipalidad de La Serena tiene habilitado para recibir toda correspondencia o consulta a las distintas Unidades Municipales, a la Secretaría Municipal, cuyos medios de contactos son el correo y teléfonos del Secretario Municipal, los cuales son: • Teléfonos: 51 2206541 - 51 2206549 • Correo electrónico: luciano.matuenda@laserena.cl</p>
<p>MU126T0001602</p>	<p>LAUTARO GUEVARA</p>	<p>22-mar</p>	<p>RT 1752 RESPUESTA</p>	<p>Estimados Junto con saludar, solicito los correos electrónicos de todos los encargados, jefes de unidad y jefes de departamentos de las oficinas de Turismo, Comunicaciones y Relaciones Públicas de las municipalidades del país.</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, se ha podido determinar que, su solicitud NO constituye una solicitud de acceso a la información pública. No obstante, la información se encuentra disponible en la página institucional http://www.laserena.cl/LaSerena/historia. Por otra parte, y en función del desarrollo óptimo de las labores municipales se indica que para información, reclamos, denuncias y/o sugerencias, estas deben canalizarse a través de la OIRS, ingresando el requerimiento de manera física en las oficinas ubicadas en Calle Arturo Prat # 451, primer piso, o en el banner "LINEA DIRECTA" ubicado en la página web institucional www.laserena.cl.</p>
<p>MU126T0001603</p>	<p>MARCELO VARGAS</p>	<p>22-mar</p>	<p>RT 1753 NO ES SAI</p>	<p>Se solicita respecto de las 346 comunas del país, información respecto de: 1. Fecha de la creación legal de cada comuna (día, mes y año). 2. Fecha de la fundación de cada comuna (día, mes y año).</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, se ha podido determinar que, su solicitud NO constituye una solicitud de acceso a la información pública. No obstante, la información se encuentra disponible en la página institucional http://www.laserena.cl/LaSerena/historia. Por otra parte, y en función del desarrollo óptimo de las labores municipales se indica que para información, reclamos, denuncias y/o sugerencias, estas deben canalizarse a través de la OIRS, ingresando el requerimiento de manera física en las oficinas ubicadas en Calle Arturo Prat # 451, primer piso, o en el banner "LINEA DIRECTA" ubicado en la página web institucional www.laserena.cl.</p>
<p>MU126T0001605</p>	<p>LUIS ROJAS GALLARDO</p>	<p>22-mar</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>El Diputado señor José Miguel Castro Basculien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9º de la Ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a usted para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los recursos destinados para el fomento del reciclaje en su comuna, el número de puntos dispuestos al efecto y cualquier otra medida terminada y/o en ejecución, con su respectiva vía de financiamiento, orientada al mismo fin. Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contiene materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8º de la Constitución Política de la República. Lo que tengo a bien comunicar a usted, conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones. Dios guarde a Ud. Luis Rojas Gallardo Prosecretario de la Cámara de Diputados.</p>	<p style="text-align: center;">EN PROCESO DERIVADO A DISERCO</p>

MU126T0001606	PABLO CORZO	22-mar	RT 1764 RESPUESTA	<p>Plano del PLAN REGULADOR COMUNAL 2004, y el de 2015 que entiendo está en periodo de aprobación. DWG o PDF formato grande. Observaciones: Junto con saludarle soy estudiante de arquitectura de la Universidad Técnica Federico Santa María, actualmente me encuentro haciendo un estudio urbano sobre la ciudad de La Serena, y en ese contexto quería solicitar los documentos descritos anteriormente. De antemano, muchísimas gracias. Atte, Pablo Corzo.</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Secretaría Comunal de Planificación, se accede a la entrega de la siguiente información: El Plan Regulador Comunal vigente de 2004 (Ordenanza local, plano y todos los cambios realizados a la fecha), se encuentran en: • La página http://transparencia.laserena.cl/, allí encontrará 18. Otros antecedentes y debe seleccionar Plan Regulador Comunal. • Luego en http://transparencia.laserena.cl/transact.php?n=65 encontrará el listado, en donde se puede descargar el plano del Plan Regulador Comunal (2004) en formato PDF de forma gratuita. (No obstante, el plano se encuentra en el cuarto lugar de la lista y además la ordenanza y zonas detalladas son los dos últimos archivos). Asimismo, para hacer efectivo el retiro del plano del Plan Regulador Comunal (2004) en formato CD, deberá coordinarse con esta unidad a través de la Oficina de Pymes. (Prat N°451). En cuanto al del año 2015, no es factible remitir el plano en aprobación, pues se encuentra en proceso de licitación pública para su revisión y continuidad.</p>
MU126T0001607	MONICA MARTÍNEZ	22-mar	RT 1762 NO OBRA EN PODER DERIVA MINVU	<p>*Estimados Junto con saludar, quisiera consultar si el municipio cuenta con el "Diagnóstico Plan Imeg. de Recup. de la Ribera Urbana del río Elqui", Código BIP 20153547. Si fuera, así, por favor enviar Informe Final. Asimismo, saber si cuentan con información sobre el proyecto del Parque Urbano Río Elqui, Código BIP 30005462-0, ¿existe diseño? ¿en qué etapa se encuentra? Se solicita información de respaldo al máximo nivel de detalle (idealmente diseño). Observaciones: Información solicitada para consideración en Estudio Plan de Manejo de Cauce del río Elqui, mandatado por la DOH región Coquimbo y ejecutado por Arauc Ingeniería.*</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, se ha podido determinar que, el documento solicitado no obra en poder del organismo, por lo cual se deriva a través del presente documento al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ubicado en calle Almagro 372, La Serena. Dado que desde la Dirección de Obras Municipales mencionan que no cuentan con antecedentes. Y desde Secretaría Comunal de Planificación mencionan que ambos proyectos son de elaboración y propiedad del MINVU región de Coquimbo.</p>
MU126T0001608	PAOLA NUÑEZ	25-mar	EN PROCESO	<p>Solicito: copia de Rendición de Fondos de Subvención Municipal entregada por Decreto N°1377 del 04.10.2017. Rendición fue entregada en el mes de diciembre del 2017 Copia de Estatutos del Club Vigencia de la Personalidad Jurídica Observaciones: Club de Jardines de La Serena Represente Legal de la organización</p>	<p>EN PROCESO</p>
MU126T0001609	RODRIGO BRAVO	28-mar	RT 1760 RESPUESTA	<p>Solicito Certificado de Factibilidad de Agua Potable, al cual se encuentra adjunto al Certificado de Urbanización N° 189 Dirección de Obras, La Serena.</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, se accede a la entrega de la siguiente información: Se encontraron antecedentes de Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, el cual se adjunta en formato PDF.</p>
MU126T0001610	JAIME PINOCHET	27-mar	EN PROCESO	<p>En virtud de la ley 20.285 vengo en pedir copia y acceso a los documentos, archivos u otros que contengan la siguiente información: cantidad de horas extras pagadas, en número y dinero, por cada departamento que funciona en vuestra municipalidad a funcionarios contratada y plana durante los años 2012,2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.</p>	<p>EN PROCESO DERIVADA A PERSONAL</p>
MU126T0001611	CAMILO AREVALO	27-mar	EN PROCESO	<p>Según lo establecido por la ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. 1. ¿Cuáles son las modalidades formales y específicas de participación ciudadana que han implementado para que personas y organizaciones sociales puedan participar en políticas, planes, programas y acciones del municipio durante el año 2017? 2. ¿Cuentan con evidencia que demuestre la implementación de dichas modalidades formales y específicas de participación ciudadana? ¿Cuáles son? De ser posible, adjuntar enlaces o documentos que evidencien dicha implementación. Gracias, buen día.</p>	<p>EN PROCESO</p>

MU126T0001612	FRANCISCO DIAZ	28-mar	EN PROCESO	Solicito copia de recepción municipal. Propiedad ubicada en Calle Turin nº 459 Sta Margarita del Mar II etapa. Lote "P5" ROL 4300-30	EN PROCESO
MU126T0001613	MANUEL CARVAJAL	28-mar	RT 1788 RESPUESTA	"Copia de contrato de concesión de estacionamientos de la comuna de La Serena de la empresa AUTO ORDEN S.A. RUT 98870330-5 Observaciones: A fin de ser presentado en Tribunal de Letras del Trabajo."	<p>Por lo anterior se accede a la entrega de la siguiente información: Se adjuntan archivos en formato PDF los siguientes decretos: - Decreto Nº 2087 del año 2000 que aprueba contrato de: "Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena". - Decreto Nº 3758 del año 2004 de "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie".</p> <p>No obstante en el siguiente link de transparencia municipal se pueden descargar los decretos mencionados: http://transparencia.laserena.cl/pitransact.php?n=348&texto=estacionamientos&a=&b=Buscar</p>
MU126T0001614	MARGARET ZÚNIGA	29-mar	EN PROCESO	Solicito el proyecto de patrullaje preventivo correspondiente a el departamento de seguridad ciudadana. Observaciones: saber la necesidad de la comuna para adquirir tal proyecto y cuales son los montos prestados en dicho proyecto	EN PROCESO DE RESPUESTA



Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal

INFORME AL CONCEJO COMUNAL SOBRE COMETIDO

TERRITORIO:

Nacional (+ de 10 días) Internacional

NOMBRE CONCEJAL (A): JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD

RUT: 9-288943-2

NUMERO Y FECHA DE SESION QUE AUTORIZO EL COMETIDO:

Sesión N° 1082 Desarrollada el: 13 DE SEPTIEMBRE 2017

LUGAR DONDE SE REALIZO EL COMETIDO:

CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA

OBJETIVO DEL COMETIDO:

ASISTIR COMO DIRECTOR NACIONAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS AL VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURISTICAS

TIEMPO DE DURACION DEL COMETIDO:

Desde: 23 DE OCTUBRE 2017 Hasta: 27 DE OCTUBRE 2017

MEDIO DE TRASLADO:

Bus Avión Vehículo Propio Vehículo Municipal Otro

GASTOS:

Viatico	\$ 391.394	Gastos de Traslado	\$ 817.662	Inscripciones	\$ 158.500	Otros (especificar)	\$
---------	------------	--------------------	------------	---------------	------------	---------------------	----

TOTAL GASTOS \$

ACTIVIDADES CUMPLIDAS (Adjuntar Evidencias)

ADJUNTO DOCUMENTACION

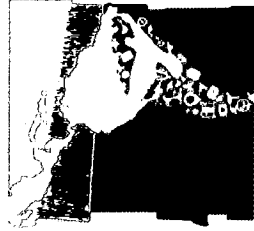
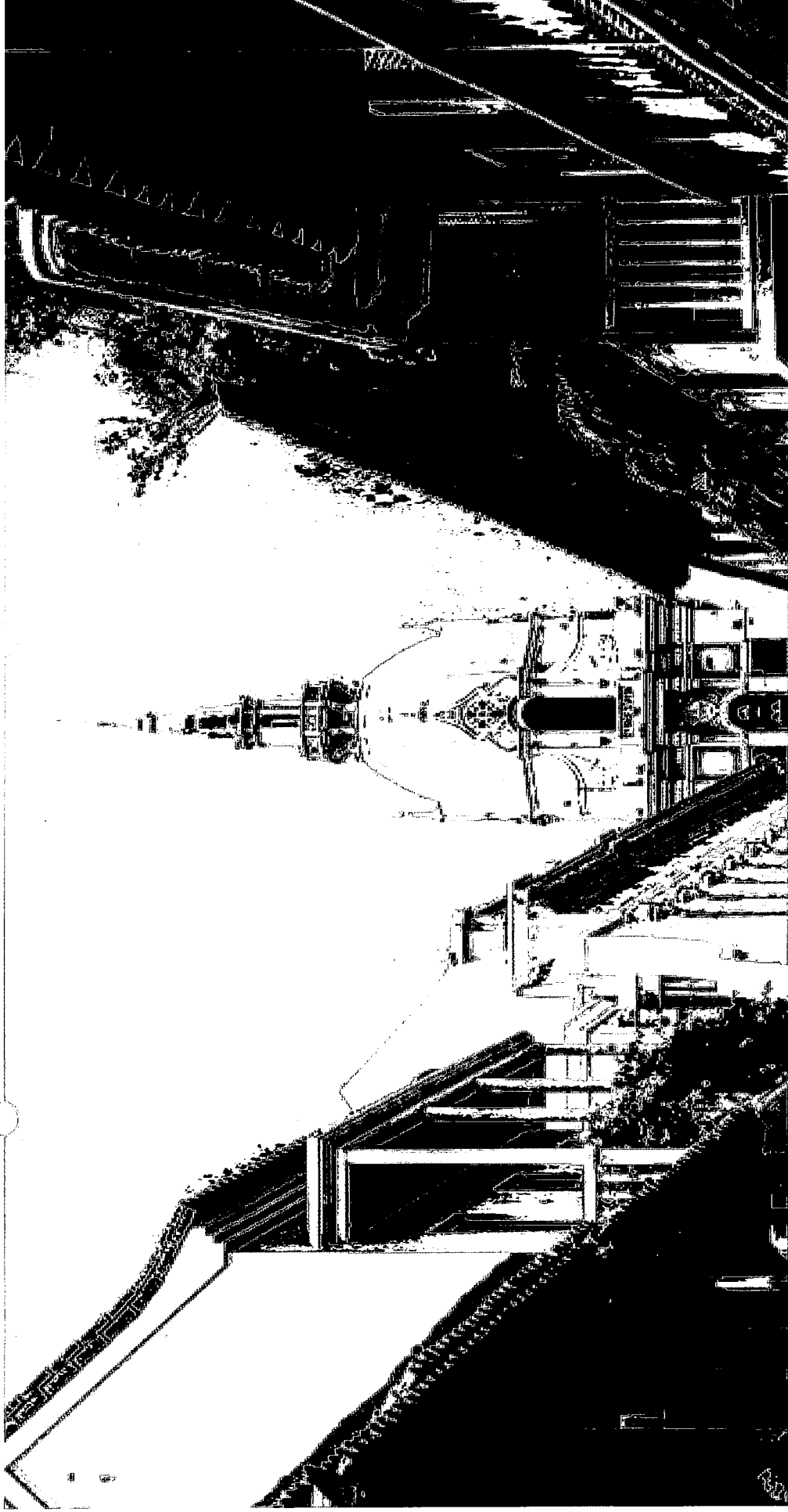
BENEFICIOS PARA LA COMUNA:

LA GENERACION DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS ENTRE CIUDADES TURISTICAS LATINOAMERICANAS, POTENCIANDO EL TURISMO COMO IMPORTANTE ENFASIS EN LA BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS LATINOAMERICANOS

FIRMA CONCEJAL:



JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD
Concejal
I. Municipalidad de La Serna



VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"

INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"



INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD

En el evento internacional, la ciudad de La Serena estuvo representada por el Concejal Carlos Thenoux en su calidad de Director de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile (AMTC)

Entre el 25, 26 y 27 de Octubre de 2017, en el Centro de Convenciones de Cartagena De Indias, Colombia, se realizó el encuentro de Ciudades Turísticas Latinoamericanas en su VII versión y donde se socializaron las buenas prácticas de las ciudades entorno a la construcción de paz desde el turismo.

Uno de los principales objetivos de esta reunión fue la generación de intercambios de conocimientos entre las ciudades turísticas latinoamericanas que puedan permitir la construcción colectiva de estrategias para la generación de la paz desde el turismo a partir de la socialización de sus experiencias y buenas prácticas, potenciando el turismo como un importante motor de desarrollo económico sustentable, con un importante énfasis en la búsqueda y rescate de la identidad de los pueblos Latinoamericanos.

A este encuentro en el cual se desarrollaron y debatieron temas relacionados con los "Corredores de Innovación turística", "Seguridad e Inclusión en el Turismo", "Turismo Cultural", "Desarrollo Económico desde el Turismo", la importancia de la "Marca País", "Patrimonio y Turismo", "Tradición, identidad y Cultura", "Turismo Gastronómico", "Turismo Ecológico", "Turismo OIT" y "La Importancia de la Planificación Local y Regional para mejorar la calidad del servicio turístico" entre otros, fueron invitados, Ministros de Estado, Alcaldes, Intendentes, Presidentes Municipales, Concejales, Regidores, representantes de Cámaras de Turismo y del sector empresarial de países como Perú, Chile, Paraguay, Argentina, Brasil, Uruguay Ecuador Colombia, con el objeto de compartir nuevas experiencias de modelos de gestión, fortalecer los Gobiernos Locales y proyectar los circuitos turísticos integrados de la región.





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"

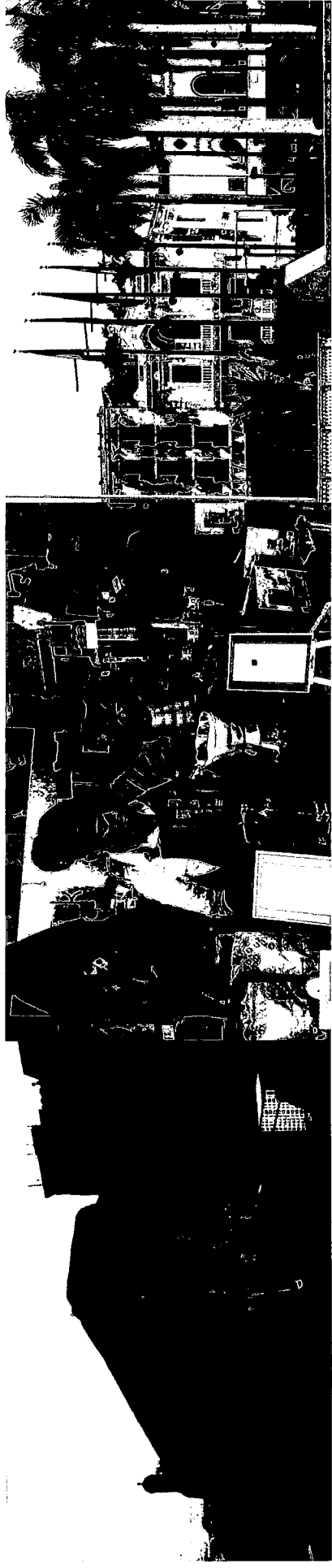
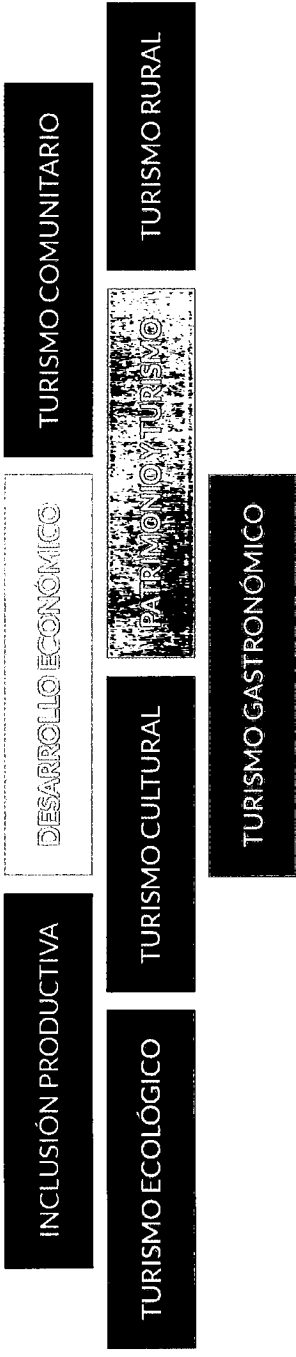
INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDADA



EL EVENTO

El VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas tiene como principal objetivo, generar un espacio de integración entre las ciudades turísticas de América Latina con miras a la construcción colectiva de estrategias para la generación de paz desde el turismo.

LÍNEAS TEMÁTICAS





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"



INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD

La Serena presente en el VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas

En esta oportunidad la comuna de La Serena, estuvo representada por el concejal Juan Carlos Thenoux, integrante de las comisiones de Cultura y Medioambiente y Director de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile (AMTC), quien manifestó la importancia de que "nuestra región de Coquimbo y principalmente su capital regional esté presente en este tipo de eventos debido a la gran experiencia que significa compartir conocimientos con las autoridades y la propia gente que vive en la histórica ciudad de Cartagena de Indias, la cual con La Serena, tienen muchos temas en común, principalmente cuando hablamos de ciudades patrimoniales, donde su casco histórico tiene una importancia fundamental para el desarrollo del turismo cultural, además ha sabido explotar un turismo sustentable, sin olvidarse de sus raíces, su historia, costumbres, danzas, gastronomía, etc. Y para ello han integrado a toda la comunidad a través de programas de fortalecimiento cultural, trabajando de la mano con fundaciones, establecimientos educacionales y el sector privado donde además se distribuye en forma permanente material de apoyo en forma gratuita, lo que les permite a sus habitantes conocer su historia, quererla y compartirla con todos los visitantes".





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

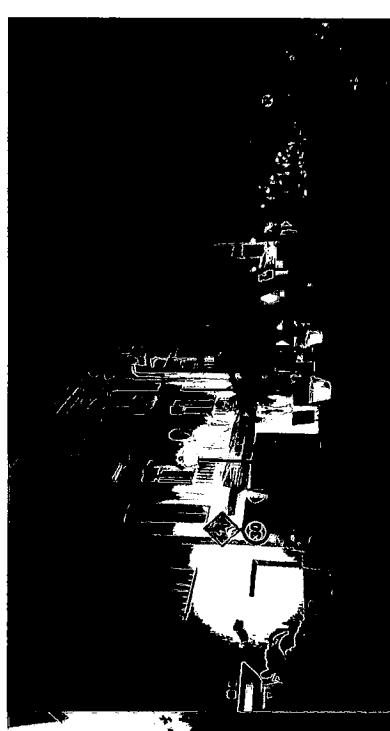
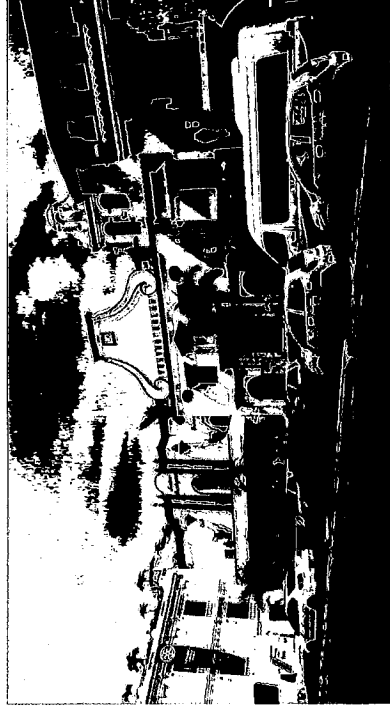
"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"



INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD

La Importancia de los PLADETUR

Uno de los temas tratados en el Panel, viene a ratificar lo que he venido insistiendo por años en nuestra ciudad, que se extiende a nivel regional y que se vincula a la importancia de contar con un Plan de desarrollo Turístico (Pladetur) que nos permita realizar una planificación seria en esta materia. Chile es uno de los principales destinos turísticos de Latinoamérica y por ende el desarrollo de esta creciente actividad económica en nuestro país hoy se convierte en una de las principales fuentes de ingreso y así nos avalan las cifras, por lo tanto este importante motor de desarrollo debe contar con esta importante herramienta (que prácticamente no deja espacios para la improvisación) que contenga entre otros puntos, políticas claras tanto para el área pública como privada. En la actualidad están apareciendo nuevos destinos (emergentes) y más alternativas para nuestros visitantes y turistas los cuales exigen una mejor calidad en la entrega de los servicios que contratan, por lo tanto debemos estar mejor preparados para satisfacer sus demandas y eso se hace con mayor capacitación, con estudios acabados de ordenamientos territoriales que incluyan las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que brinda cada comuna, además de proyectar las futuras inversiones principalmente en infraestructura con el objeto de convertir a nuestra región en un destino más amigable e inclusivo, tanto para quienes hacen turismo interno como para quienes nos visitan





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

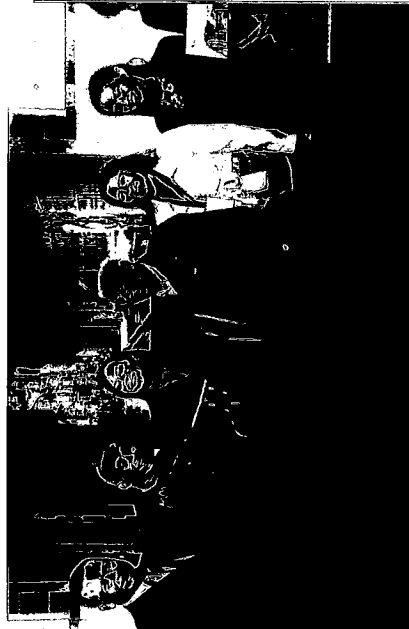
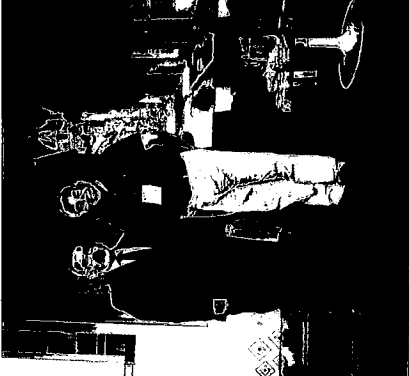
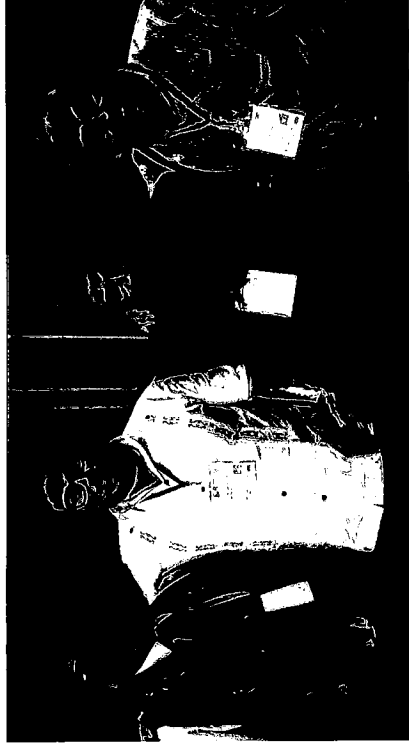
"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"

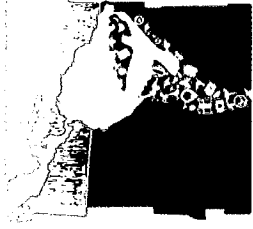
INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD



Saludos Protocolares y Agenda de integración

Entre otras actividades programadas para este encuentro Latinoamericano de turismo ,el edil serenense entregó sus saludos al Ministro de cultura de Uruguay Fernando Griffith ,junto a los demás integrantes de la delegación chilena, hizo entrega de regalos relacionados con publicaciones sobre la Historia de La Serena y una hermosa manta tradicional Chilena a la Viceministra de Turismo de Colombia Sandra Howard Taylor ,además sostuvo reuniones con el Licenciado Elvis Flores, Alcalde de Cusco y con representantes del municipio local ,con quienes conversaron temas relacionados con el turismo sustentable con énfasis en lo medioambiental, las sanciones que reciben quienes dañan un monumento histórico ,la seguridad pública ,las fuentes de financiamiento para llevar a cabo un programa de mantención y cuidado de edificios y centros patrimoniales tanto públicos como privados ,la incorporación de la ciudadanía y el comercio en la toma de decisiones al momento de postular a proyectos o fondos relacionados con espacios de intervención y protección histórica cultural.





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"

INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD



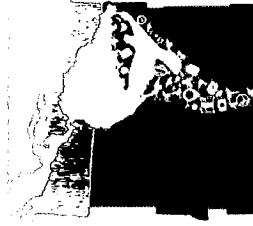
Turismo Sostenible : "El turismo no es el enemigo, sino la gestión insostenible".

En dicho evento se destaca la importancia de que la ciudad de La Serena este representada en este tipo de actividades, que convocan a actores relevantes en la materia. De hecho, a este congreso internacional de ciudades turísticas asistieron ministros de Estado, alcaldes, intendentes, concejales, regidores y dirigentes de las cámaras de turismo y del sector empresarial de Perú, Paraguay, Argentina, Brasil, Uruguay, Ecuador y Colombia, entre otros países.

Las autoridades de Cartagena de Indias han sabido explotar un turismo sustentable productivo y competitivo, preocupándose del medioambiente ,sin olvidarse de sus raíces, Patrimonio, costumbres, danzas y gastronomía. Para ello, han integrado a toda la comunidad a través de programas de fortalecimiento cultural, trabajando de la mano con fundaciones, establecimientos educacionales y el sector privado. Asimismo, distribuyen gratuita y periódicamente material de apoyo, lo que le permite a sus habitantes conocer mejor su historia, querencia y compartirla con todos los visitantes. .

En ese sentido se abordaron diferentes líneas temáticas que van desde la Inclusión Productiva como estrategia para desarrollar proyectos, pasando por la creación de riqueza y el mantenimiento de la prosperidad del territorio a través del Desarrollo Económico hasta los diferentes tipos de turismo tales como el Comunitario que consiste en la revalorización de los recursos culturales, Ecológico como alternativa turística, el Cultural que tiene como principal objetivo resaltar los aspectos culturales de las poblaciones; La promoción de las zonas rurales a través del Turismo Rural y resaltar las tradiciones culinarias por medio del Turismo Gastronómico.





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

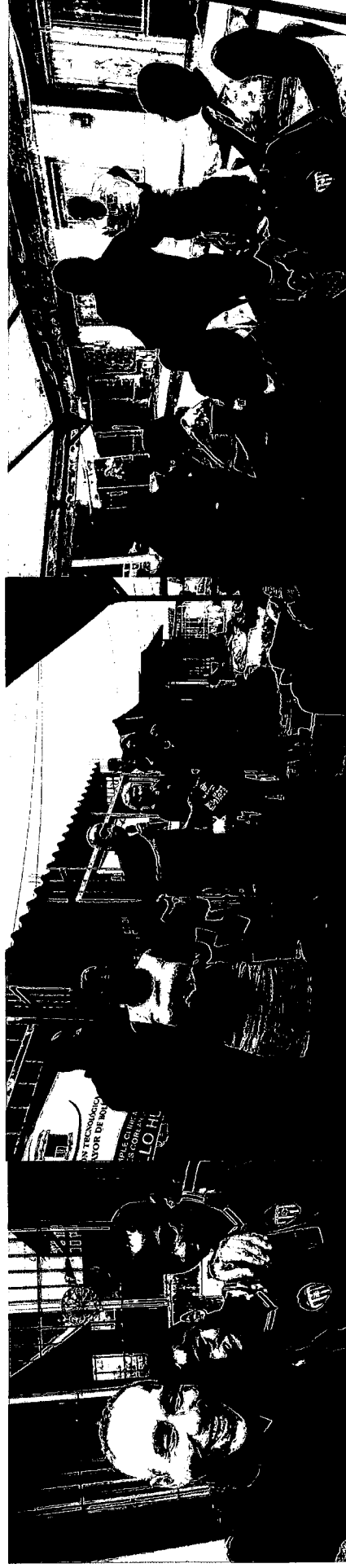
"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"

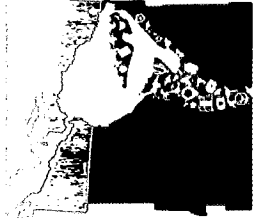
INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD



El Turismo como palanca de desarrollo para combatir la pobreza

Durante el Congreso ,también se realizaron visitas técnicas y un recorrido por diferentes zonas de la comuna ,entre ellas se visito el sector de "Flor del Campo" distante a media hora de la ciudad de Cartagena, una de las áreas con mayor índice de pobreza y con niños en situación de vulnerabilidad ,afectados por las drogas y la violencia ,quienes trabajan apoyados por "La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar" en un proyecto de desarrollo humano denominado Clínica de lo Social ,que busca a través del turismo salir adelante y cambiar la historia de sus vidas, en la ocasión Thenoux tuvo la oportunidad de conversar con residentes del sector y con algunos pequeños quienes agradecieron la visita y compartieron algunas de sus experiencias manifestando que "somos pobres materialmente pero ricos en ganas de trabajar y salir adelante".





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"



INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD

Cuidado del Patrimonio

Uno de los mayores atractivos turísticos de Cartagena de Indias (fundada el 1 de Junio de 1533) es La ciudad amurallada, el centro histórico de la ciudad y ha sido declarado tanto patrimonio nacional de Colombia como Patrimonio de la Humanidad. Aquí vivían los nobles y las personas importantes en la época de la Colonia. Al recorrer la Ciudad Amurallada podemos encontrar el Palacio de la Inquisición, el Museo del Oro Zenú y el Museo de Arte Moderno. También la Plaza de los Coches que presenta un recorrido por las casonas coloniales y por la estatua de Pedro de Heredia (fundador de la ciudad), la Iglesia y el Convento de San Pedro de Claver y la Alcaldía Mayor, entre otros edificios históricos perfectamente conservados de Cartagena de Indias. Cartagena de Indias, fue uno de los lugares donde vivió Gabriel García Márquez y actualmente una de sus casas es un cautivante museo literario existente en el lugar.

Para una mayor conservación y cuidado de este importante lugar patrimonial, hace un par de años el alcalde de Cartagena Manuel Vicente Duque firmó el decreto 0227 que avala la conformación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, en cumplimiento de lo establecido en la Ley lo cual permite la preservación del patrimonio de la ciudad, cuya secretaria técnica esta a cargo de IPCC, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"

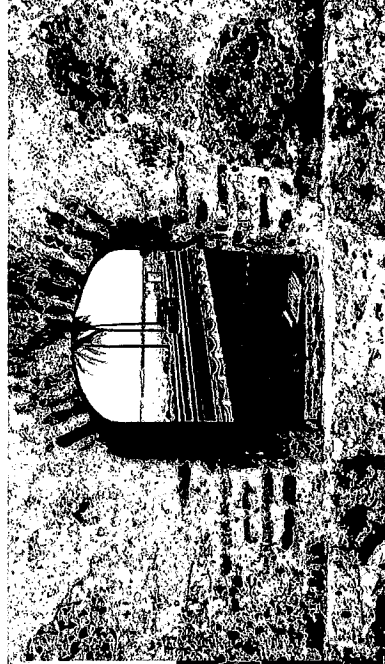
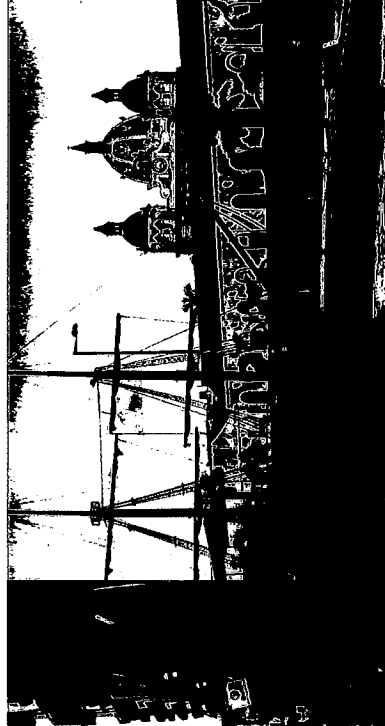


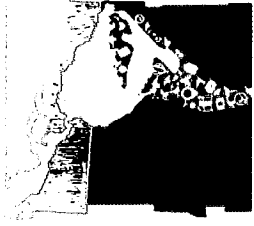
INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD

Esta iniciativa permite que tanto la administración como IPCC puedan ponerse al día en un viejo anhelo de hacer declaratoria de bienes de interés cultural (BIC) de la ciudad.

El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural se encarga de asesorar a través del diseño de políticas públicas de la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación y esta conformado por el director de IPCC, Secretario de Planeación, Secretario de Infraestructura, Director del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA), el presidente ejecutivo de la Corporación Turismo de Indias, el presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, el presidente de la Academia de Historia, o los respectivos delegados de cada uno de los anteriormente mencionados. También conforman el consejo un representante de instituciones de educación superior, un representante de las facultades de Arquitectura, un representante de museos de la ciudad, un representante del Concejo Distrital de Cultura, un representante de la comunidad indígena y/o afro descendientes, y tres expertos en el ámbito de salvaguardia o en conservación de Patrimonio "Cultural".

Con esto se pueden declarar como BIC distrital a distintas expresiones culturales, gastronómicas, danzarias, artesanos, musicales y también a bienes inmuebles que tengan méritos históricos, arquitectónicos y otros para su declaración ,por lo cual la participación de actores diversos e interdisciplinarios de la ciudad, es una garantía para el trabajo mancomunado y colectivo de cara al fortalecimiento de la salvaguarda y desarrollo de la política pública en materia de patrimonio





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"



INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD

Conclusiones

En la actualidad, están apareciendo nuevos destinos y más alternativas para nuestros visitantes y turistas, los cuales exigen mejor calidad de servicios. Por lo tanto, debemos estar realmente preparados para satisfacer sus demandas. Eso se hace con mayor capacitación; estudios acabados de ordenamientos territoriales, que incluyan debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de cada comuna; y proyecciones de futuras inversiones, principalmente, en infraestructura, para convertir a Latinoamérica en un destino más amigable tanto para quienes hacen turismo interno como para quienes nos visitan desde otros puntos de la región y nuevos mercados en el resto del planeta.

Este congreso tuvo como objetivo propiciar el intercambio de conocimientos e integración entre representantes de las principales ciudades turísticas de Latinoamérica, fomentando la construcción colectiva de estrategias que promuevan la paz desde el turismo, a partir de la socialización de sus experiencias y buenas prácticas, potenciando así el turismo como un importante motor de desarrollo económico sustentable, con énfasis en la búsqueda y rescate de la identidad de los pueblos.





VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"

INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD



La apuesta de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas es convertir a Latinoamérica en una gran despensa de destinos emergente.

#FLCT #Turismo #TurismoLatinoamericano

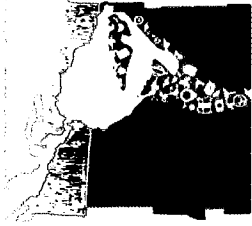


La apuesta por convertir a Latinoamérica en una despensa de turismo

En algunos países se trabaja en eso y se está transformando en un producto turístico atractivo.

ELTIEMPO.COM

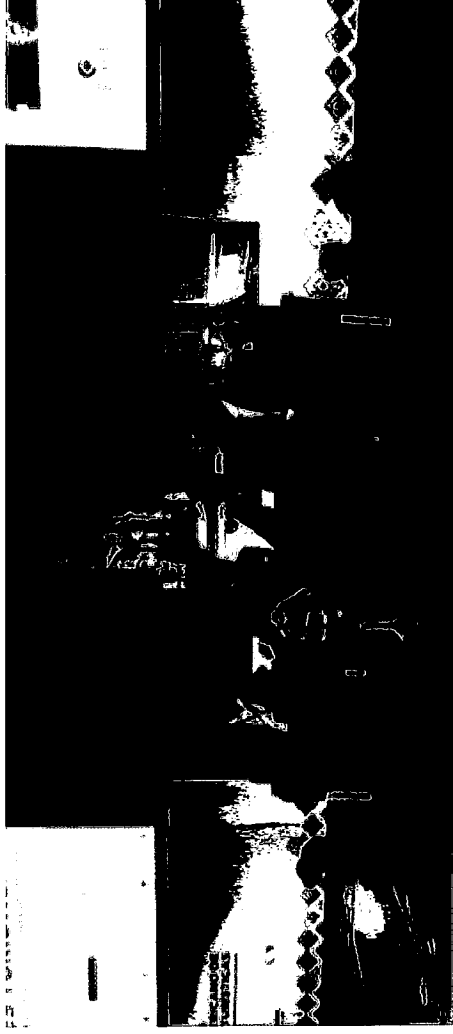
PUBLICACIONES EN PRENSA



VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"

INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD



La Serena presente en el VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas – La Voz del Norte

La Serena presente en el VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas by La Voz del Norte on 2 Noviembre, 2017 Nacionales Entre el 25, 26 y 27 de Octubre... LAVOZDELNORTE.CL

PUBLICACIONES EN PRENSA



VIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURÍSTICAS

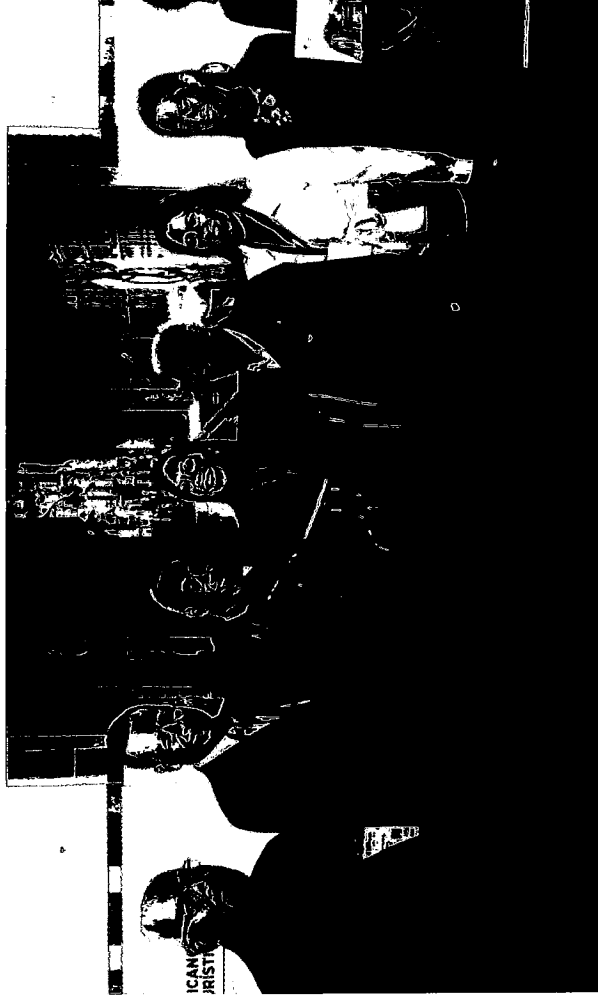
"CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL TURISMO"

INFORME CONCEJAL DE LA SERENA : JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD



Destacan importancia de contar con Plan de Desarrollo Turístico

by Leonel Fritis on November 1, 2017



Agricultores choapiños se interiorizan para optimizar el trabajo de...

Opinión: "Mechoneo" y violencia simbólica

PUBLICACIONES EN PRENSA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 40.229/2018
 CE 221



CUMPLIMIENTO AL OFICIO N° 5.131, DE 2017, DE ESTE ORIGEN, RELATIVO A QUE NO RESULTA IMPERATIVO QUE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA FIJE EN CONTRATO A HONORARIOS UNA JORNADA DE TRABAJO, PERO SÍ LOS MECANISMOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS.

10 ABR 2018

LA SERENA,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 REGION 4

09 ABR 2018 N° 1.521



24201804091521

Mediante el oficio N° 5.131, de 2017, esta Contraloría Regional solicitó a la Municipalidad de La Serena adoptar las medidas allí indicadas e informar a su respecto en el término concedido al efecto.

Sobre la materia, este Órgano de Control analizó los antecedentes remitidos por la entidad fiscalizada mediante el oficio ordinario N° 224, de 2018. El procedimiento se efectuó de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 20, de 2015, Reglamento de Auditorías.

Los antecedentes aportados, fueron analizados a fin de verificar la efectividad y pertinencia de las acciones implementadas, arrojando el resultado que a continuación se expone:

De manera preliminar, cabe señalar que mediante el citado pronunciamiento, se concluyó que el supervisor de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de esa municipalidad, aprobó determinados informes mensuales de don Felipe Barraza Araya, que si bien, indicaban las funciones contratadas, no consignaban las efectivamente realizadas durante el respectivo período. En ese sentido, la Municipalidad de La Serena debía adoptar las acciones pertinentes tendientes a asegurar que los reportes asociados a la labor de los prestadores de servicios a honorarios detallasen efectivamente las tareas efectuadas, acreditando éstas en el plazo concedido al efecto.

**AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
 PRESENTE**

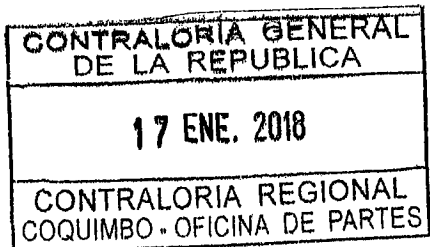
DISTRIBUCIÓN:

- Recurrente (reserva de identidad).
- Concejo Municipal de La Serena.
- Director de Control Interno, Municipalidad de La Serena.

	MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
	OFICINA DE PARTES
N°	7-2018-4936
FECHA	10 ABR 2018



ORD. N° _____ /



MAT.: Entrega respuesta a observaciones

ANT.: Oficio N° 0531 de Contraloría Regional de Coquimbo.

LA SERENA, 16 de Enero de 2018.

DE : ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

A : DON HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO
PRESENTE

Mediante el presente, junto con saludarlo, y en virtud de documento citado en el antecedente, mediante el cual observa la contratación relativa al prestador de servicios a honorarios, don Felipe Barraza Araya. Al respecto puedo señalar lo siguiente:

Don Felipe Barraza Araya, fue contratado para prestar servicios a honorarios desde marzo de 2015 hasta diciembre del mismo año para prestar apoyo a la Dirección de Tránsito, mediante Programa Comunitario con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004., que efectivamente revisada sus labores, éstas corresponden a labores habituales y permanentes encargadas a la Dirección de Tránsito, situación observada por el Departamento de Recursos Humanos, y que a contar del año 2017, fueron redactadas como Asesorías Técnicas en materias de transporte público, con cargo a la cuenta presupuestaria 21.03.001.

En virtud de lo señalado precedentemente, si bien la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Recurso Humanos tomó las medidas pertinentes respecto de la modalidad de la imputación del referido instrumento, éste no fue específico al definir las funciones del señor Barraza Araya.

En el mismo orden de ideas, se ha instruido a las unidades pertinentes tomar los resguardos, respecto de las labores a consignar en los referidos contratos de prestaciones de servicios a honorarios, sin embargo, es muy importante señalar que no es menor este esfuerzo que se debe realizar, toda vez que es de conocimiento que las plantas municipales datan del año 1994, y que las necesidades de la comunidad han evolucionado de manera tal, que los funcionarios municipales no responden a las necesidades previstas.

En cuanto a los informes emitidos por don Felipe Barraza, si bien es cierto, tal como señala ese órgano contralor, los informes de actividades entregados como sustento a su prestación de servicios, carecen de un detalle específico de las actividades realizadas y principalmente menciona la función y objetivo para la cual fueron contratados, lo cual se reconoce como un error administrativo producto del desconocimiento, ya se ha dado las instrucciones para que esto no se repita. Como medida de mitigación además, el Departamento de Recursos Humanos, realizó en el mes de Octubre de 2017 una capacitación a todos los Inspectores Técnicos, cuyo énfasis apuntó a respetar y entender las cláusulas de los contratos a honorarios y su efectiva supervisión, lo que se entiende también en concordancia con el Plan de Mejoras 2017, aprobado mediante Decreto N°1170, en el marco del

Convenio de colaboración para la ejecución del Programa de apoyo al cumplimiento entre vuestra Contraloría Regional y este municipio de La Serena .

El caso específico de las observaciones del prestador de servicios, don Felipe Barraza Araya, se ha consultado al Inspector Técnico de este contrato, don César Sanhueza Alborno, Director de Tránsito y Transporte Público, quien expresó, que a pesar de que no existió un detalle en los informes, las actividades del Sr. Barraza Araya fueron supervisadas de manera periódica, a través de reuniones que éste tenía semanalmente y en ocasiones diariamente con el prestador de los servicios, con el objeto de retroalimentar las labores desarrolladas y entregar directrices y/o instrucciones respecto de ellas, razón por la cual, al autorizar las respectivas boletas de honorarios, don César Sanhueza, Inspector Técnico, estaba en conocimiento de las labores ejecutadas el mes correspondiente y de los resultados obtenidos a partir de ellas. Es importante señalar además que de acuerdo a lo informado por el referido Inspector Técnico, las labores del Sr. Barraza Araya siempre se desarrollaron de manera absolutamente coordinadas con la Dirección de Tránsito, para lo cual el contacto entre ambos, y con otros funcionarios de la misma Dirección y del Municipio estuvieron siempre presentes, lo que permitía verificar que sus labores se estaban prestando de manera normal y en forma mensual, razón por la que dió visto bueno a las boletas por cobros de sus servicios.

De igual forma, el Director de Tránsito informa que dentro de las actividades encargadas mensualmente al Sr. Barraza, estaban; acompañarlo a reuniones con gremios del transporte, asistir a reuniones con juntas de vecinos y otras organizaciones en temas relacionados con transporte público para levantar información, asistir a reuniones en SEREMITT en temas relacionados con Transporte Público, asistir a Reuniones con otros Servicios Públicos por materias en las que se analizaron alternativas, soluciones o información sobre transporte público y además proponer soluciones a problemáticas presentadas en sectores vecinales para posteriormente trabajar en su implementación.

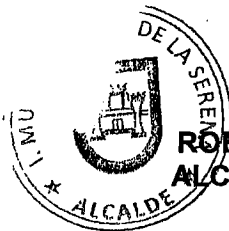
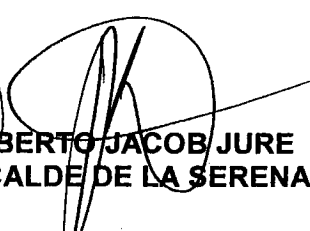
Finalmente el Director de Tránsito, hace llegar el siguiente listado, que contempla las actividades más relevantes que se desarrollaron por el Sr. Barraza Araya durante la contratación de sus servicios, algunas de las cuales requirieron de varios meses en su planificación, desarrollo y ejecución, además de las ya señaladas:

- Participó en reuniones con todos los Delegados Municipales de los distintos sectores de la comuna, para obtener información de dichas delegaciones, sobre las principales problemáticas de transporte que se evidenciaban y que los vecinos hacían presente en dichas unidades municipales.
- Formuló y presentó propuesta de trabajo para Delegaciones Municipales y Juntas de Vecino, con labores a desarrollar, programa de trabajo que se realizó y a través de las mesas de trabajo se consiguieron mejoras con los operadores del transporte.
- Diseñó Díptico para entregar de manera masiva a vecinos como plan comunicacional de esta Dirección de Tránsito, que tiene relación con los Deberes y Derechos de los usuarios de transporte público, que tiene como finalidad educarlos y mejorar dicho servicio, información que fue muy bien recibida por éstos.
- Participó activamente, a Solicitud del Delegado Municipal de La Pampa, en Reunión con Organizaciones Sociales del Sector, para informar respecto de los derechos de los usuarios del transporte público del sector y levantamiento de necesidades.

- Se desarrolló a través de su gestión, Charla sobre "La Movilidad en las ciudades intermedias de Chile – Enfocado en La Serena", para lo cual gestionó la presencia de Oscar Figueroa Monsalve Vicepresidente de la Asociación Latinoamericana de Transporte Público, charla en la que participaron Organizaciones Vecinales, Autoridades Comunales y Gremios de Transporte Público.
- Participó en varias reuniones con MOP como representante de la Dirección de Tránsito para evaluar y hacer seguimiento al proyecto Tranvía por línea férrea, como alternativa al mejoramiento de conectividad para el transporte público.
- Se gestionó a través de su trabajo en conjunto con oficina del Departamento de Voluntariado y Discapacidad, un dialogo ciudadano con la participación de Autoridades y Distintas Agrupaciones de Personas con Discapacidad, Dialogo Ciudadano denominado "Discapacidad y Transporte Público", el que arrojó conclusiones sobre las necesidades de este grupo de personas respecto del servicio de transporte público.
- Diseñó y luego aplicó encuesta en sector de Calle Perú en Las Compañías producto de la implementación de Ciclovía en el sector y como afectaba esto disminución de una vía, al transporte público, lo cual se trató en posteriores reuniones con SERVIU
- Realizó reuniones con agrupación de vecinos del sector de La Hacienda de San Joaquín, que no contaban con transporte público regular, situación que a partir de este trabajo conjunto se resolvió con los gremios de transporte.
- Realizó reuniones y mesas de trabajo con agrupaciones de vecinos del sector de Caleta San Pedro, debido al aislamiento en el que quedaban producto de que los servicios de transporte público eran escasos y con horarios disminuidos, arrojando como resultado que la Línea 53 extendiera los horarios de servicio y aumentara la cantidad de vehículos, situación que fue muy bien aceptada y que se dio a conocer incluso por distinto medios radiales.
- Trabajó en la creación y puesta en marcha de la mesa de trabajo municipal con vecinos de sector rural para mejorar la conectividad, en la cual participan distintas agrupaciones, autoridades y gremios del transporte, lográndose una mejora para los vecinos de dichos sectores.

Finalmente señalar, que es la intención de este municipio dar cumplimiento a la normativa vigente, considerando en ello la estrechez de nuestra planta municipal, respecto de dar respuesta a una comunidad cuyas necesidades son cada vez mayor. Se ha instruido a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Recursos Humanos se continúe con el proceso de capacitación a las distintas unidades municipales y practicar la eficiencia y la eficacia en los procedimientos municipales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Contraloría Regional de Coquimbo
- DAF
- Dirección de Tránsito
- RR.HH
- SECMUN (T-201710443)
- RJJ/LMV/MAR/CSA/EZB



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 40.383/2017
 CE 222

SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL OFICIO N° 5.748, DE 2017, DE ESTE ORIGEN, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE ISLÓN, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

10 ABR. 2018



15/53 km

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 REGIÓN 4

06 ABR 2018 N° 1.469

LA SERENA



24201804061469

Mediante el oficio N° 5.748, de 2017, esta Contraloría Regional solicitó a la Municipalidad de La Serena, adoptar las medidas allí indicadas e informar a su respecto en el término concedido al efecto.

Sobre la materia, este Órgano de Control analizó los antecedentes remitidos por la entidad mediante el oficio ordinario N° 361, de 2017. El procedimiento se efectuó de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 20, de 2015, Reglamento de Auditorías.

Los antecedentes aportados, fueron analizados a fin de verificar la efectividad y pertinencia, de las acciones implementadas, arrojando el resultado que a continuación se expone:

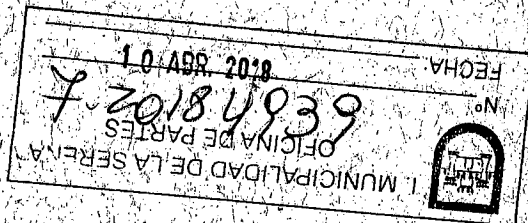
De manera preliminar, cabe señalar que el anotado oficio N° 5.748, atendió la denuncia efectuada por doña Gloria Mancilla Pinto, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 5-R Islón, la que indicaba que el proyecto de presupuesto participativo "Reconstrucción de la Plaza de Islón", emplazado en esa localidad de la comuna de La Serena, no se habría ejecutado en conformidad a lo informado por el asesor técnico del programa.

Al respecto, de la revisión efectuada, se verificó que con fecha 29 de junio de 2017, el asesor técnico territorial recibió conforme la referida obra, indicando que ésta cumplía a cabalidad con lo contratado según el presupuesto asignado, lo que también fue comprobado por esta Contraloría Regional, por ello, atendido que el proyecto fue finalizado, correspondía que esa entidad edilicia informara documentalmente, acerca de lo dispuesto en la cláusula

**AL SEÑOR
 ALCALDE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
 PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Gloria Mancilla Pinto (gloriamancilla870@gmail.com)
- Concejo Municipal de La Serena
- Director de Control Interno, Municipalidad de La Serena



*11/04/2018
 050*



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ORD.Nº 05-264.1
ANT: Solicitud efectuada en
Concejo
MAT: Informa sobre cuidadores de
autos en la vía pública

La Serena, 17 ABR. 2018

DE: MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
ASESOR JURÍDICO

A: ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Mediante la presente, y atendiendo una solicitud efectuada en sesión de Concejo por doña Jocelyn Lizana, sobre posibilidad de efectuar "empadronamiento de cuidadores de autos", cumpla con informar lo siguiente:

- 1.- La actividad de los cuidadores de vehículos en la vía pública no se encuentra regulada en ningún cuerpo legal, se trata de una situación informal, en la cual una persona, sin previo contrato ofrece a un tercero sus servicios de aparcar un vehículo en la vía pública y sus servicios eventuales de cuidado del automóvil, solicitando a cambio una retribución o pago "voluntario" situación que es irregular pues sin permiso previo alguno, se está lucrando con la posesión temporal de un bien nacional de uso público, lo que se puede tornar más grave en aquellos casos en que se impone el pago de un valor determinado, lo que ha ocurrido en otras ciudades como Santiago o Viña del Mar, en los que los conductores se exponen a represalias en caso de no querer pagar lo solicitado.
- 2.- En La Serena la actividad de aparcador o cuidador de vehículos en la vía pública no se encuentra permitida en ninguna ordenanza municipal, por lo que actualmente no se pueden otorgar permisos ni patentes para ejercer este tipo de actividades. En estas circunstancias las personas que ejercen tal actividad se encuentran expuestas a ser infraccionados ante el Juzgado de Policía Local por ejercer la actividad sin permiso ni patente, pues se está explotando un bien nacional de uso público en beneficio propio, sin contar con una autorización para ello.
- 3.- Al respecto, se hace presente que en el artículo 53 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de La Serena, se encuentra prohibido el lavado de autos en la vía pública, estableciéndose una multa de 5 UTM para quien ejerza tal actividad como para quien la solicite.
- 4.- En bienes nacionales de uso público el único responsable del cuidado de un vehículo es el mismo propietario, los cuidadores de autos no cuentan con autorización de Carabineros para desarrollar esta labor y en última instancia quienes están destinados por ley a resguardar el orden y seguridad en las vías públicas son la Fuerzas de Orden y Seguridad, es decir Carabineros y Fuerzas Armadas, cada uno en la esfera de sus competencias.

14/04/2018
053

5.- Asimismo, se estima que las Municipalidades no tienen facultades para regular esta situación puntual, pues amparar esta actividad presenta ribetes de carácter laboral que se encuentran completamente fuera de las atribuciones municipales, toda vez que se trata de una labor que ejercerán terceros que buscan una contribución a través de propinas o partes. No parece conveniente que la Municipalidad otorgue el carácter de empleo a algo que hasta el momento no lo es, de ser esa la intención ello debiera estar regulado por ley. Conforme lo expuesto, efectuar un empadronamiento de los cuidadores equivale a validar o justificar una actividad que actualmente excede de la regulación municipal.

6.- En municipalidades como Las Condes, Recoleta y Santiago se ha optado por regular a los cuidadores a través de ordenanzas, catastros y permisos, sin embargo, se ha observado que igualmente a pesar del catastro efectuado, se dan casos de personas que ejercen paralelamente la actividad sin control, encontrándose cuidadores con permiso y otros que a pesar de no tener permiso igual ejercen la actividad, lo que a la larga puede generar problemas para la Municipalidad, toda vez que no se encuentra en condiciones de dar garantías con el empadronamiento.

7.- Finalmente y no obstante lo que en definitiva resuelva el Sr. Alcalde acerca del tema, es preciso hacer presente que en cuanto a la posibilidad de dictar una ordenanza, la suscrita concuerda con lo que señala el profesor de derecho Constitucional don Enrique Navarro, quien acerca del tema expone que "desde el punto de vista jurídico la legalidad de estas ordenanzas es dudosa". Sostiene que estas disposiciones no tienen fundamento legal ni menos constitucional, por lo que se estaría amparando un ilícito. "Aquí se regula un oficio -ilegal- como actividad económica, pero una simple ordenanza no puede hacerlo, pues esa labor sólo está destinada a una ley" y agrega que cuando un municipio otorga un permiso, éste es a cambio de una contraprestación municipal, es decir se entrega para un fin tangible, señalando que en el caso concreto no existe contraprestación a la Municipalidad y que no encuentra el fundamento en virtud del cual otorgar licencia para una cosa informal e intangible como cuidar un auto.

Sin otro particular, atentamente



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
ASESOR JURÍDICO

Distribución:

- Alcalde
- Secretario Municipal /MPVV